



EUSKO LEGEBILTZARRA
PARLAMENTO VASCO

EKONOMIA, OGASUN ETA AURREKONTU BATZORDEAK 2021EKO EKAINAREN 29AN EGINDAKO BILKURAREN HITZEZ HITZEKO TRANSKRIPZIOA

*Goizeko hamabiak eta hogeita hamabian hasi
da bilkura.*

BATZORDEBURUORDEAK (Larrauri Aranguren): Bueno, egun on guztioi.

Ekonomia, Ogasun eta Aurrekontu Batzordeari hasiera emango diogu. Lehenengo puntua zen aktak onestea, ekainaren 18koa eta 21ekoa, baina gaur ere esaten didate, gaur bidali direnez, hurrengorako utziko dira.

Beraz, bigarren puntura pasatuko gara. Batzordeak eskatutako agerraldiak dira. Aholkularitza-zerbitzuak ematen dituzten hainbat enpresa eta enpresa horietako zuzendari batzuen aurkako ebazpen inguruan argipenak emateko, baloratu dezan Merkatuen eta Lehiaren Batzorde Nazionalak aholkularitza enpresak S/DC/0627/18 espedienteari buruz ebatzi duena.

Eta gonbidatuak ez ditugu oraindik... Sar dadila. Bale, bila joango...

(3. zintaren amaiera)

(4. zintaren hasiera)

... Orduan, berriro irakurriko dut puntua, bigarrena: "Batzordeak eskatutako agerraldia, aholkularitza-zerbitzuak ematen dituzten hainbat enpresa eta enpresa horietako zuzendari batzuen aurkako ebazpenen inguruan argipenak emateko, baloratu dezan Merkatuaren eta Lehiaren Batzorde





Nazionalak Aholkularitza Enpresak S/DC/0627/18 Espedienteari buruz ebatzi duena".

Egileak edo agerraldiaren egileak dira Estarrona Elizondo jauna, EH Bildutik, eta Soto Rodríguez, David, Elkarrekin Podemos taldetik. Eta Lehiaren Euskal Agintaritzari doa, etorri da bere presidenta, Alba Urresola andrea, eta Lehiaren Euskal Agintaritzako kidea dena, Rafael Iturriaga jauna.

Orduan, hasiko dira agerraldia eskatu dutenak. Estarrona jauna, nahi duzunean, hamar minutu.

ESTARRONA ELIZONDO jaunak: Bai. Eskerrik asko, batzordeburu andrea.

Eta, lehenik eta behin, eskerrak eman Urresola andreari eta Iturriaga jaunari gaur bertan egoteagatik eta kontu honen inguruan azalpenak emateko adierazten ari zareten prestutasunagatik.

Lehiaren Euskal Agintaritzaren ordezkarien agerraldia eskatu dugu, nolabait, presidenteak esan duen bezala, aholkularitza zerbitzuak ematen dituzten hainbat enpresa eta horietako zuzendari batzuen aurkako ebazpenaren inguruan argipenak emateko. Eta, jada, batzorde honetan agerraldi desberdinak izan ditugu eta honen inguruan galdera, erantzunak ere joan gara nolabait jasotzen kontua argitze aldera. Eta, beraz, gaurkoan, eta zuen presentzia probestuz, bi gaietan nahiko nuke zentratu, hau da, ebazpenaren bi gaietan.

Por un lado, que tras la resolución de la CNMC la Administración pública vasca siga contratando con estas empresas, en esa especie de externalización de labores propias de Gobierno que parece que cada vez es más habitual. Porque ayer mismo, por ejemplo, teníamos a la consejera Tapia presentado el Plan de Emprendimiento, que ha sido adjudicado y ha sido elaborado por la Consultora B+I de Sabin Azua, que ha sido una de las que ha sido de alguna manera castigada, a la vez que su propio directivo. Pero también la semana





pasada la propia Estrategia de Transformación Digital, también de la señora Tapia, también adjudicada a IDOM por 210.000 euros, pues también IDOM ha sido una de las consultoras o su parte y su sección de negocio de las consultoras también ha sido sancionada por la CNMC. Pero bueno, hay muchísimos más ejemplos en los cuales no me voy a extender.

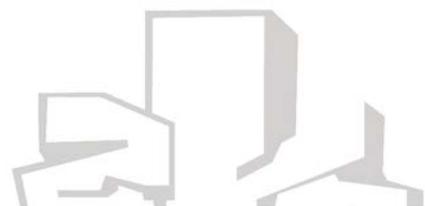
Y me gustaría saber a ver ustedes qué opinan sobre que la Administración pública continúe contratando a este tipo de empresas. Y si de alguna manera se podían establecer, bueno...

BATZORDEBURUORDEAK (Larrauri Aranguren): Yo pido que se centre en la cuestión y en el objeto de la comparecencia solicitada, que es la actuación de la Autoridad Vasca de la Competencia en aquellos expedientes... en los expedientes en los que tuvo... en los que formó parte para... o sea, en el objeto de la convocatoria.

ESTARRONA ELIZONDO jaunak: Señora presidenta, no le voy a permitir otra vez que me... por favor...

BATZORDEBURUORDEAK (Larrauri Aranguren): No le voy a permitir, no, perdone. No. A ver, yo lo que estoy llamando es al orden, o sea, al orden no, a la cuestión, estoy llamando a la cuestión. Y la cuestión es...

ESTARRONA ELIZONDO jaunak: ¿En base y en relación a qué? Cuando estoy hablando de dos consultoras que han sido sancionadas por la CNMC y les estoy preguntando a la Autoridad Vasca de la Competencia a ver qué opinan sobre seguir contratando, que es algo que se recoge en la propia resolución de la CNMC, la posibilidad de no contratación. No estoy hablando ni de la Vía Lactea ni del mejillón cebra en nuestros cauces.





BATZORDEBURUORDEAK (Larrauri Aranguren): Yo le pido que se centre... que se ciña a la cuestión. Y eso no me diga que no le voy a permitir. El llamar a la cuestión lo hace la presidencia del esto. Entonces, yo no le estoy quitando la palabra, lo único que le estoy haciendo es pidiéndole que se centre en el objeto de la comparecencia. Y eso se entiende perfectamente.

ESTARRONA ELIZONDO jaunak: ¿Me puede decir...? Y, por favor, si no, señor letrado, le pido su intervención. ¿Me puede decir en qué momento me he desviado del objeto de la comparecencia? ¿Me lo puede usted señalar? Para...

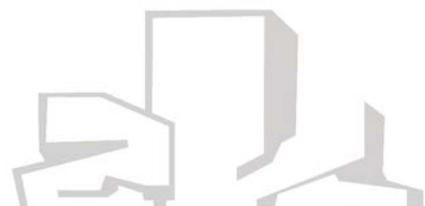
BATZORDEBURUORDEAK (Larrauri Aranguren): La petición es que se centre en la cuestión.

ESTARRONA ELIZONDO jaunak: No, no, no. Usted me ha cortado otra vez la palabra hoy. ¿Me puede usted señalar en qué momento me he desviado del objeto de la comparecencia?

BATZORDEBURUORDEAK (Larrauri Aranguren): Esto no es un debate. Señor Estarrona, usted, ya se la ha dicho la observancia, y continúe si lo considera. Continúe. Tiene tiempo. Continúe si lo considera.

ESATRRONA ELIZONDO jaunak: Si lo considera o no. Estoy en mi derecho, ¿no?

BATZORDEBURUORDEAK (Larrauri Aranguren): Claro. Pero quiero decir que no es un debate y no es una...





ESTARRONA ELIZONDO jaunak: Le solicitaría que no me vuelva a interrumpir, porque no ha habido desviación del tema que nos ocupa.

BATZORDEBURUORDEAK (Larrauri Aranguren): Le recuerdo, la presidencia tiene la potestad de llamar a la cuestión cuando lo considere.

ESTARRONA ELIZONDO jaunak: Y en ese sentido, la Administración ha seguido contratando a este tipo de empresas. Por ejemplo, y por poner un ejemplo porque hay muchos, a partir de que estas empresas estaban siendo investigadas, incluso habían sido inspeccionadas, por ejemplo, tenemos contratos de Osakidetza a Price Waterhouse Cooper, por ejemplo, unos contratos que no se nos ha sido enviado pero que lo he podido encontrar, por valor de 116.000 euros, IVA incluido, el 26 de noviembre de 2018, cuando a PwC ya se le había hecho... la CNMC había hecho, sí, había hecho la inspección en octubre de ese mismo año. Entonces, bueno, no solo se sabía por parte de las autoridades de la competencia que estaba siendo investigada, sino que ya habían sido inspeccionadas sus propias sedes. Entonces, me gustaría saber...

(4. zintaren amaiera)

(5. zintaren hasiera)

... entonces, bueno, no solo se sabía por parte de las autoridades de la competencia que estaba siendo investigada sino que ya habían sido inspeccionadas sus propias sedes. Entonces, me gustaría saber a ver qué opinión les merece.

Pero, no voy a entrar en la estrategia que ustedes solicitaron nada más acceder al cargo, además sí, porque tal y como han respondido en las preguntas que se les ha hecho es verdad que a esa fecha no se tenía conocimiento de que estaba incurso en la causa dicha empresa. Pero sí que es verdad que llama la atención el tema de las licencias VTC que ustedes mismos contrataron –si estoy en lo correcto– por un importe de 14.400 euros a KPMG

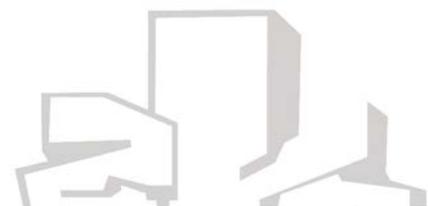


Asesores, cuando sí que se sabía que esta empresa estaba siendo investigada, e incluso se había accedido también a sus lugares físicos para ser inspeccionar. Y claro, esto pasa también en 2018, tal y como recoge la resolución de la CNMC... los días 16 y 17 de julio, perdón, de 2019, la sede de Bilbao KPMG Asesores.

Y ustedes, en enero de 2020, recurren a la misma, una autoridad de la competencia como ustedes, a una empresa que está siendo investigada y que ha sido inspeccionada por posible constitución de cártel. Entonces, pues llama bastante la atención, por lo menos en este contrato. Y en ese sentido, sí que me gustaría saber si se invitaron a otras empresas, también para la elaboración del recurso al decreto de las licencias VTC del Gobierno Vasco. Por el hecho de que, bueno, en la información que se nos ha remitido al respecto de ese contrato no aparecen otras empresas que hayan sido invitadas.

Y luego, esto es una de las cuestiones que se recoge, la posibilidad de prohibición de las contrataciones de estas empresas, porque en la resolución se hace referencia a la cuestión. Y, como ustedes sabrán, mejor que yo, la prohibición de esa contratación no es automática, sino que pasa a la Junta Consultiva de Contratación Pública, y luego, pueden ser exoneradas de alguna manera si entran en el programa de clemencia, o bueno. Me gustaría saber si ustedes prevén que puede haber recursos de esta resolución de la CNMC por parte del resto de empresas. Cuestión que suele ser habitual, porque además, desde un punto de vista estadístico, las posibilidades de que la Audiencia Nacional anule una resolución de la CNMC son relativamente elevadas, tal y como se ha comentado en esta comisión en anteriores ocasiones.

Y luego, sí que me llama la atención, en este sentido, en el tema de la prohibición de la contratación de dichas empresas, que la autoridad catalana de competencia sí que –directamente– prohíba la contratación en algunas de sus resoluciones. Me gustaría saber si ustedes tienen el por qué, y si, en este caso, teniendo en cuenta las informaciones y la resolución de la CNMC, si desde aquí podríamos también llevar el mismo camino. No les voy a hablar ya de la idoneidad en el plano ético de las buenas prácticas y el buen gobierno





el seguir contratando estas empresas, porque quizás no sea tanto motivo de la resolución, pero sí que me parece una cuestión también reseñable.

Y en cuanto a la connivencia, que ese era el segundo de los elementos, y la posible connivencia, que es el segundo de los elementos que quería poner hoy encima de la mesa. A ustedes, como se habrán leído la resolución, en la página 75 sí que señala –de alguna manera– que algunas administraciones podrían no tener amparo en nuestro ordenamiento, algunos hechos protagonizados por algunos agentes de algunas administraciones no podrían tener amparo en nuestro ordenamiento, y hablan que algunas administraciones pudieran haber tenido conocimiento de la existencia de prácticas contrarias a la competencia. Es algo que, de alguna manera, en el recurso que presentan también estas consultoras en las primeras inspecciones llevadas a cabo por la propia Autoridad Vasca de la Competencia también señalan ante el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, la posible connivencia o el conocimiento por parte de las administraciones públicas de este tipo de empresas; una práctica que, según la señora Urresola, era bastante arraigada en estos lares.

Y en ese sentido, cuando vamos a la resolución de la CNMC, sí que vemos continuamente elementos que hacen indicar que las administraciones no solo sabían de este tipo de procedimientos, sino que además dejan en manos de estas el hecho de que buscasen ellas las empresas que les iban a hacer los contrato cobertura. Por ejemplo, al (¿gerente?) de la sociedad pública de Zierbena Portua: "Te adjunto el borrador de prescripciones técnicas y las empresas a invitar". Ya, directamente, les daban las empresas que debían invitar. "Necesito, por favor, que me des cobertura en un esto que va a sacar los próximos días la Diputación Foral..."...

Ya, pero es que me ha cortado, señora Berrojalbiz, la presidenta normalmente de Cultura... "que va a sacar concurso negociado el Departamento de Vivienda del Gobierno Vasco, aproximadamente por unos 40.000". "Necesito una oferta de cobertura para Lehendakaritza". "Te llegará en breve la invitación". "La invitación nos llegará desde el Gobierno Vasco, Departamento de Vivienda". "Te recuerdo que recibirás en los próximos días una invitación de Vivienda del Gobierno Vasco. ¿Te importaría que de tu



nombre al Departamento?". "He recibido invitación de Vivienda a presentar el 19 de septiembre. ¿Es lo que hablábamos?". De julio a septiembre, ¿eh?, con muchos meses de antelación de que se hiciese pública. "Te envío la propuesta de cobertura que te pedí hace tiempo, correspondiente al proyecto modelo organizativo de Innobasque". Y así, y así, y así reiteradamente. Por lo tanto, parece, de verdad, que quizás no puedan suponer pruebas pero hay indicios de esa posible connivencia por parte de algunos departamentos y de empresas públicas de las administraciones públicas.

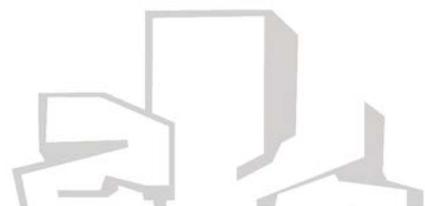
Entonces, es verdad que ustedes conocerán las sentencias de diciembre de la Audiencia Nacional, en las que anularon multas de la CNMC, precisamente en el expediente Cementos, y por eso el propio Consejo es el que indica que ha tenido un cierto cuidado a la hora de valorar la carga probatoria. En ese sentido, la CNMC indica que ha sido prudente en la valoración de las pruebas, y afirma que ha descartado elementos de prueba indiciarios que no cumplan el umbral que debe erigirse en los procedimientos sancionadores. Y tal y como es recogido en la 175, sí que señala cierta connivencia, o las propias consultoras en su recurso...

BATZORDEBURUORDEAK (Larrauri Aranguren): Joan bukatu.

ESTARRONA ELIZONDO jaunak: Voy terminando, señora presidenta, bai.

... al Tribunal Superior de Justicia del País Vasco. Por lo tanto, la pregunta sería: ¿Es descabellado pensar que las administraciones tenían conocimiento de este tipo de prácticas, cuando se ve constantemente? ¿Es completamente descartable? ¿Es una locura?

Eta bueno, bigarren txandan, gauza gehiago.





BATZORDEBURUORDEAK (Larrauri Aranguren): Bale. Oso ondo, Estarrona jauna.

Eta orain, Elkarrekin Podemos taldetik, Soto jauna, zurea da hitza.

SOTO RODRÍGUEZ jaunak: Bueno, buenos días.

Muchas gracias, en primer lugar, a la señora Urresola y al señor Iturriaga por venir y por...

(5. zintaren amaiera)

(6. zintaren hasiera)

... buenos días, muchas gracias en primer lugar a la señora Urresola y al señor Iturriaga por venir y por tratar en esta comparecencia de aclararnos pues ciertas cuestiones que vamos a tener bien a formularles y esperemos que redunden en positivo.

En primer lugar, yo voy a empezar con una de las preguntas que le formulé al señor Alday la semana pasada y que tiene que ver con una cuestión que el quiso aclararnos, que era la razón por la cual se habían separado en dos tramas, una la red norte y la otra la red, digamos, nacional, que no era tanto por la magnitud de los casos en la Comunidad Autónoma del País Vasco, sino más bien por las relaciones de contacto, vino a decir y además utilizó esa expresión en concreto, que en la medida en que la magnitud de los contactos también se ligaba a una red de contactos o de relaciones personales entre las consultoras o quienes forman parte de ellas, y entiendo, a su vez, porque esto no lo termino de aclarar, miembros de la Administración pública, pues eso vino a dar como siguiente paso que se elevara la cuestión a la CNMC.

Y en este sentido, sí me gustaría saber cuál es la opinión que tienen al respecto, si esa fue básicamente la razón por la que se elevó la cuestión a la CNMC y si ustedes consideran que efectivamente existe un marco de relaciones de contacto a día de hoy también entre consultoras, administraciones públicas,





y en su caso también, la Autoridad Vasca de la Competencia, porque en este sentido tengo que decirle que meses antes, y esto fue así publicado en medios de comunicación, meses antes de que la CNMC entrara a investigar ciertas consultoras vascas o que también operan en Euskadi, la señora Urresola, la señora presidenta, aparecía en unas fotos con dos personas concretamente que posteriormente en la resolución de la CNMC se ha constatado que son de los mayores instigadores de la trama, que en este caso, bueno, pues uno es el señor Asier Atutxa, y por otro lado también, el señor Luis Gabiola.

No voy a relatar ahora el contrato o parte de los contratos que estas personas fraudulentamente alteraron o adulteraron mediante ofertas de cobertura, pero en cualquier caso, sí nos gustaría saber en relación con... valga la redundancia esas relaciones de contacto, qué valoración hacen ustedes. Luego una valoración genérica respecto al expediente sancionador de la CNMC, qué valoración hacen también al respecto.

Luego, teniendo en cuenta el número de contrataciones públicas que se realizan con... o se han realizado con estas consultoras, cómo es posible que no se hiciese una valoración por parte de... y en este caso le formulo la pregunta al señor Iturriaga en calidad de expresidente del Tribunal Vasco de Cuentas Públicas. Es verdad que usted no viene en calidad de ello, pero cómo es posible que no se investigaran nunca los procesos de licitación y si estos habían sido en su proceder intachables a la vista de la cantidad de procesos de contratación pública que se habían realizado con estas consultoras.

Si creen que se tiene que fiscalizar en cierta medida los contratos menores, y también qué valoración, y no voy a incidir mucho en ello, porque ya se ha mencionado, qué valoración hacen respecto a la prohibición de contratar, que ahora está en manos de la Junta Consultiva del Ministerio de Hacienda, pero que la CNMC ha recomendado la prohibición de contratar con estas consultoras.

Luego también a qué obedece, digamos, el cambio de política de la Autoridad Vasca de la Competencia. Es cierto y es así y además se ha verbalizado por su parte, por parte de la señora presidenta de la Autoridad





Vasca de la Competencia que íbamos hacia una hoja de ruta más pedagógica y más de hacer entender al tejido productivo y al empresariado vasco cuáles son las bondades de... en fin, de mantener un sistema de competitividad óptimo y que no existan prácticas colusorias.

Y en este sentido, querríamos saber a razón de que también ha habido ese cambio, que entendemos que la pedagogía en esta materia es importante, pero sí es verdad que también a su vez se ha dado una bajada en los expedientes sancionadores a lo largo de los últimos años mientras ha durado, dura, su presidencia.

También en este sentido, bueno, salía públicamente también en relación con algunos de los contratos que la Autoridad Vasca de la Competencia ha subcontratado algunas de las empresas investigadas, pues ese contrato referido a un proyecto ligado a legos en el que se intenta hacer un DAFO haciendo uso de unos legos, y se dice que una de las partes que había que revisar mediante ese proceso era la etapa previa, que era ultra presidencialista, con ruptura de principios rectores, independencia, separación de funciones, rigor, cumplimiento de plazos y notable descomposición interior, gestión, organización y personas. En fin, hay que tener presente que la etapa anterior fue precisamente en la que se destapó y en la que se investigó y se dio inicio al expediente del que estamos ahora mismo hablando.

Entonces, en ese sentido pues nos parecen un tanto sorprendentes estas valoraciones que se hacen como elementos a trabajar en el DAFO y también la cuestión de lo que supone en términos económicos este tipo de subcontratas a consultoras que están en estos..., bueno, que en ese momento ya estaban siendo investigadas.

Y si no les resulta contradictorio, si no les resulta contradictorio, porque no es uno, son bastantes los proyectos subcontratados a diferentes consultoras investigadas, si no les parece contradictorio que la Autoridad Vasca de la Competencia, que, en fin, tiene una función pública evidente, subcontrate tanto servicios, entre ellos, por ejemplo, el Plan estratégico, y esto no lo hilo con que el Plan estratégico lo hiciese, porque ya ha visto la respuesta que han dado por



escrito que no conocían en ese momento que esa subcontrata estaba siendo investigada, pero en cualquier caso, sí nos parece que el ejercicio de subcontratar un plan estratégico de la Autoridad Vasca de la Competencia a una consultora que probablemente tenga intereses encontrados, nos resulta bastante sorprendente y nos gustaría saber en este sentido qué valoración, qué valoración hace al respecto.

Y luego una cuestión que no sé si... y con esto voy a tratar de terminar y después le formularé más preguntas...

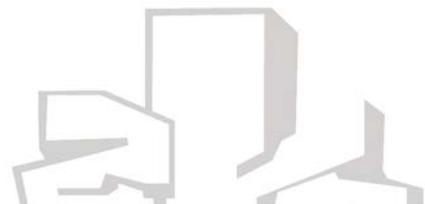
(6. zintaren amaiera)

(7. zintaren hasiera)

... respecto.

Y, luego, una cuestión, que no sé si... Y con esto voy a tratar de terminar y después le formularé más preguntas. En fin, una de las respuestas que se nos dio también la semana pasada por parte del señor consejero era que, en fin, la resolución de las CNMC, como no puede ser de otra manera porque no es competencia suya, no valoraba o no entraba a valorar si las licitaciones habían incurrido en algún tipo de ilegalidad; en su caso, simplemente venía a resolver si había habido una práctica colusoria. Lo que sí dice en la resolución, en cualquier caso, es que previsiblemente no hubiese habido práctica colusoria si no hubiese habido información privilegiada, y, además, si hubiese habido negociación efectiva, que es lo que se requiere por ley en los contratos negociados sin publicidad, tampoco se hubiese dado el cartel de consultoras. En ese sentido, ¿qué valoración hacen ustedes al respecto? Repito, para que quede un poco claro, porque no sé si he conseguido explicarme del todo.

En la medida en que no hay negociación efectiva, es decir, no había mejoras en la oferta ni segundas rondas, que lo requiere la ley, y sí había información privilegiada, porque eso, en fin, solo es cuestión de leerse ejemplos, es evidente que si eso no hubiese existido, no hubiese existido práctica colusoria. En ese sentido, me gustaría saber qué opinión tienen al





respecto, al respecto de la información privilegiada y al respecto de si hubo o no hubo negociación efectiva en los procesos de la Administración.

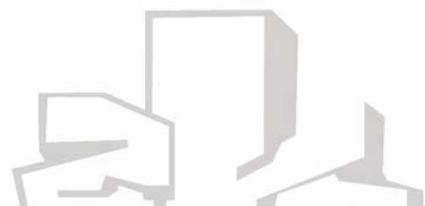
Y en caso de que, en fin, no quieran responder a esta cuestión, ¿si no resulta, en cualquier caso, sorprendente que siempre la subcontratación de determinados servicios se haga con las mismas empresas? En fin, a lo largo de los últimos años siempre por parte de la Administración se subcontrata con las mismas consultoras. En este sentido, y vuelvo a una pregunta que le hacía inicialmente, nos sorprende que no hubiese un interés ni por parte del Tribunal Vasco de Cuentas Públicas, que luego ya se lo formularemos, ni tampoco por parte de la Autoridad Vasca de la Competencia, en su caso, para evaluar si existían prácticas irregulares o no, cuando en muchos casos había un único ofertante en muchos de los procesos de subcontratación. Y no hablo solo de contratos menores, que, obviamente, en este caso no tiene por qué haber más allá.

Bueno, y con esto voy a terminar. Y después, una vez hagan su intervención, pues le formularé más preguntas. Eskerrik asko.

BATZORDEBURUORDEAK (Larrauri Aranguren): Eskerrik asko, Soto jauna.

Eta, orain, Lehiaren Euskal Agintaritzaren txanda da. Presidente andrea, Alba Urresola, eta Rafael Iturriaga jauna, ongi etorriak izan. Orain zuen txanda da. Printzipioz, 20 minutuko txanda duzue, baina bi pertsona zaretenez, flexibleak izango gara, eta, bueno, 15-15, 20-20 behar baduzue... Baina, gero, txanda bakarra galderentzako, ba taldeen txanda berdina izango da. Nahi duzunean.

LEHIAREN EUSKAL AGINTARITZAKO LEHENDAKARIAK (Urresola Clavero): Eskerrik asko, presidente. Egun on, legebiltzarkideok. Agerraldi honetan nire asmoa gardentasun osoz hitz egitea da.





Esta comparecencia ha sido solicitada, por lo menos la mía, por el señor Estarrona, que la plantea con el objetivo de dar aclaraciones sobre la resolución de la CNMC contra varias empresas que prestan servicios de asesoramiento y algunos directivos de dichas empresas. Por ello, en primer lugar, debo manifestar que la resolución aludida es una resolución de la Sala de Competencia de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia y que, por lo tanto, ni a la Autoridad Vasca de la Competencia ni a mí, como su representante institucional, nos corresponde hacer valoraciones sobre la misma. No obstante, estoy encantada de estar hoy aquí ante esta comisión ya que creo que sí resulta muy necesario aclarar determinadas cuestiones: en primer lugar, el papel de la AVC en este asunto; en segundo lugar, el inicio del expediente en la AVC; y finalmente, la gestión en la AVC, en particular la gestión contable y la contratación.

Empezando por el rol que se está queriendo dar a la AVC en este asunto, permítanme decirles que creo que es totalmente equivocado. La estrategia de poner en el foco de este expediente a la Autoridad Vasca de la Competencia resulta absurdo, ya que no conduce a esclarecer absolutamente ninguno de los aspectos que ustedes manifiestan querer aclarar. La forma en la que se está abordando el debate parlamentario del asunto de consultoras está siendo del todo desenfocado, ya que el organismo que represento ni ha tramitado el expediente, ni lo ha resuelto, ni tampoco aparecen nombrado a la resolución puesto que ningún contrato de la AVC, repito, ningún contrato de la AVC, ha sido objeto ni de requerimiento ni de investigación ni de sanción por parte del organismo estatal de competencia. En este sentido, no hay absolutamente ninguna razón por la que el AVC, Alba Urresola o ninguno de las profesionales del organismo tengan que aportar explicaciones sobre este asunto. De todos modos, quiero dejar claro que he dado contestación a todas las preguntas y solicitudes de información que se nos han hecho llegar en el último mes con total transparencia, incluso he aportado a este Parlamento todos los expedientes de contratación completos que se nos han solicitado y que ustedes han recibido, que, lamentablemente, se han filtrado a la prensa.

Si realmente esta comisión quisiera conocer lo que ha ocurrido, no me habrían citado a mí, habrían citado a las personas que han sido sancionadas





o a las personas de las administraciones públicas que aparecen con nombre y apellidos en la resolución.

Por lo tanto, es bastante evidente que la estrategia que están siguiendo no les va a conducir a tener más información y esta desviación de la atención no va a redundar en una labor eficaz de control parlamentario.

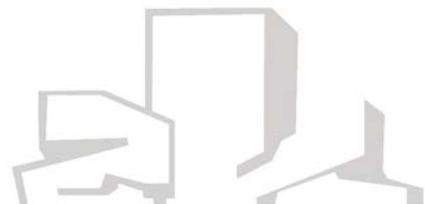
Se ha hablado mucho de los hechos acreditados en la resolución. Bueno, pues entre las páginas 33 y 83 de la resolución se describen los contratos, las prácticas y las personas implicadas en las mismas. ¿Y dónde está ahí la AVC? Pues en ningún sitio. Les hago esta pregunta para que se den cuenta del absurdo de querer hacer protagonista a la AVC en un asunto que, repito, en el que ni la AVC es parte interesada ni es el organismo que ha resuelto el expediente. A mayor abundamiento, no podemos olvidar que ningún contrato de la AVC es parte del expediente, ni la CNMC ha requerido jamás a este organismo autónomo información sobre contratos, ni mi nombre aparece nombrado ni una sola vez en la resolución de la CNMC.

Entonces, ¿qué se pretende con esta comparecencia? Como decía un parlamentario el pasado día 21, lo que se espera ahora es una actuación política. Pues señoras y señores, la AVC no es un organismo político. Y queriendo politizarlo no hacen más que inmiscuirse en un organismo independiente. La...

(7. zintaren amaiera)

(8. zintaren hasiera)

... pues señoras y señores, la AVC no es un organismo político, y queriendo politizarlo no hacen más que inmiscuirse en un organismo independiente. La AVC es independiente, aunque orgánicamente sea adscrita al Departamento de Hacienda. Y, eso, como dije en mi comparecencia del 17 de mayo, hay que mejorarlo, por supuesto, para alinearlos con la Directiva ECN+, especialmente en materia de recursos humanos y de capacidad cognitiva de los profesionales que trabajan en las autoridades de competencia.



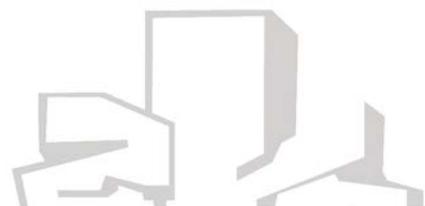


Alba Urresola es una persona independiente, soy independiente. A mí nadie me escribe los discursos, y lo puedo decir alto y claro. En la CNMC los consejeros acceden a propuesta de un partido político y nadie duda de su independencia. A mí me nombró el Gobierno Vasco a propuesta del consejero de Economía y Hacienda, porque así lo establece el artículo 7.2 de la Ley de Creación de la Autoridad. No creo que tenga que justificarme, y a mi formación y a mi trayectoria profesional me remito, que me capacitan para ocupar más que de sobra el puesto para el que se me ha nombrado.

¿Quién me debería haber nombrado? ¿El Parlamento? Pues, efectivamente, las autoridades de competencia deben tender a ser organismos fuera de la Administración General, y en eso también estamos trabajando. Precisamente, somos organismos alejados de la lógica electoral, y eso es lo que nos da la especialización, la independencia y la legitimación. Por lo tanto, hacer entender que se nos ha nombrado por motivos ajenos al mérito y capacidad es un flaco favor para la actividad de la Autoridad Vasca de la Competencia.

En cuanto al expediente de consultoras, desde la AVC no podemos aportar más de lo que ya se conoce. Es decir, que inició las investigaciones y que en 2017 la tramitación de este expediente, en aplicación de la Ley de Coordinación entre el Estado y los organismos de las comunidades autónomas, le correspondió a la CNMC por exceder del ámbito territorial de Euskadi.

Respecto a lo que se ha comentado sobre el inicio del expediente y las vueltas que se ha dado con el tema de la denuncia anónima, es cierto que yo hablé de que las investigaciones se iniciaron por una denuncia anónima, y fue en el marco de una entrevista en *El Correo* en respuesta a la pregunta de una periodista. Evidentemente, y tal y como afirmó el antiguo director de investigación el pasado día 21, Ignacio Alday, la utilización del término "denuncia anónima" es coloquial en el contexto de un artículo de prensa en un medio general no especializado. Efectivamente, el expediente se inició de oficio, porque en competencia todos se inician de oficio; y todos los años lo volvemos a repetir en la comparecencia anual.





Conozco perfectamente lo que dice el artículo 49 de la Ley de Defensa de la Competencia y el artículo 25 de su Reglamento, es decir, que todos los expedientes sancionadores de Defensa de la Competencia se inician siempre de oficio por la dirección de investigación; ya sea por iniciativa propia o por el Consejo, por iniciativa del Consejo, o bien por denuncia. El inicio de la investigación fue a raíz de una comunicación anónima de unas supuestas prácticas anticompetitivas que fueron puestas en conocimiento de la Autoridad. A efectos estrictamente jurídicos, las denuncias stricto sensu deben cumplir unos requisitos. Esos datos, que fueron presentados anónimamente a la Autoridad, no cumplían esos requisitos legales para calificarse de denuncia del artículo 25 del Reglamento, precisamente por ser anónima. Haber hablado de denuncia anónima ya deja, por tanto, claro que no se está refiriendo a una denuncia según lo previsto en la Ley y en el Reglamento.

Estas informaciones anónimas son una vía legalmente prevista para el inicio de oficio de una investigación, ya que, como expuse el pasado 17 de mayo, es un medio habitual e importantísimo, y que además hay que impulsar para que las autoridades de competencia podamos tener conocimientos de hechos y de conductas anticompetitivas secretas para su posterior investigación.

A partir del momento en el que la Dirección de Investigación de la AVC remitió el expediente íntegro a la CNMC la AVC no tuvo ningún conocimiento ni información sobre el expediente, aunque afectara significativamente a Euskadi. La Ley Estatal así lo establece. De hecho, las administraciones que están en el expediente y que fueron requeridas o que han sido requeridas para aportar información a lo largo de la tramitación tendrán muchos más datos que ofrecerles sobre el expediente que la propia AVC.

Y el tercer punto de mi explicación se refiere a la contratación y la gestión en la AVC. Lo que al final se está debatiendo en esta sesión de la Comisión no es sobre el expediente de consultoras, sino sobre la independencia y la actividad de la AVC. Por lo que me gustaría comentar algunas cuestiones en torno tanto a la contratación como la gestión del organismo autónomo que presido. Efectivamente, poco después de incorporarme a la Presidencia



contratamos el asesoramiento para la elaboración del primer plan estratégico de la Autoridad Vasca de la Competencia. Y esto no fue un capricho. Las personas que estamos al frente de un organismo público debemos ser responsables no solo de la actividad, en este caso de hacer resoluciones, de hacer informes, de imponer sanciones, sino que tenemos también una altísima responsabilidad en cuanto a la gestión.

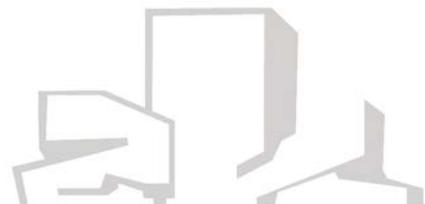
En la AVC se requería un amplio trabajo de gestión económica y administrativa, y sobre todo los dos primeros años de mandato muchos esfuerzos se encaminaron en ese sentido.

Algún parlamentario ha afirmado que antes de septiembre de 2017 la AVC solo había formalizado seis contratos. Esto no es así, evidentemente, que solamente haya publicados en el REVASCON seis contratos, evidentemente, no quiere decir que solo se hicieran seis contratos entre 2012 y septiembre de 2017.

En cuanto a la contabilidad, el porcentaje de contratos tramitados o pagados con fondos, es decir, extrapresupuestariamente en el año 2015, por ejemplo, fue de alrededor del 33 % respecto al presupuesto ejecutado; mientras que en 2020 el porcentaje de pagos extrapresupuestarios se redujo al 14,6 %, de forma que el 85,4 % de los pagos se realizaron como pagos presupuestarios, de acuerdo a la normativa contable.

Además, actualmente, todos los contratos, digo todos los contratos, se tramitan con una total y absoluta transparencia. De hecho, ese es el motivo de que ustedes hayan podido acceder a los mismos en la Plataforma de Contratación del Gobierno Vasco.

Como bien dijo el señor Gordillo el pasado día 21 de junio, una cosa es gobernar y otra cosa es gestionar. Por lo tanto, desde septiembre de 2017 lo que hay es una transparencia total en la gestión y en la contratación del organismo autónomo, también en la forma de trabajar. La Ley de Creación de la Autoridad es una ley que podríamos denominar presidencialista, y que





aplicamos en el día a día con una dinámica de trabajo en equipo en el que cada miembro asume la responsabilidad que le corresponde.

Y permítanme que ahora dedique unos minutos a comentarles algunos contratos de la Autoridad. Todos los contratos, ya lo he comentado, se han tramitado de acuerdo a la normativa vigente en cada momento. Incluso en esta etapa se han licitado por primera vez los primeros concursos públicos en la Autoridad. Pero ahora me voy a referir a los contratos de la Autoridad con algunas de las empresas sancionadas por las CNMC. Los expedientes completos de contratación les han sido entregados la semana pasada...

(8. zintaren amaiera)

(9. zintaren hasiera)

... ahora me voy a referir a los contratos de la autoridad con algunas de las empresas sancionadas por las CNMC.

Los expedientes completos de contratación les han sido entregados la semana pasada y las contrataciones de B+I y Price fueron suscritas en octubre de 2017 y octubre de 2018, es decir, en fechas muy anteriores al momento en el que estas empresas son incorporadas como incoadas en el expediente, que fue en febrero del 2019. Esto yo creo que lo he comentado o lo he contestado en las preguntas, pero por si acaso, por si surge alguna duda, lo vuelvo a comentar.

En cuanto al contrato con KPMG, es cierto que es un contrato posterior, es del año 2020. En este contrato, y yo creo que la documentación se ha entregado completa, se pidieron dos ofertas: una oferta a Leber, una empresa de aquí, y una segunda oferta a KPMG.

Se pidieron ofertas a empresas que tenían un alto grado de especialización en temas de competencia y de movilidad, porque aquí estamos hablando de estamos contratando un informe pericial para un recurso contencioso administrativo contra un decreto autonómico, que es el de la VPC. Bueno, pues la empresa, la segunda empresa a la que se pidió la oferta, pues entiendo



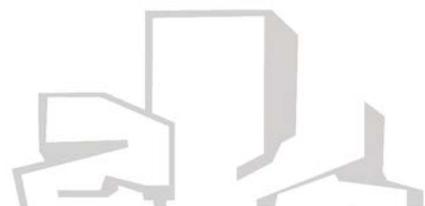
porque no querría meterse en líos o por las razones que fuera, declinó presentar oferta, pero la solicitud de presupuesto está en el expediente de contratación que se les ha remitido. Ese es el motivo, bueno, pues el tema del informe pericial lógicamente estábamos sujetos a unos plazos muy cortos, pero aun así se solicitaron dos presupuestos de acuerdo a la normativa vigente en ese momento de contratación.

En cuanto al contrato para la elaboración del Plan estratégico, cuando se hace un contrato para... que se llama para la elaboración del Plan estratégico, normalmente lo que se hace es contratar el asesoramiento, porque los planes estratégicos no los elabora una consultora, los elabora la entidad que está, digamos, haciendo su estrategia, por lo menos así ha sido siempre donde yo he trabajado y también en la Autoridad Vasca de la Competencia.

Se pidieron tres presupuestos: a B+I, a Naider y a Price Waterhouse. Se adjudicó a B+I por una serie de criterios que están justificados en la memoria que tienen en el expediente de contratación a pesar de ser un contrato menor en base a la metodología, la implicación del equipo, los plazos, el precio, etcétera.

Otro aspecto de la gestión que es imprescindible comentar versa sobre la actividad y el número de expedientes. No alcanzo a entender qué tiene que ver esto con el expediente de consultoras, pero a pesar de lo absurdo, de intentar enlazar la sanción de las consultoras con el número de expedientes en la (?)VC, creo que es una excelente ocasión para aclarar que el nivel de expedientes en los que trabaja la VC no ha sufrido un descenso. Se nos ha achacado pérdida de credibilidad para priorizar la promoción de la competencia.

Señoras y señores, la promoción de la competencia ha sido siempre una prioridad en la VC, siempre, desde su creación, porque es un mandato legal. Insisto, es un mandato legal. La Ley de creación del organismo dedica a los apartados tres, cuatro, cinco y seis de su artículo tres, a las funciones de promoción, mientras que la función sancionadora se regula en un solo apartado, el uno.





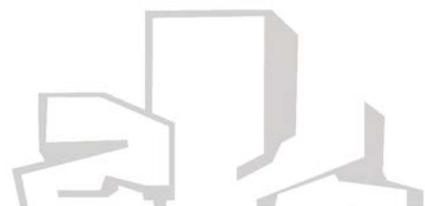
Y en el marco de la promoción de la competencia se han tratado muchísimas cuestiones relacionadas con la contratación pública, efectivamente. Por citar algunos ejemplos, el informe de mayo de 2020 sobre el uso irregular de la contratación menor en el Ayuntamiento de Deba, o el informe de diciembre de 2019 sobre el uso irregular de la contratación menor en determinados ayuntamientos de la Rioja Alavesa, o el informe de septiembre de 2020 sobre los pliegos de licitación de un contrato de obras del Ayuntamiento de Arratzu, que quedó finalmente suspendido por resultar discriminatorio, o el informe de este último consejo del mes de junio sobre los pliegos de licitación del Ayuntamiento de Galdácano para adjudicar la gestión del espacio cultural Torrezabal.

Podría seguir, porque la lista es muy larga. También hemos elaborado guías, la Guía de Contratación y la Guía de *Compliance*, que hemos ofrecido también al IVAP para impartir cursos.

Pero también quiero dar unas cifras (...) de las memorias que tienen a su disposición en la página web de la Autoridad. En la memoria que va de julio de 2015 a diciembre de 2016, es decir, que no cubre un año, sino que cubre 18 meses, el número de asuntos de defensa en los que se trabajó fue de 37 y el número de asuntos de promoción de 59. En la memoria del 2019 la VC trabajó en 30 asuntos de Defensa y 84 de Promoción, y en 2020 en 32 de Defensa y 76 de Promoción. En definitiva, los niveles de actividad no se han reducido, sino todo lo contrario.

Por lo tanto, gestión rigurosa, contratación transparente y actividad constante y en progresión. La VC, aunque inició las investigaciones del expediente de consultoras, ni lo ha tramitado ni ha sido parte interesada, tampoco ha recibido ningún requerimiento de información de la CNMC en este expediente, y en ningún contrato, vuelvo a insistir, ningún contrato absolutamente de la VC ha sido objeto ni de investigación ni de sanción.

Espero que estas aclaraciones sean de utilidad para su labor parlamentaria.





Eskerrik asko.

BATZORDEBURUORDEAK (Larrauri Aranguren): Eskerrik asko Urresola andrea eta orain hitza hartuko du Iturriaga jaunak, nahi duzunean.

LEHIAREN EUSKAL AGINTARITZAK (Iturriaga Nieva): Muchas gracias, presidenta, muchas gracias señorías. Bien, yo cuando recibí la solicitud de comparecencia, hacía referencia... era una solicitud con una motivación escueta que decía "a fin de valorar la resolución del Consejo Nacional de Mercados y la Competencia en relación con el expediente de consultoras".

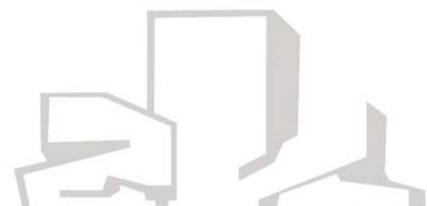
En este sentido, un acotamiento semántico, es decir, una valoración de tipo político, de tipo de oportunidad. Evidentemente, no hablo en representación de la institución, desde luego, sino ni siquiera como consejero no me corresponde, eso correspondería en todo caso a sus señorías, que son los parlamentarios.

En cuanto a una valoración jurídica pues es muy sencilla en este caso. La valoración de la resolución con la información de que yo dispongo, que es la de cualquier ciudadano que haya tenido acceso al expediente, se resume en esto: si los hechos que se declaran acreditados lo son, (...) a partir de que lo son, la calificación jurídica que hace la Comisión Nacional de Mercados y la Competencia sobre ellos a mí me parece correcta, porque se trata efectivamente de un ilícito por objeto, es decir, que ni siquiera necesita causar efectos en los mercados, sancionado en el artículo uno de la Ley de Defensa de la Competencia, como saben, y que hace referencia a cualquier acuerdo o recomendación colectiva, etcétera, etcétera, que tenga como finalidad o pueda conseguir una limitación de la competencia de los mercados.

Dicho eso, por lo tanto, si el análisis...

(9. zintaren amaiera)

(10. zintaren hasiera)





... que tenga como finalidad o pueda conseguir una limitación de la competencia de los mercados.

Dicho eso, por lo tanto, si el análisis jurídico me parece correcto y, de hecho, suficiente, entiendo que las sanciones que la CNMC impone a las empresas pues también entran dentro del rango legal, y me consta, por anteriores trabajos y reuniones con la CNMC, que tampoco son sanciones impuestas de modo, vamos a decir, arbitrario, sino que siguen un interesante protocolo de actuación y de medidas en las que entran bastantes criterios de ponderación.

Con lo cual, podría decir que, básicamente, pues con esta valoración jurídica sobre la, mínima y esquemática, sobre la resolución de la CNMC daría por finalizada mi intervención.

Entonces, yo había pensado, si me lo permiten lo haré, bastante aprisa, realizar con ustedes o para ustedes alguna reflexión que pueda ser de utilidad para esta Comisión, un poco en el entorno de estos hechos y que ayuden a comprender, a mi juicio, por lo menos de qué se trata, qué tipo de cosas son estas que pasan, por qué pasan, hasta qué punto podemos prevenirlas y cómo podemos reaccionar una vez que nos encontramos con este tipo de escenas.

En primer lugar, quisiera hacer una matización también de planteamiento. La pulsión natural de todas las empresas no es la competencia, es la colusión; es, a ser posible, el monopolio, y, si no, el oligopolio. Porque la competencia es una situación incómoda y estresante para las empresas, porque les obliga a luchar. Y, sin embargo, la falta de lucha les da confort y, además, aumenta las ganancias en perjuicio de los consumidores. De manera, podríamos decir, que ese concepto que hay de libre mercado, o de libre mercado neoliberal, esa libertad absoluta en los mercados y en la economía como en la sociedad, en cualquier manifestación, realmente es un infierno. Y no es lo que las autoridades ni la legislación de defensa de la competencia nos planteamos, sino todo lo contrario. Lo que nos planteamos es poner trabas a esa libertad absoluta de manera que alcancemos un estatus razonablemente libre y, al

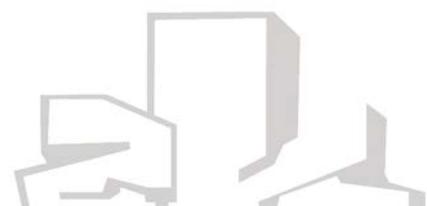


mismo tiempo, razonablemente justo y razonablemente eficaz y equitativo. Contra un prejuicio, a mi parecer, que está muy asentado y que es erróneo.

Bien, dicho esto, esa colusión, que digo que es la pulsión natural de las empresas, puede verse favorecida por circunstancias derivadas del mercado, que voy a recorrer sin entrar en mayores explicaciones por falta de tiempo. Pero se entienden con facilidad. Es decir, a mayor grado de concentración en el mercado, pues mayores posibilidades de incentivos para coludir; cuando hay diversidad de mercados territoriales en los que participan las mismas empresas, por ejemplo, en el caso este de consultoras, mayor facilidad para la colusión, porque, en resumidas cuentas, si el acuerdo que tenemos no me lo cumplas aquí ya te crujiré allá, etcétera, etcétera.

La transparencia del mercado, un mercado en el que todos los intervinientes saben todo lo que los demás pueden ofrecer o pedir pues favorece también la simetría entre las empresas en costes, la similitud del producto o servicio, y yo destacaría una muy importante, el escaso poder del cliente. Cuando el cliente puede realmente elegir con entera libertad entre unos suministradores u otros, recordemos los casos contrarios de las eléctricas, las telefónicas y otros monopolios que existían, la competencia disminuye; pero cuando pueden elegir, piensen ahora en los supermercados o en las grandes superficies, se puede ir al uno o al otro, entonces, automáticamente las empresas verdaderamente compiten y luchan entre sí.

Bien. Pues si pensamos esto trasladado al escenario de la contratación pública, y más específicamente al de la consultoría en la Administración Pública, yo creo que nos encontraríamos en un escenario de tormenta perfecta, de facilidad de colusión. De hecho, la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia advierte que los cárteles para repartirse contratos de la Administración, leo, "copan la mitad de sus sanciones, entre 2015 y 2019 en torno al 50 % del importe de las sanciones impuestas por la CNMC se corresponden con la desarticulación de cárteles en licitaciones públicas". Esto es, lo he sacado de la propia página de la CNMC.





¿Qué ocurre? No hay nada más transparente que una licitación pública, porque en el momento que existe ya la Administración, vamos a decir, enseña sus cartas y se da a conocer. Además, dentro de la licitación, nos encontramos con un mercado absolutamente concentrado, cerrado. En el caso de la consultoría, la estructura de costes de las consultoras, casi diría que con independencia de su tamaño, hablo de la estructura de costes, es muy similar. Y, además, los propios pliegos, cuando los hay, congelan exactamente el producto, el objeto del contrato. De manera que tenemos a la Administración, vamos a decir, inerte, y sin capacidad (...) de negociaciones o, no, ya esa capacidad prácticamente desaparece. No puede haber mayor uniformidad.

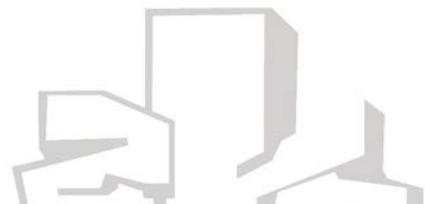
A lo cual yo añadiría un problema específico de la contratación pública, que hoy reconocemos como problema, hasta el punto de que en la nueva Ley de Contratos ya empieza a no ser tan nueva, ha desaparecido, como saben, el antiguo contrato sin publicidad por razón de su cuantía, y es el uso y el abuso de fórmulas contractuales, que, como el contrato menor, todavía, aun siendo legales, reconozcámoslo, minimizan las posibilidades de defensa y negociación del cliente, Administración en este caso.

Y añadiría un tercer problema, que a mi entender es gravísimo, y es que con frecuencia la Administración, estoy hablando de las administraciones en general, la Administración no sabe o no sabe bien lo que necesita y lo que demanda, y no sabe quién ni cómo ni en qué condiciones, precios, calidades, etcétera, lo puede encontrar en el mercado. Y este desconocimiento es una enorme debilidad. En otras palabras, la planificación de los contratos, es a mi parecer, un unicornio...

(10. zintaren amaiera)

(11. zintaren hasiera)

... y este desconocimiento es una enorme debilidad. En otras palabras, la planificación de los contratos es, a mi parecer, un (¿unicornio?). La preparación es superficial, el proceso de contratación es normalmente rutinario y formalista, el control de legalidad es muy parcial y muy formal y el de





eficiencia es inexistente. Escenario en el cual yo no les diría a ustedes que la conclusión es la regla, pero tampoco la excepción, es muy abundante.

Por otro lado, desde una perspectiva general, como se ha planteado aquí, esta colusión puede ocurrir a espaldas de la Administración o con colaboración de la Administración. Pero esto no es tan sencillo como un interruptor, sí, no, encendido o apagado.

Entiendo que desde una colusión totalmente conspirativa y engañosa, al margen completamente de la Administración, y una colusión que llamaríamos corrupta en la cual hay una connivencia, pero una connivencia voluntaria y consciente, entre los decisores, quienes sean, de la Administración y las empresas que coluden nos encontraríamos, por lo tanto, un arco de 180 grados en el cual la variabilidad de las conductas y de los casos reales es muy muy significativa.

Si nos fijamos en el lado de la Administración, veremos, solo para introducir elementos de variación, que hay distintos intervinientes: funcionarios, funcionarios tanto de la, diríamos, de la parte operativa, técnica que demanda como funcionarios técnicos de materia de contratación, a menudo inconexos entre sí, como decía; políticos, otro tipo de decisores, asesores de todo tipo, lobbies intervinientes en la Administración, como en todos.

Hay para que estas cosas ocurran distintas motivaciones. Piénsese que algunas partimos de una colaboración consciente y voluntaria, pero en la creencia de estar haciendo algo correcto. Por ejemplo, yo les llamo seudo, motivaciones ligadas a una seudoeficiencia, que habrán podido oír cantidad de veces, del tipo de "le conozco", "tengo confianza", "me hace bien las cosas", etcétera, etcétera, "tiene experiencia". Otras seudosociales, que también habrán oído, "es que es una empresa de aquí, es una empresa local" o "es una empresa, una entidad sin ánimo de lucro", etcétera, etcétera. Afinidades de todo tipo, favores, etcétera.

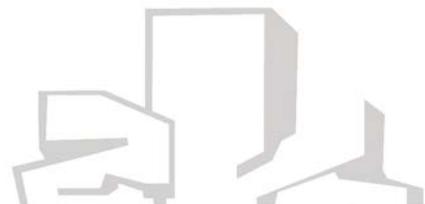
Y en el otro extremo del arco, desde luego, claro, nos encontramos con la colaboración consciente, que podríamos llamar delictuosa, no, claramente.



En mi humilde opinión, y aplicando más allá incluso de la norma de (...), creo que el 80-20, si se pudiera hacer, no pasa... no llegaría al 20, no pasaría del 20 el comportamiento realmente delitucoso y tendríamos que movernos por el amplio margen de las, vamos a decir, colaboraciones o connivencias movidas por distintos grados de negligencia, desde la simple inobservancia hasta una negligencia grave, que, naturalmente, implicarán, a mi juicio, o deberían implicar, una cierta responsabilidad desde las administraciones. O sea, no quiere decir, por tanto, lo que he explicado al principio, que esto sea un asunto de sí, no, o blanco, o negro, sino que hay toda una variedad, o por lo menos es lo que nosotros nos hemos ido encontrando muchas veces, o yo en mi experiencia, en este tema.

Bien. En cuanto al comportamiento exigible a la Administración, tenemos también que señalar que naturalmente el principio, el principio de libertad que opera para los ciudadanos, el de que todo lo que no está prohibido está permitido se invierte en el caso de la Administración. Y la Administración no solo es que no puede cometer delitos o ilegalidades, faltaría más, la Administración opera bajo un principio de legalidad, pero es que la Administración en general tiene también obligaciones positivas, obligaciones de hacer. Algunas de ellas, en el caso que nos ocupa, están expresamente recogidas en la Ley de Contratos del Sector Público, que me voy a referir brevísimamente, estarían en el artículo 132 y 150 que imponen una obligación positiva de velar. ¿Qué vamos a entender por velar? ¿Qué cuidado hay que poner? ¿Qué atención hay que poner? ¿Qué diligencia debida se puede exigir a la Administración? Pues entiendo que bastante.

Y que incluso, con independencia del articulado concreto de la Ley de Contratos de hoy, siempre ha habido normas, naturalmente la Ley de Transparencia y Buen Gobierno, pero antes la Ley 40 del (¿Régimen Jurídico?) del Sector Público, pero es que incluso la propia Constitución Española ya viene recogiendo y reiterando, y así lo han hecho todas las normas, la exigencia de un deber racional y legal de diligencia en el buen uso de los fondos públicos, como no puede ser de otra manera, casi les diría que desde el Derecho romano.





Y bien. Problema. ¿Qué tiene que hacer la Administración? ¿En qué vamos a concretar esa obligación de velar que impone el artículo 132 de la Ley de Contratos para, como dice, que en todo el procedimiento de adjudicación se salvaguarde la libre competencia y se notifique los distintos hechos de los que tengan conocimiento, etcétera, etcétera? ¿En qué va a consistir? Yo diría en lo que consideren. No está regulado, en lo que sea. Pero algo tiene que hacerse.

Lo que no puede hacer la Administración, ninguna administración, es quedarse de brazos cruzados, como si todos estos fenómenos de colusión de licitadores ocurriese extramuros, incluso extramuros mentales de la Administración.

No olvidemos que para poder tener indicios de algo lo que hace falta es tener mecanismos de escucha, mecanismos de observación, mecanismos de captación; si no, nunca tendremos indicios. Si no tenemos indicios, nunca tendremos indicios fundados. Y si no tenemos indicios fundados, nunca se pondrán en marcha los procedimientos de defensa de la competencia en relación a estos asuntos, como ha podido ocurrir ahora, salvo que efectivamente exista algún tipo de soplo o algún tipo de cuestión parecida.

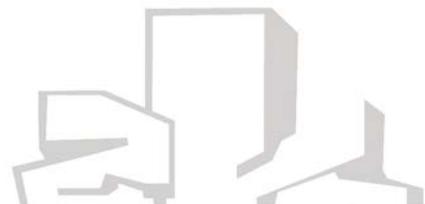
En este sentido, la contratación pública...

(11. zintaren amaiera)

(12. zintaren hasiera)

... ha podido ocurrir ahora, salvo que efectivamente exista algún tipo de soplo o algún tipo de cuestión parecida.

En este sentido, la contratación pública debe ser vista por las administraciones como una operación de riesgo, y por lo tanto, deben ser riesgos evaluados y deben poner en marcha algún tipo de sistema, deben tener alguna política y poner en marcha algún tipo de sistema de cumplimiento positivo, cuál, como decía, el que consideren.





Como ha dicho la presidenta de la Autoridad Vasca de la Competencia, yo traía un ejemplar, pero traía un ejemplar simplemente para que lo vieses, es decir, la Autoridad Vasca de Competencia, en efecto, ha puesto a disposición de toda la ciudadanía y de las empresas y de las entidades públicas y demás una guía sobre contratación pública y competencia. Hay más, las hay de otras instituciones, y las hay académicas, de cualquier tipo. Hágase algo, póngase en marcha algún sistema, insisto, alguna política y algún sistema de cumplimiento en esta área que no se ha hecho. Esto no estaba en la cultura, no solo de las administraciones, ni siquiera de los órganos de control, ni los internos, ni los externos, por cierto, ni de las asambleas representativas, porque sobre esto no hay antecedentes en los plenos con respecto a los ayuntamientos, que a mí es casi diría lo que más me preocupa, porque es la administración más abundante al final, pero ni otras tampoco.

La Autoridad Vasca de la Competencia, y con esto termino, aparte de ofrecer esto, y desde luego nuestra función yo creo que estará de acuerdo conmigo la presidenta, nuestra función de estar al servicio, (...), de consulta de cualquier cosa de las propias administraciones, y desde luego, del órgano representativo que es el Parlamento, creo que es más que una obligación una satisfacción acudir e informar a los ayuntamientos y que nos lo piden a veces y a cualquier instancia pública.

Y por decir, incluso, no quería decir el término (...) de *compliance*, pero todo el mundo lo entiende, también la Autoridad Vasca de la Competencia ha promovido en este sentido la elaboración de una norma UNE certificable, por tanto, *compliance* o cumplimiento en materia de competencia, que creo que puede ser de mucha utilidad para qué, para que las administraciones públicas también, porque no tienen por qué ser solo para las empresas, aunque desde luego también las empresas, pero que todo el mundo diga, bueno, si tengo la voluntad de hacer las cosas bien, cómo convierto esa voluntad en actos, pues siguiendo estos procedimientos.

Entonces, ese creo que es el papel que en este momento llamémosle promoción de la competencia o cambio de la cultura en materia de



competencia, más utilidad puede tener desde la Autoridad Vasca de la Competencia para el Sistema Público vasco.

Y disculpe estos minutos que me he pasado.

BATZORDEBURUORDEAK (Larrauri Aranguren): Eskerrik asko Iturriaga jauna eta orain taldeen txandarekin hasiko gara. Lehenengoa EH Bildu taldeada, Estarrona jauna nahi duzunean.

ESTARRONA ELIZONDO jaunak: Bai, eskerrik asko Iturriaga jauna eta Urresola andrea emandako azalpenengatik. Hori lehenik eta behin, eta esan beharra dago, Urresola andrea nolabait apriorismo batzuekin etorri zarela gaurko agerraldi honetara.

Usted ha venido con una sentencia previa de lo que iba a ser esta comisión y lo que pretendíamos con esta comisión, porque en el primer turno de palabra lo único que he preguntado y las preguntas que he remitido a ustedes ha sido sobre la posibilidad de la prohibición de la contratación de estas empresas, algo que ya establece y señala a la CNMC, así como la posible connivencia por parte de las administraciones, esas dos cuestiones, y me he ceñido a las mismas y no me he salido (...) hablar de las mismas, no he hablado ni de la falta de independencia de la VC ni de una actuación u otra. Simplemente he puesto como ejemplo el contrato de (?)CAPNG, porque llama poderosamente la atención que una consultora que estaba siendo investigada, que se había acudido a su sede para inspeccionar, y aun así, que una Autoridad de la Competencia contrate con la misma, pues bueno, pues llama poderosamente la atención.

Y tiene usted razón y ahí tengo que rectificar que sí que se había hecho oferta a la empresa Leber, usted ha dicho que seguramente porque no se quería meter en líos, etcétera, pero ella aduce a una... a un posible conflicto de intereses, de intereses, así que en ese sentido sí que se habían hecho ambas, pero usted dice que igual porque no se quería meter en líos, y yo me pregunto:





igual es que también era una práctica colusoria, y dice: "no, un conflicto de intereses (?), no es posible y se lo damos". Igual entre las dos empresas habían pactado contra la propia Autoridad Vasca de la Competencia, ¿no cabe esa posibilidad? O sea, es más probable su tesis de que no se quería meter en líos que la posibilidad de lo que (?), CAPNG, que ha sido sentenciada por parte de la CNMC por prácticas colusorias, más que esa tesis.

Entonces, sin más, a lo que iba, contratación de estas empresas por parte de la propia Administración y la posible connivencia, esas dos cuestiones.

Me preocupa, me preocupa el hecho de que ustedes señalen que tenían la misma o que tienen la misma información que cualquier ciudadano o ciudadana una vez que la CNMC un poco coge las riendas. Una investigación que había sido iniciada por la propia Autoridad Vasca de la Competencia es verdad que legalmente así está establecido, pero usted dice señora Urresola que no ha habido ningún conocimiento ni ningún requerimiento por parte de la CNMC a la Autoridad Vasca de la Competencia en todo este tiempo.

Las inspecciones que se realizaron en las sedes posteriormente en 2018 aquí no se contó con personal, -pregunto, ¿eh?, desde el desconocimiento, por aclarar las cuestiones-, de la Autoridad Vasca de la Competencia, porque es verdad que la Autoridad Vasca de la Competencia sí que hizo y solicitó en las inspecciones que hizo lo que motivó esta resolución de la CNMC, sí que solicitó ayuda a la Autoridad Catalana de la Competencia y a la Autoridad Gallega. Mi pregunta es esa: ¿la CNMC viene a hacer inspecciones a sedes de empresas que están siendo investigados y no solicita la VC medios ni colaboración para hacer este tipo de inspecciones? Sin más, porque ya llama la atención y por lo menos desde el desconocimiento.

Y luego es verdad que el conocimiento ustedes lo tienen seguramente previo a la emisión de la nota de prensa y a la resolución, porque sí que es verdad que en una de sus preguntas ustedes sí que señalan que sí que se puso en contacto la CNMC con la VC antes de eso, y en ella, de alguna manera, se señala que hubo insistencia por parte de la presidenta de la VC para señalar el tema de la denuncia anónima o de que había sido motivado por parte de



una denuncia, que en principio eso de alguna manera facilitaría el recurrir a las...

(12. zintaren amaiera)

(13. zintaren hasiera)

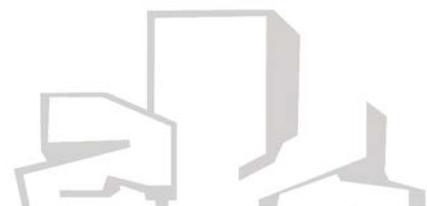
... o de que había sido pues motivado por parte de una denuncia, que, en principio, eso de alguna manera facilitaría el recurrir a las empresas sancionadas.

Otra cuestión. Me parece que hoy de alguna manera, de alguna manera, me apena, me apena, que a usted le parezca que esta comparecencia sea absurda, sea absurda, porque yo creo que han salido cuestiones muy interesantes.

Y por lo menos desde nuestro grupo no tenemos nada en contra de la señora Alba Urresola ni de la presidenta. En todo caso, habremos señalado cuestiones de la Autoridad Vasca de la Competencia que nos parecen, pues bueno, un tanto sorprendentes o la propia función de la misma. Y en ocasiones anteriores ya hemos emitido opinión sobre ello.

Pero usted hoy, de alguna manera, cuando ha hablado de posible connivencia por parte de las administraciones, ha dicho que aparecen... en la resolución de la CNMC aparecen las administraciones públicas y algunos de sus responsables con nombres y apellidos. Me gustaría si pudiese ahondar en este segundo turno de palabra en esa cuestión.

El señor Iturriaga sí que es verdad que ha dicho que existen distintos grados de negligencia en ese arco de 180 grados. Estamos de acuerdo. Algunas pueden ser incluso constitutivas de un delito penal, otras seguramente por otra serie de motivaciones. Pero sí que hay responsabilidades dentro de la Administración pues ya sea por parte de funcionarios, por desconocimiento o por lo que sea.





En un artículo que usted escribía hablaba, en este sentido, y porque viene muy al caso, que un conductor ebrio que provoca un accidente sin lugar a dudas no quería provocarlo, no tenía esa intención, pero hizo algo y lo hizo incumpliendo el Código de Circulación. En este caso, un funcionario puede estar haciendo algo incumpliendo también la legislación vigente o los códigos de buenas prácticas y conducta de una propia administración que tenga en vigor. Pero, claro, en este caso incumplía el Código de Circulación que limita severamente la tasa permitida de alcoholemia, es decir, actuó antijurídicamente, ¿vale? No lo hizo adrede, faltaría más, pero eso no excluye su castigo. La negligencia demostrada con su comportamiento le hace acreedor a la sanción que corresponda. Es decir, el hecho de que un funcionario, una persona de la Administración pública esté actuando de esta manera y conniventemente con este tipo de empresas consultoras que han constituido un cartel no le exime el hecho de que tenga cierto grado de responsabilidad. Evidentemente, ese grado de responsabilidad dependerá también de si lo estaba haciendo o no por beneficio propio, si lo estaba haciendo a sabiendas de lo que estaba haciendo. Pero, tal y como he leído en la primera ronda en todos esos emails interceptados por la CNMC, está claro que era una práctica muy arraigada y habitual que directamente estas empresas consultoras les decían a las administraciones, a los Departamentos de Vivienda, Hacienda, de Innovación, a Innobasque a qué otras empresas tenía que invitar, cuando, que yo sepa, en la legislación que en aquel entonces estaba en vigor eso es una responsabilidad de la propia Administración, permítanme, precisamente para evitar este tipo de prácticas se den.

Por lo tanto, no creo que la comparecencia de hoy haya sido absurda, sino que de alguna manera ha servido para acreditar que realmente, en un grado o en otro, la Autoridad Vasca de la Competencia afirma que sí que ha existido cierta connivencia por parte de las administraciones vascas. Y eso me parece una conclusión y una cuestión muy importante, muy importante.

Simplemente... No voy a hablar tampoco de la falta de independencia de la AVC, etcétera, porque creo que es algo que ustedes tienen que mejorar en base a todos los estándares europeos. También hemos estado inmersos en este Parlamento en la renovación, y estamos, del Tribunal Vasco de Cuentas

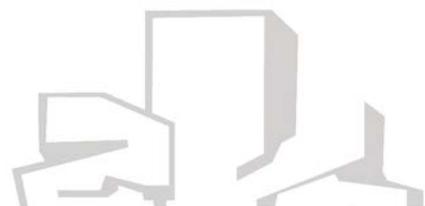


Públicas. Hay mucho camino que recorrer. Pero claro, es verdad que sería mucho mejor seguramente un nombramiento parlamentario con mayorías cualificadas, en aras de la independencia política. Porque no voy a hacer una relación de las personas que formáis el Consejo Vasco de la Competencia, y no precisamente seguramente por usted, señora Urresola, pero el resto... pero sí que hay un recorrido político de cargos de confianza políticos, sin poner en duda ni la profesionalidad, ni el rigor, ni su capacidad de trabajo. Pero sí que este tipo de órganos pues de alguna manera estén compuestos sobre todo por personas que han tenido una carrera profesional en cargos de confianza, asesores políticos, etcétera, pues bueno, pues sí que es verdad que es mejorable, es mejorable la cuestión. Y en uno de los casos además que una de las personas que forman el Consejo Vasco de la Competencia venga precisamente de la consultora que mayor sanción ha tenido sobre todo pues también pues no es lo deseable, no es lo deseable, creo, eh.

Pero, si más, usted ha sacado el tema de la independencia. Nosotros, como digo, no hemos sacado, nos hemos ceñido al tema de la convivencia y a la posibilidad de seguir contratando por estas... por las administraciones públicas con las empresas sancionadas.

Y, en ese sentido, sí que me gustaría reiterar un poco las preguntas. Porque al igual que en las cláusulas se establecen que tiene que estar al orden del pago y en base a la legislación vigente, tal, si se podría recoger, a expensas de lo que finalmente, pues bueno, y cómo termine la resolución de la CNMC, si está en manos de la Fiscalía, o qué recorrido pueda tener, o si finalmente queda en nada como muchas resoluciones de la CNMC, a ver si de manera aunque sea, pues digámoslo, preventiva sería legal, sería legal, que en las licitaciones la Administración pública recogiese en el pliego de condiciones el hecho de que estar inmersas en esta causa pues pudiese ser como medida de precaución el que no fuesen contratadas por lo menos hasta la resolución de la misma, o sería... o no estaría dentro de derecho.

Y simplemente estas cuestiones. Y agradecerles de nuevo las explicaciones dadas hoy aquí.





BATZORDEBURUORDEAK (Larrauri Aranguren): Eskerrik asko, Estarrona jauna.

Eta orain Elkarrekin Podemos taldetik, Soto jauna, zurea da hitza.

SOTO RODRÍGUEZ jaunak: Muchas gracias.

Bueno, en primer lugar, muchas gracias por las respuestas, algunas de ellas aclaratorias, y también por las reflexiones especialmente del señor Iturriaga por cómo opera el mundo de la empresa en relación con la competencia.

Sí que algunas preguntas que me han generado...

(13. zintaren amaiera)

(14. zintaren hasiera)

... opera el mundo de la empresa en relación con la competencia.

Sí que algunas preguntas que me han generado su reflexión, permítame. En primer lugar, es verdad que uno de los elementos, digamos, de límite que la propia Administración ha puesto con respecto a todas estas prácticas colusorias ha sido eliminar el procedimiento de negociado sin publicidad. En este sentido, preguntarle, desde el 2012 hay conocimiento –porque es verdad que hasta el 2018 no existía obligación de publicitar los procesos de contratación en este sentido–, sí que desde el 2012 la cifra de contratos de la Administración vasca en su conjunto con las consultoras sancionadas se cifran en torno a unos 700 procesos de subcontratación de servicios, pero realmente inspeccionados, se han inspeccionado alrededor de unos 200. Y, en este sentido, claro, si uno de los elementos que la propia Administración se ha dado a sí misma para evitar las prácticas colusorias, porque se consideraba que el procedimiento de negociado sin publicidad podía incurrir en ello, pues ha sido así; ¿qué cree que debiésemos de hacer con todos los no investigados?



Luego, por otro lado, ha hablado de que las prácticas colusorias por parte de las empresas ligadas a la Administración generan una tormenta perfecta, y sí que, si esta es la reflexión que se hace y, a su vez, también se dice como un elemento objetivo que la mitad de las sanciones planteadas por la CNMC tienen que ver con consultoras, nos sorprende que en este caso hasta que no hubiese una denuncia anónima, aunque efectivamente de oficio, la Autoridad Vasca de la Competencia quien, digamos, por los términos, porque así viene reflejado en la legislación, fuese quien lo iniciara, pero, en cualquier caso, hasta que no hubo una denuncia anónima no hubo una investigación en relación con estos procesos.

Y nos resulta sorprendente porque entendemos que, en fin, el conocimiento respecto a la gravedad, perdón, a la tendencia de estas consultoras y a la tormenta perfecta que se genera ligadas a la Administración era algo que se conocía con anterioridad.

Luego, por otro lado, sí que en relación con la reflexión que hace usted del informe de la CNMC, sí, el informe o la resolución de la CNMC, bueno, sí que nos gustaría hacerle una pregunta que antes le he formulado, pero vuelvo a hacérsela. Bueno dos, en realidad. Una, entiendo que en aquellos procedimientos en los que la CNMC ha concluido que había práctica colusoria, condición necesaria para la práctica colusoria era que no hubiese negociación efectiva; es decir, o que hubiese previamente, en ciertos casos, información privilegiada o, en su defecto, que el procedimiento posterior con estas empresas pues, en fin, no hubiese mejora de oferta o segunda ronda, etcétera. Porque si, entiendo, que se hubiesen dado estas condiciones no se hubiese podido dar la práctica colusoria de las consultoras. Sí me gustaría que, en ese sentido, nos dijera cuál es su opinión al respecto.

Y, luego, respecto a la presidenta de la Autoridad Vasca de la Competencia, también decirle que agradezco sus explicaciones, aunque sí que reconozco que me ha sorprendido –y no se lo tome a mal– un tanto la vehemencia de su intervención, espero que también sea la misma vehemencia que pone en su trabajo. En cualquier caso, no nos ha respondido





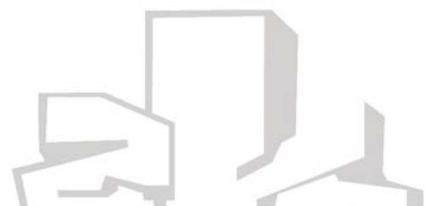
prácticamente a nada de lo que hemos preguntado, porque, como ya se le ha dicho, venía con su intervención escrita, preparada obviamente, pero escrita, y prácticamente la ha leído sin responder a nada de lo que le hemos formulado. Y, en este sentido, voy a volver a reiterarle algunas de las preguntas.

En relación con las relaciones de contacto y la razón por la cual se derivó el expediente a la CNMC; no tanto por la magnitud y el número de casos a nivel autonómico, sino por las relaciones de contacto. Esto es lo que se nos dijo, entonces, me gustaría saber, ya le digo, qué opina respecto a eso.

Y en este sentido, yo le vuelvo a reiterar, ligado al tema de las relaciones de contacto, a nosotros sí nos preocupa que la Autoridad Vasca de la Competencia tenga contratado un servicio de comunicación con una empresa llamada MBN que, a su vez, genera espacios de coloquio y de, en fin, compartir vinos o lo que fuese con personas que posteriormente han sido sancionadas. Y eso se ha publicado, hay fotos con personas que, además, han sido las mayores instigadoras del caso del cártel de las consultoras. Y usted figura en fotos con esas personas, con Sabin Azua, uno de los mayores instigadores.

Y estos actos, estos marcos de relaciones de contacto donde usted ha participado, y a los que se refería a la semana pasada el señor Alday, han sido en algún caso, como en este concreto, que fue publicado, en fin, gestionado y puesto en marcha por parte de quien ahora mismo tiene el servicio de comunicación por parte de la Autoridad Vasca de la Competencia. Y en este sentido, nos preocupan esas relaciones que existen.

Luego, por otro lado, también nos gustaría saber, que no ha respondido a ello, qué valoración hace respecto a, como le decía el señor Iturriaga anteriormente, qué valoración hace de todos esos expedientes o de todos esos procesos de contratación que no han sido examinados, que son 700 desde el 2012, y que nadie ha observado más allá de los 200 en concreto. Qué valoración hace de la posible prohibición de contratar por parte de la Junta Consultiva a razón de la recomendación que hace la CNMC; qué valoración hace de los contratos menores, que a día de hoy, todavía, se siguen utilizando





como fórmula de contratación con estas consultoras, concretamente. O sea, entiendo que ahora mismo en un procedimiento abierto y con publicidad...

(14. zintaren amaiera)

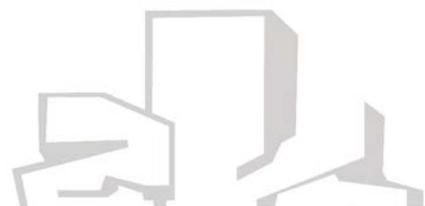
(15. zintaren hasiera)

... utilizando como fórmula de contratación con estas consultoras concretamente, o sea, entiendo que ahora mismo en un procedimiento abierto y con publicidad pues estas consultoras no tienen limitado su derecho a poder participar de estos procesos, pero sí que nos parece que en lo que respecta a los contratos menores, donde hay discrecionalidad por parte de la Administración, pues no llegamos a comprender que estando encima de la mesa la posible prohibición de contratar con estas consultoras se siga manteniendo la tendencia a contratar con las mismas mediante el contrato menor.

Y en este sentido, si le preocupa esta práctica, porque puede seguir incurriendo en prácticas colusorias, y si desde la Autoridad Vasca de la Competencia se va a examinar algo en este sentido.

Y muchas gracias y esperemos que las explicaciones sean lo suficientemente aclaratorias para que efectivamente esta comparecencia tenga el sentido que nosotros esperábamos, que sin duda lo tenía. No entendemos tampoco el hecho de que se haya, en fin, denigrado la razón o la naturaleza de estas comparecencias cuando creemos vienen a dar cuenta de una situación muy problemática y que sí que nos preocupa a los grupos parlamentarios de la oposición, entiendo, y también a buena parte de la ciudadanía.

BATZORDEBURUORDEAK (Larrauri Aranguren): Eskerrik asko Soto jauna eta orain talde Mistoa ez dagoenez, Partido Popular-Ciudadanos taldetik, Gordillo jauna nahi duzunean.





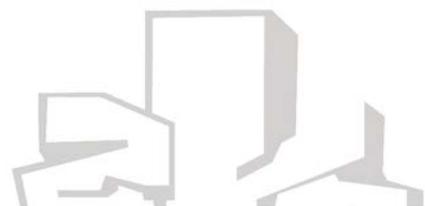
GORDILLO PÉREZ jaunak: Muchas gracias señora presidenta. En primer lugar, les agradezco también a los dos comparecientes. Esto era una comparecencia, pero al final parece que han hecho dos superpuestas.

Yo, mire, sobre la valoración de su intervención, sobre todo de la señora presidenta, yo con todo el respeto, a mí también me ha sorprendido la vehemencia o la asertividad con la que ha expuesto algunos de los elementos.

Vamos a ver, cuando uno comparece a petición propia, comienza el debate y trae un escrito y tal, y luego pues los grupos les preguntan. Cuando se comparece a petición de alguno de los grupos, pues son los grupos los que preguntan primero, pero bueno, esto quizá haya podido desnaturalizar un poco el (?) curso de esta comparecencia, pero vamos, no obstante, la presidenta en el uso de su palabra, además, ha ensanchado bastante los términos del debate, porque yo le confieso que le iba a preguntar una cosa muy concreta, muy concreta, que además salió el otro día en la comparecencia del señor Alday, pero es que usted ha ensanchado bastante los términos del debate, porque el señor Iturriaga, pues hombre, nos ha dado poco menos que una lección de contratación pública muy interesante, muy aburrida, pero muy interesante, pero claro, usted ha ensanchado mucho los términos de la comparecencia, y yo me voy a centrar en lo que es el propósito, no obstante.

Mire, a mí me parece muy bien que la Autoridad de la Competencia, en tanto que organismo autónomo de carácter administrativo, recurra a la contratación pública para cumplir algunos de sus objetivos, me parece estupendo, yo ahí no tengo absolutamente ninguna queja, ¿no? Otros grupos, cada uno tendrá ahí sus historias.

Lo que sí creo necesario es justificar siempre y en todo momento de qué manera esa contratación pública pues está en el ámbito no solo de las competencias de la entidad, sino que, como es el caso de la Autoridad Vasca de la Competencia, de qué manera contribuye a cumplir los objetivos que son propios de la autoridad, tal y como dice su ley y tal y como dice la normativa de competencia.





Entonces, yo no voy a hacer más referencias a esto, se lo ha hecho el señor Soto, pero hombre, yo he visto por ahí una foto con un juego de legos y tal, y bueno, me he sorprendido por una cosa, porque no entiendo de qué manera ese ejercicio con legos, donde además parece que aparece caricaturizada la anterior presidenta en forma de fantasma bajo una red, no entiendo de qué manera eso contribuye a desarrollar las competencias propias de la Autoridad de la Competencia, pero no me tiene que contestar a esto, eso es una valoración que yo le hago, sin más.

Claro, en el ámbito de la contratación pública, pues evidentemente, y esta era una de mis preguntas, el otro día el señor Alday pues comentó que cuando era director de investigación uno de los sectores donde se había encontrado mayores potencialidades de prácticas colusorias es precisamente en el tema de la contratación pública, que como ustedes bien saben, porque se leen muy bien los informes de la CNMC, supone aproximadamente un veinte o veintitantos por ciento de lo que es el gasto público en España, y estaría bien calcular, por cierto, cuál es el importe en Euskadi, que yo creo que puede ser incluso un poquito superior en materia porcentual.

Y mi pregunta era esa, si considera que es necesario alguna acción, digo porque yo creo que esta es la razón por la que una Autoridad de la Competencia que no ha tenido que ver con el proceso este, con la sanción, más allá de que inicialmente lo llevó y luego lo traspasó a la que era competente, por eso yo honestamente mi pregunta era esta, mi pregunta es qué cree usted que se puede hacer para evitar que estas cosas... digo en el ámbito de las suyas, porque como usted me ha citado, me ha citado bastante bien, pues yo lo que dije es que aquí ya el papel de la Autoridad Vasca de la Competencia ya finalizó hace mucho tiempo, y lo que es necesario es pues establecer los mecanismos para que este tipo de conductas no se vuelvan a repetir.

Hay una, digamos, una vía o un eje político, que es el que nosotros parlamentarios con el Gobierno en las funciones de control y demás, pues llevamos a cabo, pero hay otra parte que es técnico administrativa, entonces, por eso mi pregunta era si considera efectivamente que es un polo en el que





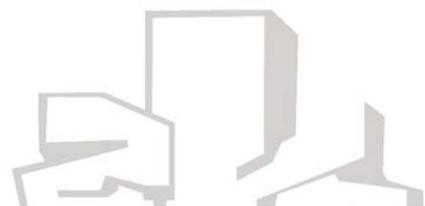
es necesario pues una intervención más intensa, y sobre todo, si necesitan medios adicionales para este tipo de cuestiones, si necesitan medios, ya sea en materia de presupuesto, ya sea en materia de personal, porque yo creo que es muy importante tener un mercado competitivo y libre de todo tipo de práctica colusoria.

Luego ha valorado usted el tema de la Ley Vasca de la Autoridad Vasca de la Competencia, diciendo que es una ley muy presidencialista. Hombre, yo creo que es bastante menos presidencialista, por ejemplo, que la regulación de la comisión, porque usted que es presidenta de una entidad conoce cómo funciona la comisión y la comisión hace instrucción y resolución a la vez, y además comparece en el Parlamento Europeo para dar explicaciones, con lo cual, yo creo que es... se juntan más o se confunden más, es lo que pretende usted indicar, la parte de instrucción con la parte de resolución.

Si me dice que es que la Autoridad Vasca de la Competencia o su ley establecen un sistema muy presidencialista, pues porque da muchos poderes a la presidenta, ha hablado usted de la gran carga de gestión que tiene, además, pues yo diría, hombre, yo creo que de todas las leyes autonómicas españolas es quizá la menos presidencialista porque tiene usted un consejo integrado por otros dos vocales que están a dedicación completa. La catalana la conoce usted, no es así, está solo el presidente. ¿Qué me dice de la andaluza, es menos presidencialista que esta?, ¿qué me dice de la gallega, por ejemplo, la valenciana? Todas ellas podrían ser más presidencialistas que estas, porque es verdad, en el caso de la andaluza, que usted me imagino que conocerá más además, pero bueno, ahí hay un presidente, que es el que tiene, digamos, todo... la liberación, además, como alto cargo y todas esas competencias, y por tanto, bueno, es el que evidentemente pues tiene que dar la cara, ¿no?

Yo no digo que ser presidente de la Autoridad Vasca de la Competencia sea algo fácil. Yo creo que no lo es, yo creo que exige muchísimo trabajo, nadie lo dice. Pero bueno, también es un cargo en el que hay que desplegar una serie de trabajos y una serie de competencias y una serie de...

(15. zintaren amaiera)





(16. zintaren hasiera)

... también es un cargo en el que hay que desplegar una serie de trabajos y una serie de competencias y una serie de actitudes también.

Yo, por eso, digo simplemente que yo creo que los presidentes de las autoridades de competencia, así están diseñados tanto en su nombramiento como en lo que es su configuración, tienen un ámbito de competencia o tienen –usted lo ha dicho así– mucho poder, pero, como dijo aquel personaje, pues un gran poder requiere de una gran responsabilidad.

La parte relativa a la independencia. Yo aquí no me voy a meter mucho. Pero sobre la independencia de las autoridades hablaremos otro día; que la llamaremos, de hecho, incluso nuestro grupo para comparecer en el marco de una posible modificación de la normativa.

Dice usted: "Bueno, a mí es que me designó el Gobierno y a los miembros de la CNMC pues les designan los partidos políticos". Hombre, no es tan exacto, porque digamos que es parecido en los dos casos. Lo que pasa es que la Autoría de la Competencia designa directamente el Consejo de Gobierno, como usted bien sabe, a propuesta del consejero competente en el ámbito –en este caso fue el señor Azpiazu–, nada que objetar, y en el caso de la... en el caso nacional, en el caso de la CNMC, como usted bien sabe, pues es también el ministerio competente a propuesta... en el Consejo de Ministros, lo que pasa que ahí existe un derecho de veto, el que puede ejercer el Parlamento, en el nombramiento.

Se hizo una propuesta, una proposición de ley por parte del Grupo Popular la legislatura pasada. Pero es muy curioso si observa usted el criterio del Gobierno dice: "Es que no existe ningún modelo comparado necesario establecido un bloqueo por parte de mayoría absoluta".

Esto simplemente le digo que el tema de la independencia, en mi opinión, viene en parte por la forma en la que se es designado. Yo creo que con unas mayorías cualificadas pues sí que se puede ampliar a lo mejor la





independencia. Pero sobre todo yo también creo que viene por el papel que se desempeña, por el papel que se desempeña. Que hablen los números, que no hable "es que a mí me ha nombrado Azpiazu", "es que a mí me ha nombrado, yo qué sé, Pedro Sánchez", a mí me ha nombrado... No. Que hablen los números y que hable la labor de la, en este caso, de las instituciones, y que pueda hablar la institución pues que usted preside.

Entonces, bueno, pues es verdad que analizándola... La promoción está bien, he visto los cursos que han hecho, este el papel de la mujer en la competencia y tal, he visto también pues que han participado en otra serie de eventos, que parece muy bien. Pero, jo, yo creo, en mi opinión, aquí a lo mejor me equivoco, pero en mi opinión en materia de competencia quizá, quizá una promoción importante de la competencia sea las sanciones. Yo creo que no hay nada más disuasorio que las sanciones. Es el principio básico del Derecho Penal.

Y no hablo de daños punitivo, que, como usted bien sabe, son castigos ejemplares que no permite nuestro ordenamiento. Daños punitivos, como saben todos los parlamentarios, son aquellos castigos ejemplares que se dan en sistemas sobre todo de corte anglosajón donde se dan unas multas ejemplares, que son... Aquí se sigue mucho el principio de proporcionalidad, que son los criterios principales por los que se anulan las decisiones.

En fin, en todo caso, yo simplemente quería decir que hombre, que la... vamos, digo por el tono de su intervención, que parecía que usted se había sentido aquí atacada o algo. Yo creo que en esta comisión pues ha habido dos grupos que le han planteado pues la comparecencia para aclarar una serie de cosas. Y bueno, algunas nos las está aclarando, otras menos. Pero yo simplemente le digo: Para un alto cargo del Gobierno Vasco, sea de un órgano, digamos, independiente, como es el suyo, o sea de otro, yo creo que no hay obligación más importante que comparecer ante una comisión parlamentaria.

Bien. Y entonces, yo simplemente me reitero en las preguntas y con esto cabo. Le agradezco, por cierto, perdón, que se me olvidaba, que haya



aclarado lo relativo al tema del inicio de la investigación del caso consultoras, que era uno de los elementos fundamentales. Que quizá por mala interpretación en una entrevista del periodista que le hizo a usted la entrevista o por lo que fuera, pues lo cierto es que ha dado mucho que hablar.

Pero mi pregunta, sobre todo, es: ¿Considera usted que es necesario aumentar, digamos, la capacidad de la Autoridad Vasca de la Competencia en términos de recursos económicos y humanos para poder hacer frente a este tipo de situaciones como las que nos ocupa? Y sobre todo, derivada de esta cuestión, que en el fondo es la misma, ¿cree que cuenta con medios suficientes? Contar con medios suficientes implica... Cuando uno cuenta con los medios, luego no tiene excusas para decir que... En fin, los medios suficientes son sobre todo para llevar a cabo estas actuaciones, no. Esas son mis dos preguntas.

Y muchas gracias por su generosidad.

Y gracias, señora presidenta.

BATZORDEBURUORDEAK (Larrauri Aranguren): Eskerrik asko, Gordillo jauna.

Eta orain, Euskal Sozialistak taldetik, Pérez andrea, nahi duzunean.

PÉREZ EZQUERRA andreak: Gracias, presidenta.

Bueno, en primer lugar, quiero agradecer a la señora Urresola y al señor Iturriaga la comparecencia hoy aquí y sus explicaciones.

Y lo que quería exponer es que más allá del fondo de la cuestión, que tendrá que seguir su curso, y que además tendremos que estar a la espera de las decisiones de la Junta de Contratación, del recurso contencioso administrativo en la Audiencia Nacional y que, en su caso, entiendo, las



instituciones afectadas analizarán y realizarán las actuaciones correspondientes, sí me gustaría centrar hoy más la atención en la forma de evitar precisamente que se produzcan estas prácticas restrictivas de la competencia en la contratación pública.

Y en este sentido, ya que hoy nos acompañan representantes de la Autoridad Vasca de la Competencia, sí quiero destacar su Plan Estratégico y el Plan de Acción del 2021, donde varios de sus objetivos estratégicos y muchas de sus acciones van encaminadas precisamente a defender la competencia de los mercados y también la contratación pública sostenible y de conformidad con la legislación. Al final, su estrategia, que está alineada con los ODS, y que además recientemente se expuso también en esta misma comisión, trata de promover y garantizar y mejorar las condiciones de la competencia y la transparencia del mercado.

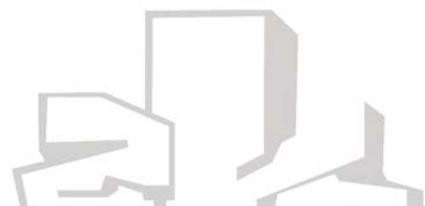
Creo que es muy relevante, y en ese sentido coincido con el señor Gordillo, que efectivamente hay que trabajar en todas las acciones, no solo sancionadoras, sino también de promoción para evitar este tipo de actuaciones en el futuro y velar... y que todas las instituciones pues tienen que velar por la correcta aplicación de la legislación de la contratación pública.

Y desde la Autoridad Vasca de la Competencia, además, hace una labor importante hacia las empresas.

Quiero destacar también la Guía de Compliance en materia de competencia en las empresas. Una guía, por cierto, de más de 80 páginas, como muy detallada, con muchísimos casos, ejemplos.

Al final, tenemos que ayudar... también hay que ayudar a las empresas a que conozcan bien la legislación y que sepan cómo aplicarla en su día a día.

Y, por último, destacar la colaboración que tiene la propia Autoridad Vasca de la Competencia con la CNMC.





Y, insisto, la CNMC en ningún momento ha considerado responsable en su expediente a la Administración de ninguna connivencia. Y es algo que, en su caso, seguirá su curso en la vía judicial.

Y lo que no podemos, en mi opinión, es tratar de buscar aquello que la CNMC no ha encontrado pues con reiteradas comisiones, comparecencias o iniciativas parlamentarias. Yo lo que pienso es que hay que dejar que...

(16. zintaren amaiera)

(17. zintaren hasiera)

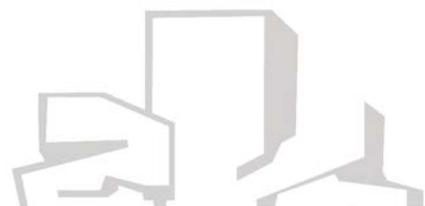
... la CNMC no ha encontrado reiteradas comisiones, comparecencias o iniciativas parlamentarias. Yo lo que pienso es que hay que dejar que siga el procedimiento, como decía al principio, y emplearnos todos, eso sí, en que desde las administraciones cada vez se hagan mejor las cosas, que se vele por buenos principios de transparencia, de aplicación de la legislación, y en eso sí que quiero felicitar a la Autoridad Vasca la Competencia, porque desde su plan estratégico, su Plan de Acción del 2021, la verdad es que está demostrando una gran dedicación y esfuerzos en ese sentido.

Eskerrik asko.

BATZORDEBURUORDEAK (Larrauri Aranguren): Eskerrik asko, Pérez andrea.

Eta, orain, Euzko Abertzaleak taldetik, Berrojalbiz andrea. Nahi duzunean.

BERROJALBIZ ZABALA andreak: Eskerrik asko, mahaiburu andrea. Eta eskerrik asko, Urresola andrea eta Iturriaga jauna, zuen agerraldiagatik eta aurretiaz legebiltzar-taldeek egindako galderei ere zuen idatzizko erantzunetan emandako azalpen guztiagatik.





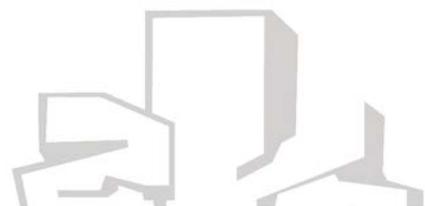
Nuestro grupo quisiera aprovechar esta comisión para agradecer su tarea, la relevante función que tienen las autoridades vascas de la... las autoridades de la competencia, y en particular la Autoridad Vasca de la Competencia, a través de las cuales se detectan prácticas anticompetitivas entre empresas, como las sancionadas recientemente por la CNMC. Por tanto, nuestro respeto a las autoridades de la competencia y nuestro apoyo en su labor.

Porque lo de hoy por parte de cierto grupo me ha parecido más una comisión de investigación contra la Autoridad Vasca de la Competencia y el Gobierno Vasco, con previa sentencia firme dictada ya hace unas semanas, que no es el primer día que venimos aquí a decir ciertos comentarios, muy lejos de hacer preguntas relacionadas con objeto de esta comparecencia, utilizando sobre todo un tono que incita a pensar que existen irregularidades en las licitaciones públicas.

Y yo voy a remarcar una cuestión que lo he dicho en más de una ocasión. La realidad, sintiendo mucho esto por parte de la oposición, es que la CNMC resuelve que en las licitaciones de los departamentos del Gobierno Vasco no se han acreditado... no se ha acreditado indicio alguno de connivencia, ninguno, ni tampoco confianza legítima para que las empresas sancionadas llevaran a cabo estas prácticas, tampoco. Por tanto, se continúa desenfocando intencionadamente el asunto y utilizando estas comparecencias para ello.

Pero nuestro grupo no entrará a este juego, porque nosotros somos más de... estamos comprometidos con el trabajo en común y nuestro grupo parlamentario trabajará viendo este tipo de resoluciones de la CNMC por mejorar el sistema, trabajando por una Administración diligente y transparente que cuente con los debidos mecanismos de control en la contratación, porque creemos que ese es el trabajo que debemos hacer.

Y en esta vía también apoyando la labor de la Autoridad Vasca de la Competencia, valorando entre otros muchos ejemplos, por ejemplo, la publicación de la guía sobre contratación pública, la de *compliance*, en adición también a sus actividades de promoción y formación.





Por tanto, agradecerles su función, y en este caso haber ayudado en la identificación en su primera fase a detectar esta práctica anticompetitiva entre las empresas, remarco, de las empresas, una labor y tarea muy compleja, se ve la dificultad que ha tenido esta... o la complejidad que tiene esta tarea con la dimensión propia de la resolución de la CNMC y el tiempo que han tenido... el plazo de tiempo tan amplio que han necesitado para resolver.

Y de ahí, por cierto, también la razón de ser de las autoridades de la competencia, de constituirse en organismos especializados y con capacidad fiscalizadora y sancionada para velar por el cumplimiento de la normativa de competencia.

Beraz, eskerrak ematea besterik ez. Eta agerraldi hau erabili nahiko genuke eskerrak emateko egiten duzuen lanagatik eta ebazpen honen inguruan ere zuen hasiera bateko egin zenuten lanagatik ebazpen hau lortu ahal izateko. CNMC mahaian izan bada ere, guk lan egingo dugu ere ebazpen hori CNMCK egitea baino hemendik ere egin ahal izatea, hori izan daiteke beste helburu bat.

Eta, beste barik, eskerrik asko.

BATZORDEBURUORDEAK (Larrauri Aranguren): Eskerrik asko, Berrojalbiz andrea.

Eta, orain, ahora es el turno de la Autoridad Vasca de la Competencia, de su presidenta y de Rafael Iturriaga, cuando quieran.

LEHIAREN EUSKAL AGINTARITZAK (Urresola Clavero): Quizá voy a empezar yo a contestar algunas cuestiones y luego le cederé la palabra al señor Iturriaga para que conteste a las que se han dirigido más a el, más directamente.

Bueno, son muchas preguntas, con lo cual habrá contestaciones que valgan para preguntas que han sido comunes a varios de los parlamentarios.





Quizá empezar por el tema de la prohibición para contratar. Efectivamente, la CNMC, digamos, anuncia, propone una prohibición para contratar, pero que cuya aplicación no es automática, digamos que depende de la junta consultiva y eso, bueno, de acuerdo a su interpretación, el artículo 72 de la Ley de Contratos del Sector Público, y bueno, esto qué significa, pues que jurídicamente en tanto realmente no hay una resolución dictaminando una prohibición para contratar, dictaminando qué empresas están bajo esa (...) para contratar, en qué plazo, porque no es un plazo ilimitado, sino que la Ley de Contratos establece un máximo de 3 años y en qué ámbito, porque no tiene por qué ser absoluta, evidentemente, sino que se tiene que ceñir a unas administraciones concretas.

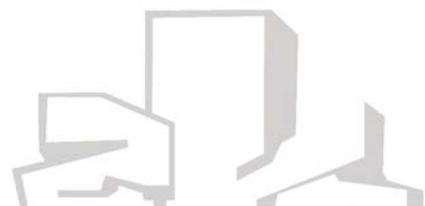
Pues legalmente, realmente no es efectiva esta prohibición para contratar. Entonces, que se puede seguir contratando con estas empresas, jurídicamente se puede seguir contratando con esas empresas, otra cosa es que si, bueno, una empresa o una Administración o una entidad por su aplicación de sus protocolos internos decide que no quiere contratar con esas empresas, pues será también libre de no contratar. Ahora, en contratación pública es verdad que si se lanza un concurso público legalmente no hay (?) norma para prohibir que esa empresa se presente y se le pueda penalizar con una serie de criterios de adjudicación, digamos, legales.

En ese sentido, bueno, pues efectivamente ahí, bueno, puede haber un tiempo hasta que se pronuncie la junta consultiva, que haya un periodo un poco de incertidumbre, pero digamos que en el ámbito de la contratación pública, de las licitaciones sobre todo, pues es difícil, porque sería ir un poco en contra de lo establecido por el propio mecanismo de la previsión para contratar.

Otra cosa es en la contratación menor, pues ahí sí que habría un margen para quizá...

(17. zintaren amaiera)

(18. zintaren hasiera)





... de lo establecido por el propio mecanismo de la prohibición para concertar. Otra cosa es, bueno, en la contratación menor pues ahí sí que habría un margen para quizá tomar unas decisiones de no solicitar presupuestos a esas empresas o lo que sea.

Usted comentaba también el contrato con KPMG que... Bueno, a ver, yo eso sí me gustaría aclarar. KPMG es una multinacional evidentemente. La entidad a la que se sanciona es a, digamos, a la sociedad española de KPMG.

Nosotros contratamos con KPMG no por ser KPMG, no por ser una de las Big Four, sino por una persona, un profesional que trabaja en KPMG y que es un especialista número uno en competencia y en temas específicamente de movilidad relacionados con todos estos problemas de competencia que genera pues la movilidad urbana, etcétera.

En paralelo, pedimos también presupuesto a esta empresa Leader. Usted, señor Estarrona, bueno, un poco dejaba caer que igual entre ellas se había concertado. Evidentemente no. Porque le puedo asegurar que las solicitudes de presupuesto no se dejaron al albedrío de nadie, sino que fueron directamente solicitadas desde la Autoridad Vasca de la Competencia. Entonces, ahí no pudo haber absolutamente ningún tipo de juego entre ellos.

Bueno, pues Leader declinó la invitación. Y bueno, y finalmente se contrató KPMG. No olvidemos, vuelvo a insistir, en que el trabajo que se solicitaba era informe pericial, acudir... no solamente realizar el informe, sino que además luego acudir a ratificar ese informe en la jurisdicción contencioso-administrativa el día del juicio, digamos, para digamos argumentar unas cuestiones en contra de un decreto autonómico. Con lo cual, bueno, pues igual esta empresa pues podría tener algún tipo de incompatibilidad o no le parecía oportuno realizar ese trabajo.

Sí me gustaría comentar un tema que ha salido en varias ocasiones, en cuanto a, bueno, que la Autoridad Vasca de la Competencia, una vez que remita el expediente administrativo a la CNMC, no tiene más conocimiento. Bueno, pues efectivamente es así. Es así. Y desgraciadamente es así. ¿Por qué?





Porque la ley por la que nos regimos, que es la Ley 1/2002, que es la de coordinación de las competencias entre el Estado de los organismos de competencia de las autonomías, digamos, es una ley antigua, es una ley, efectivamente, del año 2002, como digo, cuando todavía ni existían los organismos autonómicos de competencia. Es la ley que se dicta después de la sentencia del Tribunal Constitucional del año 99 en el que, digamos, se reconoce la capacidad de las comunidades autónomas que tienen competencias en mercado interior de tener sus propios organismos de defensa de la competencia, y, digamos, plantea unos criterios de reparto de los asuntos, por decirlo coloquialmente, de asignación de los asuntos, pues que se basan en un criterio muy muy territorial. Excesivamente territorial pasados ya 20 años. Puesto que los mercados, como bien sabemos, son cada vez más internacionales, más globalizados. Y en Euskadi, pues afortunadamente, tenemos grandes empresas internacionalizadas que operan en muchos mercados. Y que, por lo tanto, si hay prácticas colusorias de esas empresas, pues automáticamente los expedientes se van a la CNMC. Bueno, efectivamente, esa ley nosotros estamos abogando y trabajando para que se cambie. Necesitamos cambiar esa ley para tener nuestras competencias propias. Entonces, bueno. Pero en la ley vigente funciona así y, por lo tanto, hay que cumplirla. Una vez pasado el expediente de la CNMC, no tuvimos... no tenemos conocimiento del expediente, quedamos fuera, ni siquiera somos parte interesada. Es curioso, pero es así.

Usted también comentaba lo de las inspecciones. Pues no, no se solicitó la colaboración de la Autoridad Vasca de la Competencia. No se solicitó en este caso. En otras ocasiones se ha solicitado. En esta ocasión no se solicitó la colaboración de la Autoridad Vasca de la Competencia para las inspecciones que se hicieron en Euskadi posteriormente por la CNMC. Bueno, pues efectivamente resulta... llama la atención. A nosotros también nos la llamó en su momento.

Comentaba usted la función de la AVC. Yo creo, sinceramente, que si realmente soy capaz de explicarme bien, no digo hoy, digo en las comparencias o con nuestro trabajo, usted estaría mucho más de acuerdo con lo que hacemos de lo que dice. Porque realmente, y como bien decía el



señor Iturriaga, las autoridades de competencia estamos velando por que en el mercado no haya monopolios, que no sea el mercado de unos pocos sino que se reparta las cosas como se tienen que repartir y que haya una justicia, digamos, en el mercado que a veces, precisamente por el abuso de unos, pues se quiebra. Entonces, eso sí que me gustaría...

Y le invito a venir a la Autoridad a darle más explicaciones cuando ustedes quieran.

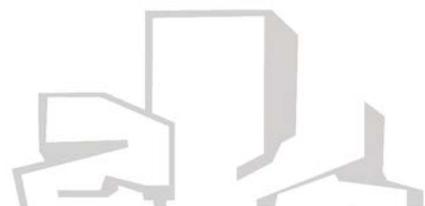
Del tema de la connivencia, que es una también gran preocupación que tienen todos ustedes. Pues sinceramente, es que yo no conozco el expediente. Claro, es que nosotros conocemos la resolución. Pero es que el expediente administrativo no sé cuántos folios podrá tener, pero miles y miles entiendo, no. Entonces, yo sé lo que dice la resolución. Y no puedo valorar, no puedo valorar con esos datos y no conociendo más datos, si realmente ha habido connivencia de la Administración. Es que yo no puedo valorarlo. Yo no tengo mayores datos que lo que literalmente leo en la resolución. Y lo que literalmente dice la resolución es lo que todos ustedes han comentado y ya lo conocen. Entonces, yo creo que estamos todos... en ese sentido estamos todos igual. Todos los que estamos aquí estamos todos con los mismos datos.

Yo solo sé, pues eso, que en la resolución aparecen ciertos nombres. Que ahora, de memoria, tampoco me acuerdo. Pero, bueno, ustedes se habrán leído también la resolución. Con lo cual, entiendo que son libres de poder llamar a esta comisión a quienes ustedes entiendan que tienen que comparecer.

Sí que me gustaría aclarar una cuestión sobre la independencia. Efectivamente, como, bueno, sugería un poco el señor Gordillo, bueno, pues al final los nombramientos en cualquier tipo de organismos pues siempre acaban teniendo un origen político, en algún órgano político, etcétera. Pero es verdad que la independencia va mucho en las personas...

(18. zintaren amaiera)

(19. zintaren hasiera)





... acaban teniendo un origen en algún político, el algún órgano político, etcétera. Pero es verdad que la independencia va mucho en las personas, ¿no? Entonces, yo lo que sí puedo decir es que el consejo que presido toma decisiones independientes. Yo he defendido mi independencia, porque yo puedo hablar de mí, pero también puedo hablar del órgano colegiado que presido. Y, entonces, yo creo que, al final, concretar que si fulano ha trabajado en Deloitte o que si yo he trabajado en Cuatrecasas, es que, hombre, es que al final nuestro curriculum hemos trabajado en muchísimos sitios. Y trabajar en Cuatrecasas en el año 97 o trabajar en Deloitte en el año 2003 no creo que te convierta en uno de los cartelistas, evidentemente.

Entonces, yo eso sí que me gustaría comentarlo porque no me parece que son alusiones que tienen absolutamente ningún fundamento.

En cuanto al tema de los pliegos, que también sugería el señor Estarrona, que se podía recoger. Efectivamente, es que los modelos de pliegos de todas las administraciones deberían recoger una cláusula informativa de qué supone acordarse con los competidores que licitan para el mismo contrato. De hecho, nosotros lo hemos sugerido en varias consultas que hemos tenido sobre pliegos. Me parece que sería una buena acción de promoción, y la hemos ejercido, de hecho, en algunas ocasiones en las que se nos ha consultado sobre determinados pliegos o sobre criterios de valoración, y hemos podido aportar también ese argumento.

Bueno, no sé si me dejo alguna cuestión del señor Estarrona, pero, bueno, si no en el segundo turno de preguntas lo retomaré.

Sí que me gustaría aclarar una cuestión que es que, bueno, digamos que tras la resolución de la CNMC, y de acuerdo a la Ley de la Defensa de la Competencia, ahora se abre, digamos, la vigilancia de la resolución. Entonces, porque muchas veces se está diciendo "no es que la Autoridad tiene que mirar los contratos". Es que nosotros ahora no podemos estar mirando los contratos, digamos, que están en el ámbito de la resolución, porque esa competencia la tiene la CNMC y le corresponde a la CNMC. Ahora, hay un mecanismo que



lo prevé el artículo 41.1, creo que es, de la Ley de Defensa de la Competencia, que en caso de que la CNMC nos pidiese colaboración para vigilar que se está cumpliendo la resolución y que no se están repitiendo los hechos, se podría activar ese mecanismo. Si se activase ese mecanismo, efectivamente, nosotros ejerceríamos esa potestad. Pero nosotros ahora no podemos de buenas a primeras empezar a remover esos contratos que ya han sido examinados por la CNMC.

Entonces, bueno, pues existe ese mecanismo, pero nosotros no somos, digamos, no tenemos la capacidad de activarlo.

Se hablaba también un poco de práctica colusoria, negociación..., pues eso, el hecho de que si no ha habido negociación efectiva en el contrato por el procedimiento negociado, ya automáticamente si hay una práctica colusoria. No, a ver, yo creo que, al final, ¿la práctica colusoria en qué consiste en este caso? En que las empresas estaban concertadas. Digamos, las empresas estaban repartiéndose o, digamos, teniendo conversaciones para manipular de alguna manera el mecanismo legal de adjudicación, ¿no?; en este caso, que podrían ser contratos menores o podría, ser contratados por el procedimiento negociado sin publicidad por razón de cuantía. Entonces, bueno, incluso aunque hubiese una negociación, eso también se puede simular. ¿Cuántos expedientes de (...) hay en la CNMC, en la Comisión Europea y en los organismos autonómicos de competencia? En los que con licitaciones, con anuncios, procedimientos abiertos, digamos, las empresas se acuerdan entre ellas. Y, ahí, bueno, pues para la Administración también puede ser muy difícil de detectar.

Con lo cual, digamos, que yo no creo que es automática la reflexión de "no, es que que como no ha habido negociación en el proceso del procedimiento negociado, entonces ya había colusión". No, porque es que aun habiendo negociación efectiva, se puede estar coludiendo, esa es mi visión al menos.

En cuanto al tema..., bueno, el tema de las razones por las que se derivó el expediente a la CNMC. Bueno, yo creo que ya lo he explicado, es que es en





aplicación de una ley, una ley que ojalá se pueda cambiar pronto. Estamos trabajando en ello, pero, desgraciadamente, no depende solo de nosotros.

Usted aludía también, el señor Soto, al tema de MBN. Pues sí, MBN es, bueno, pues se le adjudicó un contrato, precisamente he comentado antes, que nosotros hemos sacado los primeros concursos públicos en la Autoridad. Bueno, pues uno de esos concursos es el que se adjudicó a MBN; en un procedimiento abierto. Entonces, no sé a qué coloquio se refiere, lo desconozco. Y, bueno, no sé, el tema este de la foto que es tan recurrente, pues, bueno, pues me parece que se está un poco, hay ciertas personas que las he conocido por mi actividad en la Autoridad de la Competencia, o por consultas que se nos han planteado en la Autoridad de la Competencia, como puede ser la persona a la que alude usted del puerto. Hay otras personas que las conozco porque han sido directores míos en otros trabajos. Y, bueno, y el señor Sabin Azua pues yo le he conocido a raíz de adjudicarle el contrato para el asesoramiento en el plan estratégico. Entonces, bueno, pues que se haya hecho una foto en la que esté yo con estas personas, bueno, pues tampoco me parece nada extraño. Es que no sé qué quiere decir con eso.

De la prohibición para contratar, ya lo he comentado.

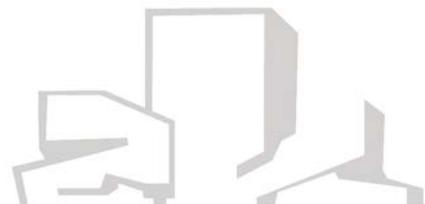
Los contratos menores, bueno, pues, efectivamente, los contratos menores es uno de, nosotros hemos hecho muchísimos informes sobre contratación menor, algunos de ellos ya los he mencionado en mi explicación. La contratación menor, en este momento...

(19. zintaren amaiera)

(20. zintaren hasiera)

... muchísimos informes sobre contratación menor. Algunos de ellos ya los he mencionado en mi explicación.

La contratación menor en este momento, con la ley actual de Contratos, tiene un umbral de 15.000 euros, IVA no incluido. Entonces, bueno, pues eso





evidentemente siempre está sujeto pues a que haya posibles concatenaciones contractuales, etcétera.

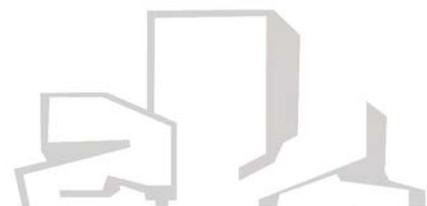
Es verdad que la contratación menor pues es un ámbito que como... que es un poco un limbo en el que (¿LOARF?) no puede entrar. Y que muchas veces nos llegan temas de contratación menor... Y nosotros somos proactivos en contratación menor porque somos conscientes de que a veces es un problema. Y yo creo que, bueno, pues que ahí hay margen de mejora.

Y bueno, y no sé si en contestación a alguna otra pregunta, yo creo que hay una necesidad de profesionalizar la contratación pública en las administraciones en general. Como decía el señor Iturriaga, porque muchas veces la contratación pública va por inercias, se repiten modelos anteriores, etcétera. Bueno, yo creo que una buena profesionalización de la contratación pública, o sea, de las personas que se dedica a contratación pública yo creo que puede mejorar.

Y luego, esa, digamos, ese efecto llamada. O sea, en la Ley de Contratos actual las autoridades de competencia tenemos más protagonismo que en ninguna otra ley de contratos que ha habido nunca aquí.

Entonces, nosotros sí que estamos haciendo muchos esfuerzos por que esto se sepa, se conozca y los órganos de contratación y las personas que se dedican a la contratación pública conozcan qué son las prácticas colusorias, porque a veces esto no se tiene muy muy claro de lo que estamos hablando, y conozcan que hay mecanismos para que cuando hay una sospechas pues se pueda poner en conocimiento de las autoridades de competencia.

Entonces, yo creo que hay todavía camino que andar, pero sí que nos han llegado cosas. No por la vía del artículo 150, porque el procedimiento sumarísimo que prevé todavía no se ha desarrollado reglamentariamente. Pero por vía del 132 sí que nos llegan cosas.



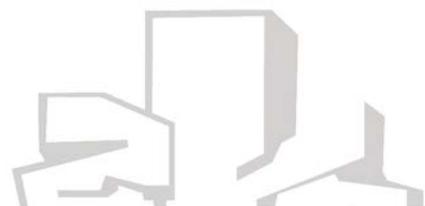


BATZORDEBURUORDEAK (Larrauri Aranguren): Señora Urresola, perdone, sí, el tiempo se ha... Si va a intervenir... Luego tiene otro turno. Si va a intervenir en este turno algo el señor Iturriaga o, si no, lo dejamos para el siguiente turno todo, como... Si quiere decir en este turno alguna cuestión...

LEHIAREN EUSKAL AGINTARITZAK (Iturriaga Nieva): De manera casi telegramática. Aun a riesgo de aburrir a alguno de ustedes un poco más. Pero el asunto es el siguiente. Si hay prácticas colusorias, algo ha fallado, algo ha fallado. No quiere decir que haya tenido que fallar dentro de la Administración. Vamos a ponernos, estamos en el extremo del arco, se han desplegado todos los mecanismos y todos los sistemas razonables de... toda la diligencia para evitarlo, pero algo ha fallado, porque también hay, parafraseando a Groucho Marx, hay una parte contratante de la primera parte que está al otro lado y que pueden hacer cosas, como decía antes, incluso delictuosas.

Bueno. Esto es así hasta tal punto que ahora empezamos todos, administraciones, órganos de control y demás, a ser sensibles. Pero por no rescatar, que ya lo tienen más fresco en su memoria, el caso de los comedores escolares, en el cual durante muchísimos años, prácticamente a la vista de todo el sistema político vasco, hubo una serie de empresas mantenían unos acuerdos colusorios. Pero les voy a pasar rápidamente por si no lo conocían. El caso de los sobres de papel, 24 empresas, durante 33 años, desde 1977 hasta 2010, y en todo el territorio nacional, fijaron precios, repartieron las licitaciones de sobres para los procesos electorales de toda España, y para los partidos políticos, el reparto de sobres, etcétera, etcétera, corporativos para empresas.

He encontrado otro. Dice "La CNMC sancionada dos carteles formados por empresas de transporte de viajeros en Cantabria". Esto es del año actual, del 22 de junio del 2021. Naturalmente, lo que hacían era acuerdos para ofrecer ofertas de coberturas, etcétera, etcétera, se repartían las líneas en resumidas cuentas.





11 empresas sancionadas por crear un cartel en el suministro de servicios de informática y tratamiento de datos a la Administración General del Estado. Esto lo sacó la CNMC. Hacían UTES, unidades temporales de empresa de carácter instrumental, ofertas de cobertura, etcétera, etcétera, etcétera.

Y añadía la CNMC que al mismo tiempo estaba desarrollando una campaña contra el fraude en la licitación pública. Esto era en 2016. Pero el Tribunal de Cuentas, en su informe que hace sobre la contratación de la propia CNMC entre el año 2015 y 17, señala que hay nueve contratos repartidos entre dos empresas, fraccionamiento en la contratación con el fin de esquivar el restricciones a los mismos, en algunos casos la duración de los contratos menores, claro, venía determinada para que el precio resultante permitiera encuadrar por debajo de los que... la adjudicación de este tipo de contratos, prórroga ilegal de contratos menores, etcétera, etcétera. Todo esto en la propia CNMC.

Decir que en todas las casas cuecen habas entiendo que, como también dice el refrán, es mal de muchos consuelo de tontos.

Pero en lo que quiero insistir es en que... Y por eso a mí, personalmente, me da una cierta satisfacción que estas cosas, a veces de forma un poco..., porque todos estamos aprendiendo, un poco... no sé cómo decirlo, irregular no, no irregular, inestable, se pongan sobre la mesa, porque lo que es necesario es producir un cambio de cultura en el entorno de la contratación pública. ¿Qué hacer? Insisto, sin ganas de aburrir mucho. Recordar el principio de las tres líneas de defensa y sus variantes.

Nada llega a las autoridades de competencia, a los (...) de control, si quien está, vamos a decir, en el taller, si el nivel operativo en las administraciones no está un poco atento. Lo que dice la Ley de Contratos, velar. Si no hay atención para fijarse en las cosas, si se siguen las rutinas, se acaban siguiendo, como ven, 33 años.

Entonces, ¿qué hace falta? Como decía la presidenta, que desde las administraciones públicas... Porque, si no, nosotros somos un pequeño





organismo autónomo, no tendríamos la capacidad de testar toda la contratación de todas las administraciones públicas de Euskadi. Eso ya de antemano se lo digo. No nos llega. Pero si verdaderamente cuando quien está contratando, cada órgano de contratación, en un ayuntamiento, en una mancomunidad, en el Gobierno, en las diputaciones, en donde sea, cuando se ven cosas, y para ver cosas hay que mirar un poco, cuando se miran...

(20. zintaren amaiera)

(21. zintaren hasiera)

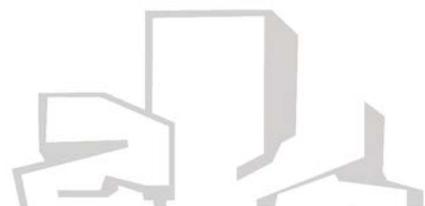
... un ayuntamiento, en una mancomunidad, en el Gobierno, en las diputaciones, donde sea, cuando se ven cosas, y para ver cosas hay que mirar un poco, cuando se miran y se ven cosas, pues creo que encontrarían perfecto acomodo en la tarea de la Autoridad Vasca de la Competencia.

BATZORDEBURUORDEAK (Larrauri Aranguren): Muchas gracias, señor Iturriaga.

Eta, orain, taldeen txanda da berriro. EH Bildu taldetik, Estarrona jauna, nahi duzunean.

ESTARRONA ELIZONDO jaunak: Eskerrik asko, batzordeburu andrea.

Besterik gabe, eskerrak eman emandako azalpenengatik. Uste dut hori oso baliagarria izan dela, gaurko agerraldi hau, gauza batzuk argitze aldera. Eta, gure ustez, hartu ditugu apunte dezente uste dugulako ere gauzak hobetze aldera bide asko egiterik dagoela, eta nik uste dut ere, eta orain Iturriaga jaunak amaieran esan duenarekin ere bat, guk ere detekzioarekin eta con el cumplimiento de velar por la buena praxis en las contrataciones públicas hay mucho que hacer, pero no solo en contrataciones públicas, sino en buenas conductas.





En ese sentido, pues, bueno, ya se han hecho propuestas en este Parlamento que, desgraciadamente, han sido echadas atrás, algo que nos da pena. Pero, bueno, seguiremos insistiendo en ese camino en lo que a nosotros y nosotras respecta.

Besterik Gabe, eskerrik asko.

BATZORDEBURUORDEAK (Larrauri Aranguren): Eskerrik asko, Estarrona jauna.

Eta, orain, Elkarrekin Podemos taldetik, Soto jauna, nahi duzunean.

SOTO RODRÍGUEZ jaunak: Gracias.

Bueno, pues gracias por las explicaciones. Una consideración, agradezco a la presidenta que haya dicho que de la lectura de la resolución no se puede constatar que no haya habido connivencia de la Administración, porque, bueno, ha habido quien ha dicho que, desde luego, no la hay, y ha sentenciado en esos términos. Es verdad que lo que sí se ha acreditado por parte de la resolución es que no hay confianza legítima. Eso sí, pero eso no resta a que pueda haber habido connivencia. Porque nosotros no, bueno, yo cuando he hecho la pregunta no he dicho tanto, porque creo que ahí el orden de los factores sí altera el producto. No he dicho que en la medida en que no haya negociación efectiva siempre hay colusión, que es lo que usted, perdón, usted me ha dicho que siempre que hay colusión el problema es que no haya habido o negociación efectiva, sino que pueda haber colusión, perdón, habiendo negociación efectiva; eso es lo que usted me ha dicho no. Pero yo lo que le decía era que algo siempre ha tenido que fallar en los engranajes de la Administración para que haya colusión. No sé si me he logrado explicar ahora, que es un poco lo que ha comentado ahora mismo en respuesta.

Ha hablado que, ha comentado que la razón por la que se elevó a la CNMC, efectivamente, pues es en cumplimiento de la legislación y,





efectivamente, es así, pero yo no me refería tanto a la elevación a la CNMC del informe, sino a la separación en dos tramas; que una es la norte y otra es la nacional. Y, en este sentido, lo que se nos dijo, y es por lo que yo se lo preguntaba, es que no era tanto por la cantidad de procesos vinculados a la Comunidad Autónoma Vasca, sino por las relaciones de contacto que existían en Euskadi. Relaciones de contacto que, bueno, pues la intervención del señor Alday vino a explicarlas como las explicó, y de ahí venía un poco mis referencias a esas relaciones de contacto a las que usted también se ha referido y que ha mantenido en determinados espacios y también con determinadas personas, bueno, de las que usted no se acuerda de sus nombres, no de todos, lo entiendo, yo tampoco, podría. Pero que es verdad que reconoce que algunos han sido directores suyos o en su caso compartido algunos momentos con ellos en determinados lugares y en determinados ámbitos.

Y entendemos también que esas relaciones de contacto a los que se refería el señor Alday la semana pasada, pues, bueno, han podido ser uno de los elementos de fallo, uno de los elementos de fallo para que luego posteriormente la Administración no se diese esa negociación efectiva. ¿Por qué? Porque parte de la información privilegiada de la que han disfrutado ciertas consultoras seguramente se ha dado fruto de esas relaciones de contacto. No sé si me he logrado explicar, es decir, las informaciones privilegiadas de las que han disfrutado determinadas consultoras para lograr hacer efectiva esa práctica de colusión, esa información privilegiada ha venido dada por esas relaciones de contacto que se mantenían por parte de ciertas personas, de esas consultoras, con ciertas personas de la Administración. Y probablemente eso se haya dado en determinados ámbitos muy concretos donde han coincidido y han compartido experiencias. Algo muy parecido a lo que usted, en fin, aludía al decir que ha tenido ciertas personas que han sido directora suyas que a día de hoy figuran en ese informe.

Entonces, a nosotros sí nos parece que, en fin, que eso puede poner en cuestión, o, por lo menos, puede introducir un elemento de duda, no digo respecto a su capacidad ni a su función respecto a esta cuestión, pero sí puede generar un cierto descrédito de la institución como tal de cara a la ciudadanía y también de cara a, en este caso, a nuestro grupo parlamentario. Que luego



usted haya sido independiente en su acción, pues previsiblemente, no tanto a nosotros nos resulta que la independencia se demuestre en base a quién es cada cual, sino a los hechos y al resultado de los mismos.

Y, en este sentido, yo no pongo en cuestión que usted sea o no sea independiente, lo que sí pongo en cuestión es que en base a esas relaciones que sí que existen y han existido, y usted reconoce, pues pueda existir cierto descrédito de la institución o ciertas dudas.

Y, bueno, con respecto a la cuestión de los contratos menores, es verdad que usted desde que es presidenta se han formalizado ciertos contratos abiertos y con publicidad, pero también se han formalizado contratos menores por parte de la Autoridad Vasca de la Competencia. Y reconociendo que puede ser un elemento de riesgo, pues esperaríamos que no se siguiesen poniendo en práctica, además contratos menores, que aquí sí le quiero preguntar si algunos de ellos han sido con consultoras de las sancionadas. Es decir, una vez se incoa el expediente, si posteriormente ha habido por su parte contratos menores con estas consultoras.

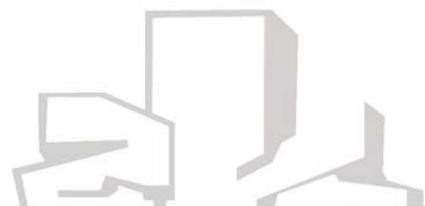
Eskerrik asko.

BATZORDEBURUORDEAK (Larrauri Aranguren): Eskerrik asko, Soto jauna.

Eta, orain, Partido Popular-Ciudadanos taldetik, Gordillo jauna, nahi duzunean.

GORDILLO PÉREZ jaunak: Bien, muchas gracias, señora presidenta.

Bueno, pues la señora Urresola se ha centrado en las respuestas al señor Estarrona y al señor Soto y a mí me ha dejado un poco pendiente todavía.





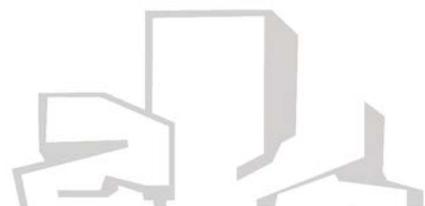
Yo, si puede simplemente responder a lo que le he planteado. Con una pequeña reflexión que también me gustaría compartir con usted, la explicación que ha dado sobre el envío del expediente por parte de la Autoridad de la Competencia a la CNMC, jo, mi opinión es que no se sostiene...

(21. zintaren amaiera)

(22. zintaren hasiera)

... una reflexión también me gustaría compartir con usted. La explicación que ha dado sobre el envío del expediente por parte de la Autoridad de la Competencia a la CNMC, jo, en mi opinión, es que no se sostiene jurídicamente. Y usted es jurista. Es decir, es que solo puede instruir una unidad, o sea, o instruye la AVC o es la CNMC o es la Comisión Europea. Es decir, eso de... Yo creo que ahí el señor Iturriaga ha sido mucho más prudente, no ha hecho ningún juicio de valor. Pero yo diría que usted ahí ha hecho un juicio de valor sobre la necesidad, a lo mejor, de cambiar la legislación en un determinado sentido. En fin, no me extendo ahí. Pero, en fin, o le toca a uno o le toca a otro, ya está, sin más. Es que eso yo creo que tampoco hay que profundizar demasiado.

Yo, como presidente de la Autoridad, si lo fuera, pues a mí me preocuparía, después de la lectura de la CNMC, ver que las empresas están acusando a que se ha creado un cierto entorno pues de connivencia raro, llamémoslo como sea. Yo estaría muy preocupado. Yo estaría poniendo ahora mismo al director general, a la secretaria general, al director de investigación, perdón, a la secretaria general, a los seis técnicos, a los administrativos, a todo el mundo, al Iturriaga, a todo el mundo a trabajar, la señora Venturini, todos a trabajar a ver qué pasa con la contratación pública, si es que hay algo, si es que no hay nada. Bueno, pues ojalá no haya nada. Pero es que yo pondría a todo el mundo a trabajar, si veo yo como responsable de la competencia en un territorio determinado, en la Comunidad de Euskadi, pues una cosa que a mí me causaría preocupación, que delante de mis narices pues se produzca eso.





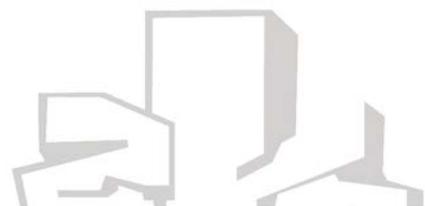
Lo dicho bien el señor Iturriaga, eh. Es decir, aquí el cartel de los sobres de votaciones, que, por cierto, fue un cartel instigado por parte del Gobierno de la época cuando no había una ley de competencia en España razonable, lo conocemos todos los que nos hemos dedicado a estudiar estos temas. Claro. He llevado otros muchos casos.

Pero, hombre, a mí estos temas de la contratación pública me preocupan porque sí creo que es un ámbito donde es muy necesario transmitir una cultura de la competencia.

Yo también sobre el tema que ha mencionado usted del tema de la independencia y tal. Vamos a ver, decía usted que, evidentemente, aquí se habla con los hechos. Por eso, yo quiero ver los hechos.

Creo que a usted le gusta las metáforas, los símiles de los coches, no. Creo que la ha utilizado alguna vez para explicar algún tema de competencia. Pues usted tiene una Autoridad de la Competencia muy bien dotada, usted tiene un Fórmula 1, usted tiene un Fórmula 1. O sea, quitando capítulo 1, que son sueldos y salarios del personal funcionario, usted tiene una cantidad importante para hacer promoción y tiene a dos miembros del Consejo Vasco como altos cargos, digamos, liberados para estar dedicados a esto. Es que usted... Compare usted la Autoridad de la Competencia Vasca con la valenciana, a ver quién tiene más medios. Compárela con la gallega. Compárela incluso con la andaluza, que empezó muy bien y cómo va ahora. Oiga, es que tiene muchos medios. Por eso usted yo creo que ha heredado un Fórmula 1 y ahora hay que pilotarlo. Pero eso hay que saber pilotarlo.

Entonces, la gran pregunta es ¿por qué nosotros como contribuyentes...? Va a ser la siguiente pregunta, eh. Y mire que yo soy un grandísimo defensor de las políticas de competencia y de las autoridades de competencia, pero es que no nos lo está poniendo fácil, que en el futuro a ver cómo defendemos que se mantenga una autoridad de la competencia autonómica si luego, al final, el trabajo que se hace, pues hombre, el número de sanciones pues es relativamente limitado y demás. Yo simplemente le digo eso.





Y mis preguntas, por favor, que era la relativa a si considera que necesitan más medios y, sobre todo, a si considera que el tema de la contratación pública pues hay que ponerse a trabajar para evitar que se produzcan este tipo de cuestiones.

Sobre los legos no le voy a preguntar. Pero eso ha sido algo que me ha preocupado especialmente.

Gracias, señora presidenta.

BATZORDEBURUORDEAK (Larrauri Aranguren): Eskerrik asko, Gordillo jauna.

Eta orain, Euskal Sozialistak taldetik, Pérez andrea, nahi duzunean.

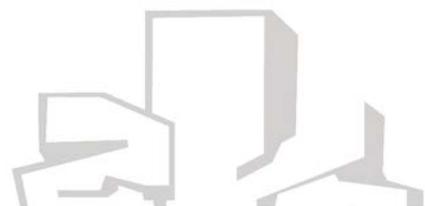
PÉREZ EZQUERRA andreak: Gracias, presidenta.

Pues yo reiterar el agradecimiento a la señora Urresola y al señor Iturriaga. Y verdaderamente me han parecido muy clarificadora ambas intervenciones. Así que doblemente agradecimiento.

BATZORDEBURUORDEAK (Larrauri Aranguren): Eskerrik asko, Pérez andrea.

Eta orain, Euzko Abertzaleak taldetik, Berrojaltz andrea, zurea da hitza.

BERROJALBIZ ZABALA andreak: Eskerrik asko, mahaiburu andrea. Bueno, beste barik, eskertu zuen agerraldia, emandako azalpenak eta, bueno, que en ningún caso ha sido aburrida, sino muy entretenida. Siempre venimos aquí a aprender. Eso (...) por supuesto.





Y sí que me gustaría, simplemente por (...) un comentario efectuado a raíz de mi anterior intervención por haber manifestado que la CNMC en su resolución no ha acreditado convivencia alguna, pues indicarle que, seguiré siendo igual de taxativa, apartando de la página 173, "no se acredita ni convivencia ni confianza (¿ilegitima?)".

Beste barik, eskerrik asko.

BATZORDEBURUORDEAK (Larrauri Aranguren): Eskerrik asko, Berrojalbiz andrea.

Eta orain, ahora es el turno de la Autoridad Vasca la Competencia para terminar esta comparecencia. Estrictamente son cinco minutos, pero seremos un poco flexibles teniendo en cuenta que son dos personas. Pero sí que tenemos una comparecencia posteriormente, con lo cual no podemos extendernos demasiado.

LEHIAREN EUSKAL AGINTARITZAKO LEHENDAKARIAK (Urresola Clavero): Vale. Pues bueno, intentaré ser breve, aunque, bueno, voy a empezar por, si no les molesta, por el señor Gordillo, porque que no me acusen de ningún favoritismo hacia determinados grupos en detrimento de otros.

Entonces, a ver, no sé, son un poco contradictorias, porque por una parte nos está diciendo si necesitamos más medios; por otra parte, que tenemos un Fórmula 1. Bueno, ¿en qué quedamos?

Tenemos los medios que tenemos. Es verdad que aspiramos a tener más medios. Porque efectivamente tenemos en RPT seis técnicos, pero en la práctica tenemos cinco técnicos, por efecto de, bueno, pues de la... de que estamos sujetos a un... pues a un sistema de función pública que nosotros queremos mejorar, que se cree una escala propia para la Autoridad Vasca de la Competencia en el anteproyecto de ley de Cuerpos y Escalas, porque pensamos que es muy necesario y que, ya que se han incrementado en el



anteproyecto de nueve a 27 escalas, pues que una más debería ser la de la Autoridad Vasca de la Competencia. Porque nosotros necesitamos gente que sepa, gente especializada. No podemos pescar del océano. Claro, porque es que, si no, se paraliza con un organismo tan pequeño.

Entonces, medios tenemos. ¿Que aspiramos a mejorarlos? Efectivamente. Tenemos que aspirar. Tiene que ser nuestra aspiración a mejorarlos.

De todas formas, nosotros en los dos primeros años de mandato trabajamos mucho en el tema de gestión. Y, de hecho, conseguimos dotar de una manera correcta la Secretaría General, porque para mí era una prioridad que toda la gestión económica, administrativa y de contratación fuese... fuese una prioridad en la Autoridad. Y ahí conseguimos dos personas, dos puestos adicionales que eran necesarios.

Entonces, yo creo que ahora necesitaríamos, probablemente, reforzar el equipo técnico; por lo menos que de los seis poder cubrir los seis. Pero eso en este momento, pues desgraciadamente, nos es imposible.

Entonces...

(22. zintaren amaiera)

(23. zintaren hasiera)

... por lo menos que de los seis poder cubrir los seis. Pero eso en este momento, pues desgraciadamente, nos es imposible.

Entonces, ¿Fórmula 1? Bueno, no sé si somos un Fórmula 1 si nos comparamos con otras autoridades autonómicas que no están dotadas. Es que yo no me quiero comparar con una autoridad autonómica que está infradotada; yo me quiero comparar con una autoridad autonómica que esté bien dotada. Entonces, en ese sentido, yo creo que estamos en el podio, pero yo creo que no hay que relajarse y yo creo que tiene... digamos que después de... la Autoridad se creó en el 2012, estamos en el 2021, pues nuestra tendencia tendría que ser a seguir mejorando, no, porque al final los tiempos



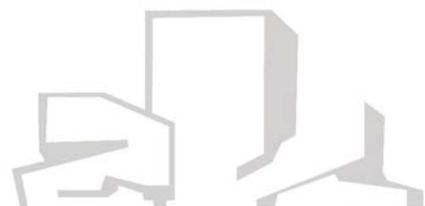
van cambiando y la economía tiene el peso que tiene. Y bueno, yo creo que en ese sentido bienvenido sea si podemos ir a más.

En cuanto al tema de la Ley 1/2002. A ver, yo creo que usted me ha entendido mal. Yo me estoy refiriendo a los puntos de conexión. Por supuesto que o instruye una autoridad o instruye otra. No vamos a instruir dos autoridades a la vez, evidentemente. Yo me estoy refiriendo a cómo se asignan, a quién se asigna y en función de qué se asigna a una autoridad de competencia o a otra. Entonces, los criterios, los criterios de conexión, en la Ley 1/2002, a nuestro juicio, están más que obsoletos y más que desfasados. A eso me estaba refiriendo.

En cuanto al tema que planteaba el señor Soto. A ver, el tema de las dos, digamos, de los dos bloques que eso es una cuestión que lo ha dilucidado la CNMC. Nosotros cuando... La AVC cuando envió el expediente, el expediente, o sea, no existía todavía porque no se había incoado, entonces digamos que había una serie de documentación, que se manda, pero, digamos, la calificación jurídica en dos partes o lo que sea eso es muy posterior.

Entonces, yo la verdad es que no sé... no conozco a tanta gente como el señor Alday probablemente. Yo en eso no estoy de acuerdo. Vamos, no... Lo que sí puedo decir es que la persona que estaba usted aludiendo que fue un director mío no está en esta resolución. Y usted al momento que está aludiendo, digamos, era director de otra entidad. Entonces, yo creo que no intentemos, digamos, mezclar las cosas y dar por sentado cosas que no son así, porque yo creo que eso puede hacer mucho daño.

Entonces, usted si está poniendo en cuestión la credibilidad otra vez de la institución, pues permítame que le diga si al final de la comparecencia sigue con esos argumentos por una foto en la que yo estoy con una persona que fue director de recursos humanos de la empresa en la que yo trabajaba y que en ese momento no estaba trabajando en ninguna empresa consultora, pues lo siento mucho, pero me parece que es sacar absolutamente de contexto las cuestiones.





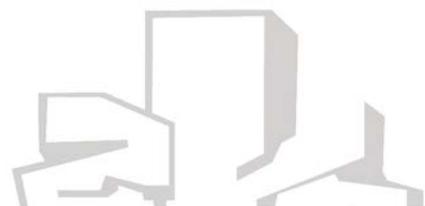
Los contratos menores son legales, están en la Ley de Contratos y son perfectamente lícitos y válidos. Y es una herramienta muy necesaria porque atiende a una necesidad de contratación menor. Lo que pasa es que hay que usarlos bien. Esa es la cuestión. La cuestión no es cargarse los contratos menores, porque si no, bueno, nos llevaríamos todos las manos a la cabeza, se lo puedo asegurar.

Entonces, después del expediente, me ha preguntado, si hemos vuelto a contratar con alguna empresa consultora. Pues le digo que no. Le puedo decir que no. Después de la sanción, vamos.

No sé si me dejo alguna pregunta sin haberla contestado. Yo les agradezco muchísimo la posibilidad de haber podido explicarnos hoy en esta comparecencia. Y sinceramente les insto a que cualquier duda que tenga en relación a algo que afecta a la Autoridad Vasca de la Competencia sobre este expediente o sobre cualquier otra cuestión, vamos, tienen el teléfono abierto para hacernos las preguntas o las cuestiones que consideren y llamarnos a comparecer cuando por supuesto lo consideren necesario. Yo creo que, a todo esto, desde que estoy en el cargo he comparecido bastantes veces. O sea, yo creo que presidentes o directores de organismos autónomos dudo mucho que hayan comparecido tanto como he comparecido a este Parlamento. Y de eso me siento la verdad que muy afortunada, porque me parece que es una oportunidad buenísima para hacer entender cuál es nuestro trabajo y dar las explicaciones que al Parlamento le puedan interesar sobre la función que tenemos que cumplir en la sociedad. Así que eskerrik asko.

BATZORDEBURUORDEAK (Larrauri Aranguren): Eskerrik asko, Urresola andrea.

Y no sé si el señor Iturriaga quiere añadir algunas palabras brevemente para terminar.





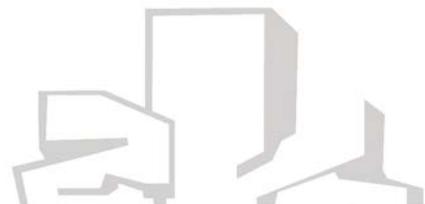
LEHIAREN EUSKAL AGINTARITZAK (Iturriaga Nieva): Brevísimamente, presidenta. Sí. Una que es que antes me he dejado una pregunta sin contestar y la iba a contestar.

Decía, no sé quién de ustedes ha sido, decía "¿la negligencia es solucionable?" Sí. Es sancionable. De hecho, las administraciones públicas naturalmente están obligadas, como todo el resto de las empresas y como operadores económicos que son, a cumplir la legislación de defensa de la competencia y pueden ser sancionadas. Incluso hay un caso famoso en el cual la Administración, una Administración pública, era la instigadora de una colusión, que es el famoso caso de los vinos de Jerez, que no tenemos tiempo de contar, pero, bueno, pueden imaginarse qué era lo que estaba ocurriendo.

Es decir, sí, desde luego una colusión en la cual intervenga una negligencia grave o un (¿dolo?) por parte de quién sea en la Administración puede generar responsabilidad para la Administración. Desde una responsabilidad patrimonial si hubiere un perjudicado; una responsabilidad naturalmente de la propia de la propia Administración, que responde de todo el funcionamiento de los servicios públicos, también de la contratación; las personas que intervienen pueden incurrir, en su caso, habiendo dolo o negligencia grave, en una responsabilidad contable, además de una responsabilidad administrativa por su mala gestión, e incluso, en el peor de los casos, en una responsabilidad penal.

Dicho esto, es decir, hay un ámbito de la responsabilidad naturalmente, ahora hará falta unir dos elementos: la antijuricidad de las conductas y, que habrá que determinar, y eso habrá que determinarlo, el grado de culpabilidad en la que puede haber incurrido, como digo, cada una... bien sean los responsables, o funcionarios, o técnicos, etcétera, etcétera.

Y, por último, yo termino por donde casi había empezado al principio. Es decir, estamos asistiendo y tenemos que empujar un cambio cultural donde todavía nos encontramos en una sociedad que no acaba de dar el justo valor, no acaba de percibir la importancia del juego limpio, que no estamos





hablando del libre mercado neoliberal, sino el juego limpio en los mercados. Todavía a menudo se confunde competencia...

(23. zintaren amaiera)

(24. zintaren hasiera)

... que no estamos hablando del libre mercado neoliberal, sino del juego limpio en los mercados. Todavía a menudo se confunde competencia con competencia desleal, y se hacen, se lee en la prensa, se construyen discursos realmente de defensa numantina de gremios que están en la imaginación de todos, o sea que no vamos a poner ahora nombres. Pero todo eso tendrá que ir cambiando y, desde luego, también tendrá que cambiar mucho, mucho, la contratación pública, y yo creo que todas estas cosas, como decía antes, que aunque surjan como los torrentes en el monte llenos de piedras, pues ya se asentará, pero que este cambio tiene que producirse.

Por mi parte, nada más, muchas gracias.

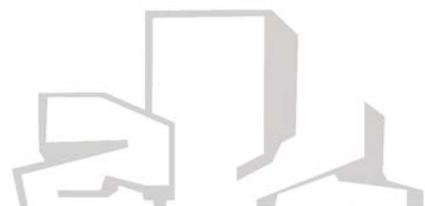
BATZORDEBURUORDEAK (Larrauri Aranguren): Muchas gracias, señor Iturriaga. Eskerrik asko bioi.

Damos por terminado este punto, y antes de empezar el siguiente un minuto.

(Geldiunea)

Hirugarren puntuarekin hasiko gara. Lo único, parece que el compareciente tiene el micrófono pero no la cámara. Si puede conectar la cámara para comenzar. Perfecto, oso ondo.

Hirugarren puntuarekin hasiko gara: "Batzordeak eskatutako agerraldia baloratu dezan Merkatuaren eta Lehiaren Batzorde Nazionalak Aholkularitza Enpresak S/DC/0627/18 Espedienteari buruz ebatzi duena".





Agerraldia eskatu duten taldeak, taldea kasu honetan, Elkarrekin Podemos da, orduan... Bueno, ongietorria, eta norentzat agerraldia, barkatu, Herri Kontuen Euskal Epaitegia da, organismoa bera. Eta agerraldia egingo du bere presidenteak, Jose Luis Bilbao jaunak. Ongi etorria izan, Bilbao jauna.

Orain, hitza emango diogu agerraldia eskatu duen taldeari, Elkarrekin Podemos, Soto jauna, nahi duzunean.

SOTO RODRÍGUEZ jaunak: Buenos días, señor Bilbao.

En primer lugar, agradecerle que dedique tiempo a analizar con nosotros y con nosotras el expediente sancionador de la CNMC contra varias empresas prestadoras de servicios de consultoría.

En fin, no me voy a alargar demasiado sobre los hechos que queremos que analice...

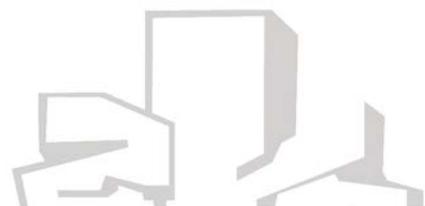
(24. zintaren amaiera)

(25. zintaren hasiera)

... de servicios de consultoría.

En fin, no me voy a alargar demasiado sobre los hechos que queremos que analice y sobre los que queremos que reflexione, porque, bueno, pues son las horas que son y también ya hemos tenido oportunidad de hablar de ellos largo y tendido. Y, además, estoy convencido de que usted tendrá conocimiento también sobrado respecto a la cuestión. Y, por tanto, si le parece voy a dirigirme directamente a formularle una serie de preguntas, y así no alargaremos demasiado en el tiempo esta primera intervención.

En primer lugar, ¿qué valoración le merece el expediente sancionador de la CNMC en términos generales?





Por otro lado, ¿por qué cree que ha podido ser tan activo el cártel conocido como red de colaboración norte en el País Vasco?

Y, también, a su vez, ¿cuál es la razón por la que usted considera que se dividieron en dos tramas la cuestión del cártel de consultorías?

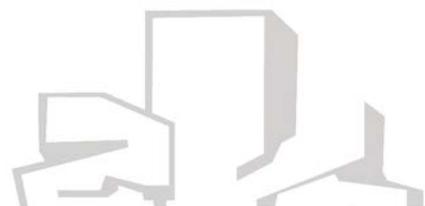
Si usted considera que las relaciones personales entre algunos de los gerentes de estas entidades y altos cargos del País Vasco puede haber facilitado la creación de dicho cartel. Por ejemplo, y voy a referirme a un caso concreto, es conocido que Sabin Azua, socio de B+I, es hermano del exvicelehendakari Jon Azua; si considera que esta relación personal puede haber favorecido a B+I, una de las consultas que más negocio se ha llevado de las administraciones públicas vascas. Y, además, teniendo en cuenta que Sabin Azua ha sido uno de los, según la resolución de la CNMC, uno de los mayores instigadores de este cártel de consultoras.

Luego, por otro lado, ¿cree que lo que ha investigado la CNMC, por la limitación en su alcance temporal y por el tipo de contratos, puede ser una pequeña parte de una práctica mucho más extendida en otros sectores y otras figuras de contratación?

Por otro lado, en calidad de presidente del Tribunal Vasco de Cuentas Públicas, ¿cómo podría explicar que la relación de estas consultoras con la Administración o con las administraciones públicas vascas no haya sido fiscalizada?

Por otro lado, en relación, además, con esta misma pregunta que le estaba formulando, ¿no le parece extraño que nunca se hubieran fiscalizado estos contratos con firmas de consultoría como B+I, Deloitte, S&F o IDOM, que, al fin y al cabo, contratan tanto y tan a menudo con el Gobierno Vasco?

¿Qué fallos pueden haberse producido para que el Tribunal Vasco de Cuentas Públicas no detectara los casos investigados por la CNMC?





¿Cree que el Tribunal Vasco de Cuentas Públicas debería prestar más atención a la fiscalización de los contratos menores?

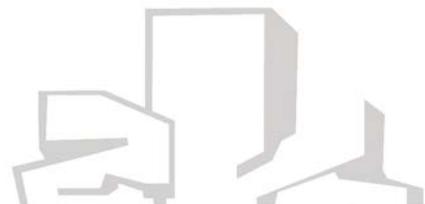
Y, luego, por otro lado, y ya sé que no es cuestión, pero algunos de los contratos que figuran en la resolución se hicieron por departamentos o entidades de la Diputación Foral de Bizkaia durante el periodo en el que usted era diputado general. Si, en fin, usted ha tenido oportunidad de conocer los resultados de los trabajos contratados. Y también, en fin, si esta posición que usted ocupaba en relación con estos contratos que figuran en la resolución, en fin, no le resulta contradictorio o no le sitúa en una posición complicada teniendo en cuenta que a día de hoy es el presidente del Tribunal Vasco de Cuentas Públicas.

Y, luego, por otro lado, si usted ha tenido relación personal o profesional con alguno de los sancionados de los que figuran en la resolución de la CNMC, y también en calidad de qué; es decir, si ha sido en términos personales, dónde y cómo, y si ha sido en términos profesionales también, en ese sentido, cómo y dónde.

Y, por otro lado, ¿qué reformas propondría para mejorar la capacidad de la Autoridad Vasca de la Competencia y del Tribunal Vasco de Cuentas Públicas para detectar e investigar casos de este tipo?

Y, teniendo en cuenta y en aplicación también de los códigos éticos de los que se dotan las instituciones y también los cargos públicos que forman parte de las mismas, si usted considera o cómo valora excluir a las consultoras sancionadas de los procesos de licitación.

Obviamente, a día de hoy estamos a la espera de que la Junta Consultiva resuelva si la recomendación de la CNMC respecto a la prohibición de contratar se hace o no se hace efectiva, pero, en cualquier caso, respecto a los contratos menores, por ejemplo, si no debiese la Administración, siguiendo los códigos éticos y de buen gobierno de los que disponen y a su vez también por una cierta estética, no debiesen de dejar de contratar vía contrato menor con estas consultoras sancionadas.





Muchas gracias.

BATZORDEBURUORDEAK (Larrauri Aranguren): Eskerrik asko, Soto jauna.

Eta, orain, Herri Kontuen Euskal Epaitegiaren presidentearen txanda da. Bilbao jauna, 20 minutuko txanda daukazu, 20 minutu gehienez. Eskerrik asko, nahi duzuenean.

Agerraldia bitarteko telematikoen bidez gauzatzen da.

HERRI KONTUEN EUSKAL EPAITEGIKO PRESIDENTEAK (Bilbao Eguren): Gracias, señora presidenta. Buenas tardes a todas y a todos.

Bien, permítanme una cuestión inicial. Yo he recibido una solicitud de comparecencia ante esta Comisión para dar a conocer sus valoraciones sobre el caso, mis valoraciones sobre el caso según la petición de comparecencia. Tras oír al portavoz, creo que, de Elkarrekin Podemos y ver y oír todas las cuestiones que ha planteado, incluso hasta de índole personal y demás, no sé si vengo suficientemente preparado, como decía aquel, para poder responder a todo, aunque voy a intentar hacerlo suave, suave.

Vamos a ver, primera cuestión, valoración, al menos mía personal, sobre la resolución de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia. Pues mire usted no tengo que hacer públicamente ninguna valoración, porque además no me corresponden ni nos corresponde como Tribunal hacerla. Aquí no es, y lo voy a intentar explicar. El ámbito competencial del Tribunal Vasco de Cuentas Públicas está perfectamente delimitado en la Ley 1/1988, la ley que hoy está en vigor y que regula la actividad del Tribunal Vasco de Cuentas Públicas. En cuanto a dónde debe extender o se extiende el control del Tribunal Vasco de Cuentas, hay dos apartados, uno, el artículo 2.1a define el sector



público vasco como ámbito para la extensión de este control; y el artículo 2.1 b habla de la relación con el sector privado.

Exactamente el control del Tribunal Vasco de Cuentas Públicas al sector privado se refiere a la actividad de cualquier otra persona física o jurídica...

(25. zintaren amaiera)

(26. zintaren hasiera)

... exactamente el control del Tribunal Vasco de Cuentas Públicas al sector privado se refiere a la actividad de cualquier otra persona física o jurídica que perciba ayudas económicas o financieras del sector público vasco. Gozarán de la naturaleza de tales ayudas las subvenciones, créditos, avales y otras garantías, así como las exenciones y bonificaciones fiscales directas y personales que les sean concedidas por el sector público vasco. El control se referirá a la correcta utilización y destino de las ayudas. Esto es lo que dice la ley que regula y que habla de cuál es la actividad y la función del Tribunal Vasco de Cuentas Públicas. Y en este caso yo creo que no cabe la actuación de nuestra institución en el ámbito privado salvo en esas, vamos a decir, tan tasadas que están.

Me van a permitir también que les recuerde que en estos seis años de mandato, a punto de terminar cuando ustedes digan, de este Tribunal Vasco de Cuentas Públicas hemos realizado 154 informes definitivos de fiscalización en el sector público de la Comunidad Autónoma del País Vasco. Sector público que en este caso ha sido la Administración General de la Comunidad Autónoma, Gobierno Vasco con carácter anual, Osakidetza-Servicio Vasco de Salud con carácter anual, la Universidad del País Vasco con carácter anual, las diputaciones forales de los tres territorios históricos y sus entes dependientes con carácter anual, los ayuntamientos de la comunidad autónoma y entes dependientes, y dentro de este apartado cada año se fiscaliza una de las capitales, y sociedades y entes públicos de todo tipo y composición.

Todos estos informes han sido entregados en el Parlamento Vasco. Por lo que entiendo que han sido leídos y son conocidos por parte de sus señorías.





En cada uno de ellos está nuestra opinión como Tribunal Vasco de Cuentas Públicas sobre los posibles incumplimientos de legalidad constatados y las consideraciones sobre la gestión, procedimientos y propuestas de mejora que hemos ido realizando en cada uno de sus informes.

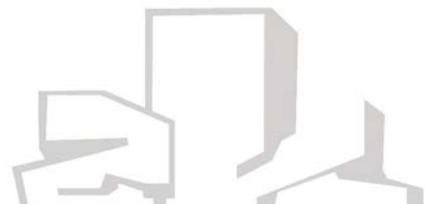
También quiero recordar que uno de los apartados fundamentales de todos nuestros informes de fiscalización es precisamente el área de contratación. Pues bien, en estos 154 informes de fiscalización no se ha detectado ningún comportamiento reprochable a las diferentes administraciones en relación con el presunto cartel denunciado en la resolución de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia.

En la propia resolución de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia se dice textualmente que "aunque algunas de las administraciones pudieran haber tenido un cierto conocimiento de estas prácticas, esta circunstancia no se ha acreditado".

Miren, el Tribunal Vasco de Cuentas Públicas, como todos y todas ustedes bien conocen, fiscaliza los actos de las administraciones públicas. No puede ni debe entrar en los comportamientos de las empresas privadas; no es nuestra función. Como les decía al principio, aquí no es. En otro tipo de entidades de control o reguladoras sí. En nuestro caso no.

Y me van a permitir ya sus señorías que hay una serie de cuestiones que me ha planteado, no voy a decir que a tradición, porque aquí a tradición no hay nada, simplemente no tenía ninguna información previa sobre qué me querían preguntar. Lo que he dicho es lo que pienso sobre este asunto.

Pero, vamos a ver, habla aquí de relaciones personales o profesional. Yo no he tenido en mi vida ninguna relación profesional con ninguna de estas entidades que aparecen por ahí. Así de claro y de sencillo. Y creo que tampoco las tendré, porque ya mi edad de jubilación está bastante próxima, y próxima son ya cuestión ni siquiera de años.





Y cuatro a relaciones personales, ese es mi problema, no el suyo. Yo no tengo por qué explicar a nadie qué amigos tengo o dejé de tener, o con quién un día tomo un pote o lo dejo de tomar. Ese es mi problema exclusivamente.

Me hablaban ustedes de fallos del Tribunal Vasco de Cuentas Públicas en su trabajo. Yo les remito a lo que he dicho antes: 154 informes, que los tienen ustedes. Ahí están todas las opiniones que hemos ido vertiendo. Aquí han trabajado, por cierto, en todos estos informes yo les diría que la práctica totalidad de las personas auditoras y fiscalizadoras que trabajan en este Tribunal.

Reformas en el Tribunal Vasco de Cuentas Públicas. Pues ustedes mismos. Creo que están en este momento tramitando una reforma y una modificación de la actual Ley del Tribunal Vasco de Cuentas Públicas. Y en su mano está introducir las reformas que puedan considerar necesarias.

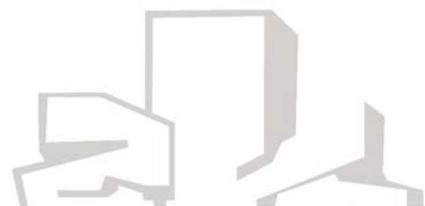
Hace no mucho tiempo también hice una comparecencia ante esta comisión explicando cuál era mi punto de vista al menos en relación con esta reforma de la ley. Con lo cual me remito a lo dicho en su día.

Y quiero insistir que mis relaciones profesionales con estas empresas (...) no existen, porque no han existido nunca, nunca. Y, en segundo lugar, mis relaciones personales son mías, solo faltaba, son mías.

Gracias, señora presidenta.

BATZORDEBURUORDEAK (Larrauri Aranguren): Eskerrik asko, Bilbao jauna.

Eta orain taldeen txanda da. Elkarrekin Podemos taldetik, Soto jauna, nahi duzunean.





SOTO RODRÍGUEZ jaunak: Gracias, señor Bilbao. Le digo que si hubiese tenido conocimiento u oportunidad de haberle formulado estas preguntas previamente sin duda lo hubiese hecho. Pero el tenor de lo que es una comparecencia en este sentido pues hace que las preguntas las tenga que formular cuando las tengo que formular, que es ahora, previamente a su intervención. Y usted, en ese caso, contesta si lo ve oportuno, y si no, pues no contesta.

En cualquier caso, sí voy a reiterar una pregunta. Porque usted ha afirmado que efectivamente en los procesos negociados y sin publicidad que, bueno, han redundado en que en la resolución de la CNMC figure que ha habido colusión en ellos. Es verdad que el Tribunal Vasco de Cuentas Públicas no tiene por qué, no tiene por qué no, no debe examinar ni pronunciarse en relación al elemento de la colusión entre las partes privadas, sin duda. Pero sí nos parece un tanto, en fin, sorprendente, y permítanme que se lo diga, que se diga que el Tribunal Vasco de Cuentas Públicas no ha examinado ningún tipo de práctica por parte de la Administración en ciertos procesos concretos que han dado de sí colusión ningún problema en el proceso, es decir, que pues ahí la Administración se ha comportado de manera intachable. Porque, en fin, lo que...

(26. zintaren amaiera)

(27. zintaren hasiera)

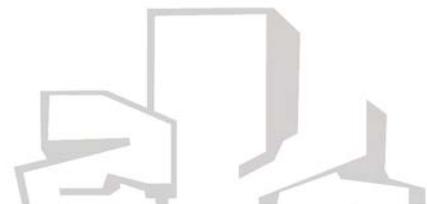
... ningún problema en el proceso; es decir, que ahí la Administración se ha comportado de manera intachable, porque en fin, lo que sí que se denota del informe o de la resolución, mejor dicho, de la resolución de la CNMC, es que los procesos negociados sin publicidad que han dado lugar a esa (?) colusión, pues estaban repletos de información privilegiada de cara a estas consultoras por parte de personas que ostentaban responsabilidades en la Administración, y además de informaciones privilegiadas. Lo que no había, desde luego, y lo he dicho en la comparecencia anterior, no había negociación efectiva, un requisito fundamental en la Ley de Contratación Pública anterior en lo que se refiere a los negociados sin publicidad, ni había mejor oferta, ni había segunda ronda. Y así además se ha acreditado, y en este sentido, pues



efectivamente no es que nosotros afirmemos, porque tampoco es responsabilidad de la CNMC decirlo que la Administración en este caso tenga responsabilidad en las prácticas colusorias, porque efectivamente la CNMC no tiene por qué decir eso ni lo va a decir.

Otra cosa, o sea, lo que sí ha hecho, perdón, lo que sí ha hecho la CNMC, es recomendar, por ejemplo, la no contratación con estas consultoras, que está a la espera, como le decía antes, de que la Junta Consultiva del Ministerio de Hacienda determine si va a ser así o no. En fin, que la CNMC determine esta cuestión respecto a la práctica colusoria que ha tenido lugar precisamente porque las administraciones o practicaban, no la Administración en su conjunto, pero sí en ciertos casos concretos prácticas de información privilegiada o, en su defecto, que no existía negociación efectiva, pues que el Tribunal Vasco de Cuentas básicamente lo que diga sea que no ha habido ninguna práctica ni ningún tipo de responsabilidad ni ningún fallo en el proceso, cuando de hecho uno de los comparecientes anteriormente nos ha comentado que las prácticas colusorias en el marco de la Administración pública y en el marco de la contratación pública es una tormenta perfecta. Además, creo que ha utilizado ese término, y que, por tanto, sí que hace falta que las administraciones pongan, en fin, pongan recursos y pongan dedicación al control y a la mejora en los procesos de contratación pública, y de ahí que bien, ustedes han hecho recomendaciones que figuran en los informes, nos gustaría que en el sentido de lo que estamos comentando hoy que tiene que ver con el cártel de las consultoras, usted pudiese decirnos que hubiese sido mejorable.

Desde luego, un elemento sí que ha sido mejorado, que es que se ha eliminado del sistema de contratación pública los procesos de negociado sin publicidad, y en este sentido, qué valoración hace respecto a eso. Entiendo que le parecerá bien que los negociados sin publicidad se hayan eliminado porque podían permitir que se diesen este tipo de situaciones, y en ese sentido qué valoración hace usted respecto al margen de tiempo en el que los negociados sin publicidad (?) existían en la Administración y qué práctica hacía la Administración vasca de este sistema concreto de contratación o de esta vía de contratación concreta.



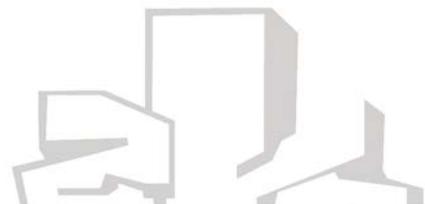


Y por otro lado, si las relaciones de contacto han tenido que ver con estas prácticas colusorias por parte de determinados miembros de la Administración. Se dijo, ya digo, en la comparecencia de la semana pasada que las relaciones de contacto han tenido mucho que ver en las prácticas colusorias que han dado lugar al cártel de las consultoras, y en este sentido entendemos que ahí también ha habido una falla en los procesos de contratación pública, y sí que creemos que también ha habido un perjuicio en términos económicos de cara a la Administración y de cara a la ciudadanía, en la medida en que al no haber una negociación efectiva obviamente, en fin, de cara a la Administración no ha ganado la mejor oferta en estos procesos, y en este sentido, qué papel tiene que jugar la Administración para resolver ese perjuicio económico que se ha dado en los casos ya acreditados o que figuran en la resolución de la CNMC.

Es verdad que todavía estamos a la espera del proceso judicial y en lo que redunde esto finalmente, pero en cualquier caso, a día de hoy se puede presumir que ha habido, sin duda, un perjuicio económico para las administraciones vascas en este proceso.

Y por tanto, sí creemos que el Tribunal Vasco de Cuentas Públicas previamente debiese de haber, en fin, debiese haberse manifestado o debiese, en fin, identificado estas irregularidades que al final si han salido a la palestra ha sido a través de una denuncia anónima a la Autoridad Vasca de la Competencia. Entonces, algún problema ha tenido que haber en el proceso de control tanto previo como a posteriori para que al final haya tenido que ser una denuncia anónima la que haya puesto encima de la mesa este hecho en concreto. No ha sido ni la Autoridad Vasca de la Competencia ni el Tribunal Vasco de Cuentas Públicas quienes han planteado este hecho concreto, y por tanto, algo habrá que mejorar en ese sentido.

Y con esto termino, muchas gracias.





BATZORDEBURUORDEAK (Larrauri Aranguren): Eskerrik asko Soto jauna, eta orain talde Mistoa ez dagoenez, Partido Popular-Ciudadanos taldetik Gordillo jauna nahi duzunean.

GORDILLO PÉREZ jaunak: Muchas gracias, señora presidenta y gracias al señor Bilbao por su comparecencia aquí hoy.

Yo tengo un par de preguntas muy sencillas. La pregunta es una en realidad, pero tiene una derivada. La pregunta es: ¿ha fiscalizado o auditado el Tribunal Vasco de Cuentas Públicas alguno de los contratos afectados por la resolución de la CNMC?

Y la derivada, la segunda cuestión, sería: ¿cuáles son los criterios que emplea el Tribunal Vasco de Cuentas Públicas?, porque imagino que a lo mejor no puede fiscalizar todos los miles de contratos de la Administración, tendrán que hacer un muestreo, imagino, no lo sé. Cuál es el criterio que utiliza, en este caso, el Tribunal Vasco de Cuentas Públicas. Repito, si se ha fiscalizado específicamente algunos de los contratos afectados por la resolución de la CNMC, y en segundo, qué criterios se utilizan.

Muchas gracias, señora presidenta, y gracias señor presidente.

BATZORDEBURUORDEAK (Larrauri Aranguren): Eskerrik asko Gordillo jauna, eta orain Euskal Sozialistak taldetik Pérez andrea zurea da hitza.

PÉREZ EZQUERRA andreak: Gracias presidenta. Aprovecho para poner en valor los sistemas de control de las administraciones, como es el caso del Tribunal Vasco de Cuentas, porque si bien, y como he comentado en la anterior comparecencia, es cierto que las administraciones deben velar por la correcta aplicación de la legislación en la contratación pública, también es cierto que los sistemas de control deben velar por el cumplimiento de la ley en el ámbito público, y en este sentido, contamos con órganos de control previo, y por tanto,





internos, como puede ser la Oficina de Control Económico, los interventores, los secretarios de ayuntamientos, y las mesas de contratación, que desde luego validan los procedimientos de contratación y también contamos con órganos externos o, bueno, de control externo, como es el Tribunal Vasco de Cuentas, y el Tribunal de Cuentas Central, que también emiten su...

(27. zintaren amaiera)

(28. zintaren hasiera)

... procedimientos de contratación, y también contamos con órganos externos o de control externo, como es el Tribunal Vasco de Cuentas y el Tribunal de Cuentas Central, que también emiten sus informes a posteriori sobre las cuentas y sobre las contrataciones.

Entonces, me parece que hoy es un, bueno, pues es un momento, ya que contamos aquí con la presencia del señor Bilbao y la aclaración de las funciones del Tribunal Vasco de Cuentas, pues poner de manifiesto la importancia también de estos sistemas de control con los que contamos.

Eskerrik asko.

BATZORDEBURUORDEAK (Larrauri Aranguren): Eskerrik asko, Pérez andrea.

Eta, orain, EH Bildu taldetik, Estarrona jauna, nahi duzunean.

ESTARRONA ELIZONDO jaunak: Bai, ekerrik asko, batzordeburu Andrea. Eta eskerrik asko Bilbao jaunari emandako azalpenengatik.

De manera bastante breve, y también dos cuestiones bastante concretas. Una, cómo es posible, cómo es posible que en todos estos años y a lo largo de esos 154 informes no se hayan detectado estas prácticas colusorias, que van en detrimento de las cuentas, del dinero de las administraciones públicas,



cuando, además, el 74 % de los casos de los casos que han sido constatados en la resolución de la CNMC son correspondientes a Bilbao, Bilbao Ekintza y a la Administración Pública vasca, en este caso Gobierno Vasco, sus entes, sociedades y organismos autónomos.

Cómo es posible que no se haya detectado, teniendo en cuenta, como digo, que, bueno, que son contrataciones que se ven afectadas las cuentas de las administraciones públicas vascas, y un órgano fiscalizador que tiene, entre otras cuestiones, también las funciones de fiscalización, pero también tiene de comprobación y de inspección, y de detectar, pues cómo no ha sido capaz o porqué ha podido fallar la no detección de la existencia de este tipo de prácticas, en las cuales la Administración está implicada. No sabemos en qué grado, no sabemos en qué papel, si como connivente en algunos de los casos, como apunta el informe de la CNMC, o como víctima, pero, en cualquiera de los casos, el hecho de que no haya sido detectada este tipo de prácticas irregulares es una de las primeras cuestiones que sí que nos gustaría nos pudiese explicar, señor Bilbao.

Y, luego, es verdad, ha hecho usted referencia a la legislación vigente, a la Ley 1/1988 que está en vigor en la actualidad, del Tribunal Vasco de Cuentas Públicas, y es verdad que en el artículo 5, dentro de las funciones también, las facultades del propio Tribunal, habla del acceso a los expedientes, documentos, datos, antecedentes, informes relativos a la gestión del sector público vasco y de las entidades a que se refiere el artículo 2.1 de la presente ley, así como exigir la entrega de cuantos escritos, informes o aclaraciones considere necesarios. Y la petición se efectuará, establece el cómo. La pregunta es sencilla, concreta y directa: en el momento que se tuvo conocimiento que, y en las memorias así queda recogido de la Autoridad Vasca la Competencia, en 2017 se había iniciado esta investigación de una posible práctica colusoria por parte de unas empresas de asesoramiento, en el momento que se supo, es decir, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021, hasta la actualidad, desde aquel momento, ¿el Tribunal Vasco de Cuentas Públicas se ha puesto en contacto con la Autoridad Vasca de la Competencia? ¿Ha colaborado con la Autoridad Vasca de la Competencia? ¿Le ha solicitado documentación? ¿Se ha interesado para ver esto cómo podría haber afectado a administraciones que,





seguramente, el órgano que usted preside había fiscalizado en estos años que he enumerado?

Simplemente, esas dos cuestiones. Eskerrik asko.

BATZORDEBURUORDEAK (Larrauri Aranguren): Eskerrik asko, Estarrona jauna.

Eta, orain, Euzko Abertzaleak taldetik, Berrojalbiz andrea, nahi duzunean.

BERROJALBIZ ZABALA andreak: Eskerrik asko, mahaiburu andrea. Eta eskerrik asko, Bilbao jauna, zure agerraldiagatik eta emandako azalpenengatik.

Lo teníamos claro, pero hoy se confirma, o yo creo que se confirma la confusión de planos, y seguimos mezclando contrataciones irregulares con prácticas anticompetitivas. Y, en consecuencia, creo que, en línea también con su intervención, creo que las distintas funciones de cada organismo son cuestiones a tener claras, y la diferencia en las funciones de cada uno. Porque el Tribunal Vasco de Cuentas Públicas extiende su control al sector público vasco. Hori alde batetik, pero la competencia y la responsabilidad de vigilar el correcto cumplimiento de las normas reguladoras de la competencia está residenciada en otros entes, como son la Autoridad Vasca de Competencia y la CNMC.

Y si tuviéramos claras las tareas correspondientes a cada organismo, estaremos al corriente de que las licitaciones promovidas por el Gobierno Vasco –y corríjame si me equivoco, señor Bilbao, que para eso voy a aprovechar su comparecencia–, licitaciones que fueron en su momento fiscalizadas por los órganos de control interventor y, en lo que a usted le compete, por el Tribunal Vasco de Cuentas Públicas. Y la labor realizada por el Tribunal Vasco de Cuentas está contenida en los informes de fiscalización de la Administración General de la CAV, de las diputaciones forales,



ayuntamientos y demás componentes del sector público vasco, y, además, que se remiten todos ellos al Parlamento Vasco. Informes en los que se pone de manifiesto las mejoras o las incorrecciones, que, además, en lo que a este expediente se refiere, por lo que yo he podido observar de la lectura de estos informes, no se detectó ninguna; pero ni lo detectó el Tribunal Vasco de Cuentas Públicas ni la CNMC lo ha acreditado.

Y para alcanzar esas conclusiones, en el camino nos encontramos con tareas de control complejas, y me gustaría remarcar este asunto, porque ya lo he hecho en más de una ocasión, no solo en esta comparecencia, porque estas tareas de control complejas, o sea, estas tareas de control son especialmente complejas, que desde el grupo, desde nuestro grupo queremos también agradecer al Tribunal Vasco de Cuentas. Y le agradecería, señor Bilbao, que trasladase a los técnicos, auditores y a todo el equipo de funcionarios del Tribunal el agradecimiento del grupo parlamentario Nacionalistas Vascos por su labor, sin poner en duda nunca su imparcialidad.

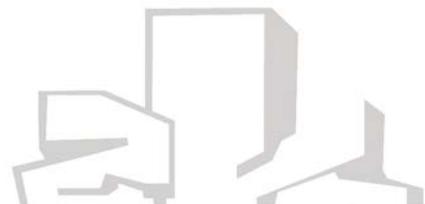
Agradecer la labor del Tribunal, la fiscalización del sector público vasco y las recomendaciones y mejoras que proponen en sus informes en aras a un mayor control y una mayor rigurosidad en el funcionamiento del sector público vasco.

Eta, beste barik, eskerrak eman zure lanagatik.

BATZORDEBURUORDEAK (Larrauri Aranguren): Eskerrik asko, Berrojalbiz andrea.

Y ahora es el turno del Tribunal Vasco de Cuentas Públicas. Señor Bilbao, tiene diez minutos para responder a los grupos. Eskerrik asko.

HERRI KONTUEN EUSKAL EPAITEGIKO PRESIDENTEAK (Bilbao Eguren): Gracias, señora presidenta.





Bien, como estoy ya al final del mandato, como todos y todas ustedes bien saben, me van a permitir una pequeña reflexión. Después de seis años en el Tribunal Vasco de Cuentas Públicas, de haber remitido...

(28. zintaren amaiera)

(29. zintaren hasiera)

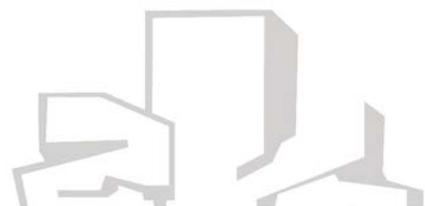
... saben, me van a permitir una pequeña reflexión. Después de seis años en el Tribunal Vasco de Cuentas Públicas, de haber remitido 154 informes de fiscalización al Parlamento Vasco, que a estas alturas de la película me empiecen a preguntar, cuestionar, inquirir, etcétera, sobre nuestro trabajo pues me llena de orgullo y satisfacción, en primer lugar.

En segundo lugar, ¿aspectos mejorables en la gestión de los presupuestos públicos en cualquier administración? Claro que hay aspectos mejorables. Y en esos 154 informes que hemos entregado aparecen nuestras opiniones en concreto sobre cada procedimiento, en qué y cómo se puede mejorar.

Me preguntaba el portavoz de Elkarrekin Podemos si me parece bien o mal. Mire, yo aquí no doy opiniones personales. Yo me limito a hablar de lo que hacemos, cómo lo hacemos, por qué y con qué instrumentos legales.

Mire, las relaciones de contacto de la gente de ahí fuera, del mundo de la empresa privada, no lo sé. Ni lo sé ni me interesa. Además, no podemos poner un policía o alguien siguiendo a cada persona, con quién se reúne, con quién come, con quién toma un pote, con quién va de vacaciones. No lo sé. Yo las relaciones que hay por ahí fuera, yo, si usted las conoce, por favor, dígalas, que nos ilustrará a todos y se enriquecerá nuestro conocimiento. Pero desde luego yo no las conozco. Y es más, ni quiero conocerlas.

Sobre perjuicios económicos para la Administración, no nos constan. No nos constan.





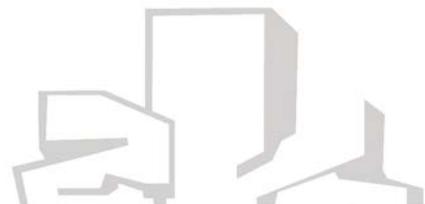
Porque si se habla de perjuicios económicos lo primero que hay que hacer, siendo riguroso, es cuantificarlos. No se puede decir "ha habido un perjuicio" y dejarlo ahí. Si hay un perjuicio, cuánto, dónde y por qué motivo.

A mí esto no me consta desde luego que lo haya habido.

Me preguntaba el portavoz del PP-Ciudadanos dos cuestiones. Una, si hemos fiscalizado algún contrato de estos. Mire, no sabría decirle. Porque cuando salió esta información yo, al menos, me estuve planteando la posibilidad de hacer esa investigación. Pero creo que no merece la pena. Porque, como decía alguna de las portavoces que han intervenido antes, cada entidad tiene su objeto social, tiene su misión y tiene sus obligaciones legales y tiene sus prerrogativas también legales. Y la nuestra llega hasta donde llega. Es dentro de la Administración cómo se comportan los diferentes órganos de la Administración, y muy en concreto los órganos de contratación, que son, como les decía antes, uno de los aspectos además ya permanentes en todos los informes, los procedimientos de contratación.

Los criterios para fiscalizar una institución. Pues mire, cuando se elabora el plan de trabajo, que también remitimos al Parlamento cuando ya se ha hecho, se elabora en primer lugar por cada institución un memorándum de planificación sobre las actuaciones a realizar en ese ámbito. No sé, el Gobierno Vasco, memorándum de planificación de fiscalización del Gobierno Vasco del año tal. En ese memorándum se plantean en qué áreas se va a intervenir, se va a fiscalizar; se plantean las áreas, vamos a decir, sensibles objeto de una fiscalización ad hoc. Se establece también los contratos a fiscalizar, se hace un muestreo; y un muestreo pues por áreas, un muestreo por cuantías, un muestreo por contenidos. Y ese memo, ese memorándum, perdón por la abreviatura, ese memorándum se somete a aprobación de la Comisión Técnica Auditora, primero, del Tribunal Vasco de Cuentas, donde están todos los auditores jefe, y en segundo lugar por el Pleno.

Una vez aprobado el memorándum de planificación, se procede a la elaboración del informe de fiscalización provisional, que a su vez es también





controlado por otro de los departamentos previamente a pasar por la Comisión Técnica Auditora y después por el Pleno.

Aprobado el informe provisional de fiscalización, se remite a la entidad fiscalizada para que emita alegaciones.

Y después se aprueba en Pleno definitivamente.

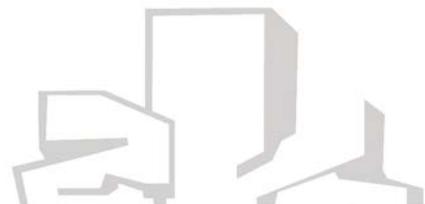
Pasan por muchas manos los informes. Por muchas manos.

Pero los criterios, como decía antes, para fiscalizar una cosa u otra se establecen en el plan de trabajo cuando se habla de qué instituciones se van a fiscalizar; en segundo lugar, en el memorándum de planificación donde se establecen los contenidos del plan específico de fiscalización de esa institución en ese año concreto. Y ahí se establece el asunto.

Agradezco las palabras de la portavoz del Partido Socialista de Euskadi. Además de que entiendo que son correctas, también, bueno, por lo menos a uno de vez en cuando también le anima a seguir con lo que estamos haciendo.

En cuanto al portavoz de Euskal Herria Bildu, me planteaba dos cuestiones. Una es cómo es posible que no se haya detectado. Pues porque dentro de la Administración se ha funcionado nosotros entendemos que correctamente. Que donde no ha habido comportamientos correctos está expresado en esos 154 informes que en estos seis años hemos enviado al Parlamento Vasco.

Y nuestra función, nuestra responsabilidad y nuestra competencia llega hasta la puerta, la raya que separa lo público de lo privado. Nosotros no podemos ni debemos meternos en el trabajo de otro ente regulador o controlador, como es en este caso la Autoridad Vasca de la Competencia. Ellos tienen su función, tienen su ley, tienen sus competencias, tienen sus atribuciones y sus responsabilidades. Creo que cada uno debe tener... de actuar en su ámbito. Si no, esto sería un totum revolutum, que creo que además que sería realmente criticable por parte de (¿todos?).





Y en cuanto a la Ley 1/88, le pediría que cuando lee el artículo 5 haga una lectura correcta y una interpretación correcta de lo que se dice en ese artículo 5.

Es verdad que la exigencia o el poder y tener la facultad de pedir información, documentación, expedientes, etcétera claro que la tenemos. La tenemos en el ámbito del sector público. Definido sector público como está definido en la ley.

Y, por otra parte, cuando hablamos del sector privado es en las circunstancias que le he descrito antes, que están en el apartado 2.1.b de las relaciones con el sector privado. Es eso, exclusivamente eso. Y ese es el ámbito en el que nos movemos.

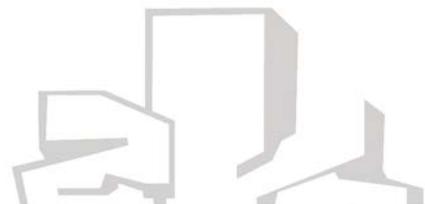
Agradezco al Partido Nacionalista Vasco sus palabras. Y trasladaré al personal, lógicamente, de este Tribunal Vasco de Cuentas Públicas, sus palabras de ánimo y de agradecimiento y de apoyo, porque además creo que se lo merecen.

Preguntaba también o comentaba el portavoz de Euskal Herria Bildu que si se inició en los expedientes de la Autoridad Vasca de la Competencia en 2017, 2018, por qué no hablamos con ellos. Pues porque cada uno, como le digo, hace lo que tiene que hacer en el desarrollo y ejecución de sus funciones y también de sus posibilidades legales y de las armas legales que tiene...

(29. zintaren amaiera)

(30. zintaren hasiera)

... cada uno, como le digo, hace lo que tiene que hacer en el desarrollo y ejecución de sus funciones y también de sus posibilidades legales y de las armas legales que tiene en su mano. Y lo que no hay que hacer es estar metiéndose en la casa del vecino para... meterte en el trabajo que tiene que hacer el vecino, que no es el tuyo. Nuestro trabajo es el que está en la ley y es el que venimos haciendo hasta ahora.





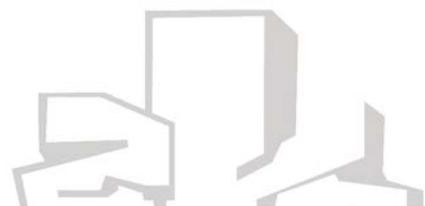
Y los controles, los controles en las administraciones, dentro de las administraciones, son muy amplios. Comentaba algún portavoz, los previos... La portavoz del Partido Socialista en concreto. Los controles previos y los controles a posteriori. En los previos son los órganos de intervención, de control interno o de control presupuestario, o interventores municipales, secretarios en su caso. Y después está el control a posteriori y el control externo, que es el que realizamos desde el ámbito del Tribunal Vasco de Cuentas Públicas.

Nuestra opinión, y termino, nuestra opinión sobre lo acontecido en materia de contratación está en los 154 informes –que son 154, que no es uno, eh–, 154 informes que hemos presentado a ese Parlamento y que ustedes tienen ante sí. En esos informes lo que hemos percibido hemos dicho. Y no he sido yo el que ha hecho esos 154 informes, además que no soy Superman ni muchísimo menos, aquí hay mucha gente que ha trabajado, muchos auditores, muchos letrados que han trabajado y han dado forma a esos informes, y su opinión, sus opiniones están ahí. Y es lo que hay. Y es lo que hay.

Si fuera del ámbito público, hay gente que se reunía, establecía estrategias de cartel, etcétera, etcétera, pues para eso están los órganos como la Autoridad Vasca de la Competencia o la Comisión Nacional del Mercado y la Competencia para vigilar y, en su caso, investigar y sancionar o proponer sanciones en esas actuaciones.

No es nuestra función, no es nuestra misión. La nuestra es puertas adentro de la Administración. Y lo que hemos visto, hemos detectado, creemos que hay que mejorar y que hay que corregir lo hemos puesto en nuestros informes. Y los tienen todos y todas ustedes. Por cierto, de estos 154 informes aprobados en este mandato del Tribunal Vasco de Cuentas Públicas, salvo error u omisión, del 90 % de ellos se han aprobado por unanimidad. Por si alguien quiere hablar de impulsos que no sean los correcto a la hora de aprobar los contenidos de (...). Más o menos un 90 % ha sido por unanimidad.

Gracias, señora presidenta. Y a su disposición.





BATZORDEBURUORDEAK (Larrauri Aranguren): Eskerrik asko, Bilbao jauna.

Eta orain taldeen azken txanda da. Elkarrekin Podemos taldetik, Soto jauna, nahi duzunean.

SOTO RODRÍGUEZ jaunak: Muchas gracias, señor Bilbao, por las explicaciones.

No voy a ir a los 150 informes en los que usted, bueno, pues... o en los que usted se basa para referirse a que ahí vienen todas las mejoras que debiesen de practicarse o ponerse en marcha en lo que se refiere a la contratación pública. Yo le voy a hablar concretamente de los 200 expedientes que figuran en la resolución de la CNMC. Y, en este sentido, pues si existe o usted cree que debiese de dilucidarse responsabilidad administrativa en lo que se refiere al proceso en estos 200 expedientes. Y también qué acción concreta podría el Tribunal Vasco de Cuentas Públicas plantear con respecto a estos 200 expedientes. Y si el Tribunal Vasco de Cuentas Públicas no debiese también de revisar el proceso o los procesos de contratación del resto de expedientes, más allá de los 200, que se han venido a hacer por parte de ciertas administraciones públicas con estas 12 consultoras a día de hoy sancionadas.

Por otro lado, con respecto al perjuicio económico. Pues es que, en fin, uno, si se lee los correos electrónicos que figuran en la resolución de la CNMC, verá que hay fraccionamientos en ciertos procesos de contratación para que se ajusten al método de contratación del negociado sin publicidad.

Del mismo modo que hay evidente o evidentes indicios, bueno, no indicios, pruebas evidentes, de que hay información privilegiada, porque alguien de la Administración informa a una consultora de que va a salir un proceso de contratación y esta consultora, antes de que se inicie la puesta en contacto en la Administración con las tres ofertantes, esta consultora habla con





las otras dos consultoras para que haga una oferta por encima de la que tiene que ganar. Y por tanto ahí, obviamente, no ha habido una negociación efectiva. Y hay un perjuicio económico para la Administración porque no está resultando la mejor oferta para la Administración en términos económicos.

Y nos resulta sorprendente que, en este sentido, se diga que no se puede cuantificar y, al no poder cuantificar, pues no se puede concluir que ha habido perjuicio económico.

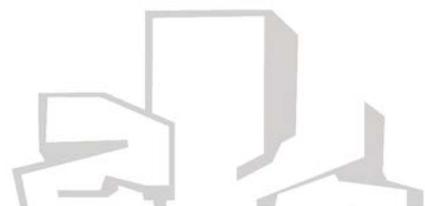
Obviamente que los órganos que controlan si ha habido o no ha habido colusión son unos y quienes controlan en todo caso lo que se refiere al proceso administrativo y en este caso al proceso de contratación pública es otro. Y también que hay elementos de prevención, mecanismos de prevención y mecanismos a posteriori.

Algo ha tenido que fallar. Y no digo que la Administración en su conjunto, pero ciertos elementos han tenido que fallar y debiesen ser corregidos para que se halla dado de sí este hecho concreto y esta resolución de la CNMC.

¿O es que esto simplemente ha ocurrido porque unos actores ajenos a la Administración participando de procesos de contratación se han reunido, han hecho una práctica colusoria y ya está? Y omitimos lo que tienen que ver con la información privilegiada que han adquirido por parte de la Administración, los fraccionamientos de contrato, todo eso no ha existido. Simplemente ha habido unas consultoras que se han puesto de acuerdo y ya está.

Hombre, creemos que sí ha habido elementos. Obviamente que se tienen que revisar en el proceso de contratación. Y prueba de ello es que se haya eliminado de hecho el elemento de la negociación sin publicidad ese sistema en concreto.

Y habrá que ver, en todo caso, con los contratos menores y con las contrataciones que se vienen haciendo hasta la fecha con estas consultas sancionadas si no es necesario también hacer una revisión.





Y luego una mención con respecto al tema de las relaciones de contacto. A ver, pues sí, efectivamente a mí y seguramente que a todo el mundo le dé exactamente igual las relaciones que mantengan quienes forman parte de esas consultoras. Pero, claro, si esas relaciones se dan con miembros de la Administración y redundan estas relaciones en información privilegiada, sí nos interesa. Sí nos interesa. Y eso es de lo que estamos hablando. No estamos hablando de que uno vaya a, en fin, a hablar de sus mascotas con un director de una consultora y ya está, sino que estamos hablando de relaciones de contacto que dan de sí información privilegiada en relación con procesos contractuales. Y esa es la razón por la que ponemos encima de la mesa y por la que se ha hablado de relaciones entre miembros de la Administración y miembros de consultoras.

Y también a razón de eso le preguntaba yo antes, siendo usted presidente del Tribunal Vasco de Cuentas Públicas, qué posibles relaciones ha podido...

(30. zintaren amaiera)

(31. zintaren hasiera)

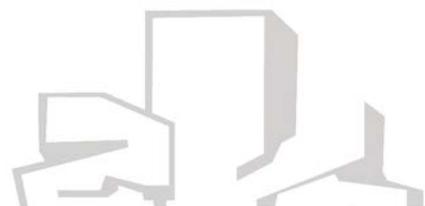
... de consultoras. Y también a razón de eso le preguntaba yo antes, siendo usted presidente del Tribunal Vasco de Cuentas Públicas, qué posibles relaciones ha podido llegar a tener usted, en el ámbito que sea, en relación con quiénes han sido sancionados en la resolución de la CNMC.

Muchas gracias.

BATZORDEBURUORDEAK (Larrauri Aranguren): Eskerrik asko, Soto jauna.

Eta, orain, Partido Popular-Ciudadanos taldetik, Gordillo jauna, nahi duzunean.

GORDILLO PÉREZ jaunak: Gracias, presidenta.





No iba a intervenir en el segundo turno, pero es que no me ha quedado muy clara la respuesta del señor presidente, el señor Bilbao, a mi pregunta principal. La pregunta era si el Tribunal Vasco de Cuentas Públicas había fiscalizado, auditado, alguno de los contratos afectados por la resolución de la CNMC.

Es que, hombre, antes se ha quejado usted de que un portavoz parlamentario le ha sacado del tema, y, hombre, y el tema fundamental era este, el de la CNMC. Entonces, no le he entendido si es que no se ha fiscalizado o si no ha considerado usted interesante ver si es que se había fiscalizado realmente o no. Si me puede aclarar este particular yo le agradezco mucho.

Gracias, presidenta.

BATZORDEBURUORDEAK (Larrauri Aranguren): Eskerrik asko, Gordillo jauna.

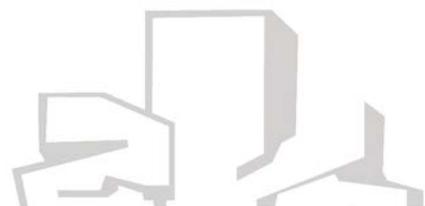
Eta, orain, Euskal Sozialistak taldetik, Pérez Andrea, zurea da hitza.

PÉREZ EZQUERRA andreak: Gracias, presidenta.

Únicamente reiterar el agradecimiento al señor Bilbao por su comparecencia y sus explicaciones. Nada más, gracias.

BATZORDEBURUORDEAK (Larrauri Aranguren): Eskerrik asko, Pérez Andrea.

Eta, orain, EH Bildu taldetik, Estarrona jauna, nahi duzunean.



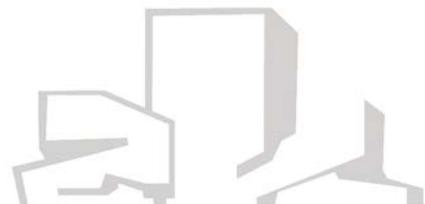


ESTARRONA ELIZONDO jaunak: Eskerrik asko, eta eskerrik asko Bilbao jaunari emandako azalpenengatik.

Simplemente, señor Bilbao, cuando he hecho lectura del artículo 5, lo he leído literalmente, luego otra cuestión será la interpretación que usted pueda hacer del mismo o la que podamos hacer nosotros y nosotras. Porque es verdad que en la resolución de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia se recoge que "no puede obviarse por esta sala que existen algunos hechos protagonizados por algunos agentes de algunas administraciones que podrían no tener amparo en nuestro ordenamiento", hablando de las administraciones públicas; "tampoco puede negarse que existen hechos de los que podría deducirse que algunas administraciones pudieron haber tenido conocimiento de la existencia de prácticas contrarias a la competencia o, incluso, en algún supuesto, colegirse que la conducta llevada a cabo por las empresas se ha facilitado por parte de los funcionarios encargados del proceso de contratación".

Por lo tanto, por lo tanto, no queda, no son hechos probatorios, y así lo recoge la CNMC, de que exista esa connivencia por parte de las administraciones que ustedes fiscalizan, tal y como está recogido en la Ley 1/1988, no queda probado, pero sí que hay indicios de esa posible connivencia. Y por eso nos parece pertinente el hecho de poder, aunque sea porque en la detección está claro que ustedes no han detectado nada, quizás por lo que usted comentaba, que no ámbito de aplicación las contrataciones de empresas privadas, etcétera, con la Administración Pública. Cuestión también debatible, pero, bueno.

Pero en base a la fiscalización a posteriori que ustedes pueden hacer, en base también a la Ley 1/1988, ustedes se podían haber interesado, y por eso le he hecho la pregunta y le dirigido la pregunta de si se había puesto en contacto con la Autoridad Vasca la Competencia, otro órgano más también para el buen funcionamiento del sector público y que vela por la competencia en este caso, porque nos parece pertinente el hecho de que ustedes pudiesen hacerlo. Porque dentro de las materias objeto de fiscalización en el artículo 10



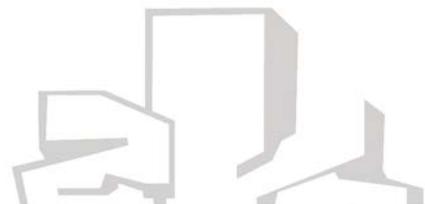


también tiene cabida el hecho de que ustedes pueden llevar a cabo ese trabajo a posteriori de fiscalización de estas prácticas irregulares detectadas.

Y es más, es más, decía usted, de alguna manera, que, claro, para que sea acreditado si ha habido un perjuicio a las administraciones públicas, eso sería necesario cuantificarlo. Hay un caso, me he acordaba de memoria y lo he buscado ahora in situ, de un informe, que ustedes hacen desde el Tribunal Vasco de Cuentas Públicas en 2018 sobre Osakidetza, que habla de tramitación de contratos menores. Y lo traigo un poco a colación para ver el símil y la posibilidad que esto puede dar. En el cual ustedes hablan del suministro de medicamentos, empresas privadas a la Administración Pública, en este caso a Osakidetza, a un ente público, y esta deficiencia se ha detectado en adquisiciones por 8,7 millones de euros de los 21,9 millones de euros analizados; es decir, en el 40 % de los casos.

Es bastante heavy, esto ha pasado de puntillas sin demasiado éxito, pero, bueno. Y del resto de suministros, habla este mismo informe suyo del Tribunal Vasco de Cuentas Públicas, en adquisiciones de productos homogéneos por 82,9 millones de euros de los 105 millones de euros analizados; es decir, el 78,9 % de las mismas. Es decir, y son empresas privadas que han contratado con la Administración Pública, detrás no sabemos lo que hay, pero es verdad que ha habido un perjuicio económico para las administraciones, seguramente ha podido haberlo por el hecho de que había un fraccionamiento de contratos, porque se ha utilizado la contratación de manera abusiva, la contratación vía fraccionamiento para contratos menores con el perjuicio que esto puede suponer también para, en este caso, Osakidetza.

Por lo tanto, trayendo este símil a la cuestión que nos ocupa de la resolución de la CNMC y del cártel de las consultoras, ustedes bien podrían coger fiscalizar a posteriori estos contratos y cuantificar a cuánto asciende el total, como órgano fiscalizador que son, y cuánto perjuicio podría haber supuesto esto a las administraciones públicas. Y creo que eso dentro de las competencias de un Tribunal Vasco de Cuentas Públicas pues tiene cabida, si no, dígame usted qué otro órgano debería hacerlo, insinúelo para nosotros poder solicitárselo también.





Eso por un lado. Bueno, y simplemente. Nada, lo dejo ahí. Eskerrik asko.

BATZORDEBURUORDEAK (Larrauri Aranguren): Eskerrik asko, Estarrona jauna.

Eta, orain, Euzko Abertzaleak taldetik, Berrojalbiz andrea, zurea da hitza.

BERROJALBIZ ZABALA andreak: Eskerrik asko, mahaiburu andrea.

Beste barik, lehen amaiatu dudan bezala, eskerrak ematea epaitegi honi eta zuri ere, Bilbao jauna, egiten duzuen lan garrantzitsu honetan.

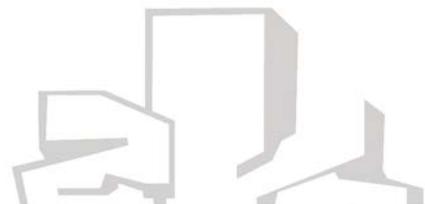
Eskerrik asko.

BATZORDEBURUORDEAK (Larrauri Aranguren): Eskerrik asko, Berrojalbiz andrea.

Eta, orain, bukatzeko, Bilbao jauna, zurea da hitza. Bost minutu dituzu azken galderei erantzuteko eta jada agerraldia bukatzeko. Eskerrik asko.

HERRI KONTUEN EUSKAL EPAITEGIKO PRESIDENTEAK (Bilbao Eguren): Eskerrik asko zuri, presidente andrea.

Bien, voy a intentar responder brevemente a algunas cuestiones. El portavoz del PP me preguntaba si no se ha, fiscalizado los contratos denunciados por la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia. Mire, no se han hecho pues por varias razones. Primero, porque, como creo que todos y todas ustedes conocen, el plan de trabajo del Tribunal Vasco de Cuentas Públicas se elabora de una manera determinada, y esta cuestión no está en el plan de trabajo.





Dos, ningún miembro del Tribunal ha planteado el hacer concretamente ese trabajo de chequear los resultados del informe de la CNMC con los informes...

(31. zintaren amaiera)

(32. zintaren hasiera)

... ese trabajo de chequear los resultados del informe de la CNMC con los informes de fiscalización realizadas por el Tribunal.

Y, luego, para mí algo importante, importante, y es que la resolución de la Comisión Nacional no es una resolución firme, a través de la cual, si fuera firme en su momento, se podría intentar ver posibles responsabilidades dentro de ello, pero al no ser firme y no ser definitivo, mi criterio, el mío, exclusivamente el mío, le diré que hasta que no lo sea yo, desde luego, no soy partidario de mover más.

El señor Estarrona de EH Bildu hablaba de Osakidetza y cifras. Bueno, me va a permitir una cosa, por las cifras que ha dado de contratos de Osakidetza, desde luego, son cualquier cosa menos contratos menores. Sin más, y no los tengo delante, porque es imposible, ¿no?, ¿no son contratos menores? Habla de millones de euros, esos no son contratos menores.

Y agradezco que lean los informes que les remitimos, ya sean de Osakidetza, de la universidad, del Gobierno, de las diputaciones, pero, como decía, en estos seis años que para mí ya se habían terminado, una vez comparecí ante el Parlamento Vasco. Lo cual quiere decir que están ustedes muy satisfechos y están de acuerdo con los resultados de nuestra fiscalización, y poco más tienen que preguntar.

Y al señor, vamos a ver, al señor portavoz de Podemos yo, y al de Bildu también, les diría una cosa, cuando empezamos a hablar de relaciones entre administraciones, responsables públicos, empresas privadas, esto es como un bote de humo. Ustedes están echando un bote de humo, o sea, ¿por qué no



dicen sujeto, verbo y predicado? ¿Quién con quién, dónde, cómo, cuándo y cuánto? Porque, claro, hablar en términos generales es muy fácil, echar el bote de humo en mitad de la sala es muy fácil, es muy fácil. Y, luego, con marcharse a casa, yo ya lo he dicho, ya he conseguido titular en el periódico y ya la he organizado.

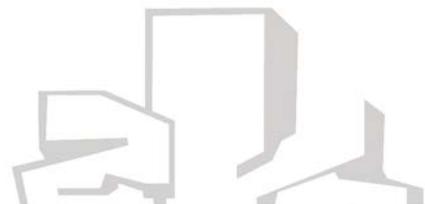
Están en su derecho y en su obligación como parlamentarios decirlo, tienen el uso la palabra y libertad de expresión que crean correspondiente, pero yo también tengo derecho no solamente a réplica, sino al derecho a la defensa particular. Porque, vuelve a insistir, mis relaciones, mis relaciones con mis amigos son más, más y de nadie más. Dos, yo nunca he tenido ninguna relación profesional ni económica ni contractual con ninguna, y les digo, ninguna de esas empresas que aparecen ahí. Entonces, ¡a mí que me cuentan! Mis relaciones personales son más. Si quieren echar botes de humo, sigan echándolos, sigan echando botes de humo. Relaciones entre consultoras con la Administración, empresas privadas con el sector público.

Bueno, pues son discursos o se concretan, como le digo, sujeto, verbo y predicado, quién con quién, cómo, dónde, cuándo y cuánto, y, si no, pues yo creo que son discursos vacíos. Me van a permitir que (...)

Y si creen que se pueden mejorar las cosas, miren, es que están en el momento apropiado. Se está tramitando en esa Cámara la reforma de la actual Ley del Tribunal Vasco de Cuentas Públicas, y si creen que debemos hacer algo que no hacemos ahora, si creen que hay que cambiar algún tipo de cuestión, es el momento, está en su mano. Yo no se lo voy a decir, está en su mano. Ya comentamos en su día, o al menos yo comenté, mi opinión sobre algunos aspectos; a partir de ahora, ustedes tienen la palabra, y no solo la palabra, tienen la ley en su mano.

Gracias, señora presidenta.

BATZORDEBURUORDEAK (Larrauri Aranguren): Eskerrik asko, Bilbao jauna. Muchas gracias por sus explicaciones.





Eta, honekin, puntu hau, agerraldi hau bukatutzat emango dugu.

Eta, orain, gaurko batzordearen azken puntua: "Beste batzuk, eskariak eta galderak". Norbaitek?

ESTARRONA ELIZONDO jaunak: Nik eskari bat egin nahiko nuke. Gaur izan da bigarren eguna presidente andreak moztu egin nauela, nire ustez, nire ustez, eta gaurkoan baina oso modu argian gaiarekin lotura zituen kontuak egon naiz adierazten. Eta, beraz, bueno, bigarren kontua izan da, hurrengo baterako, hirugarren bat gertatuko balitz, nahiko nuke, mesedez, letratuaren aldetik esatea zer erregelamendu edo ze artikulua ez nabilen betetzen ari. Porque, presidente zaren heinean, Erregelamenduaren betetzea dagokizu, eta, nire ustez, gaur extralimitatu egin zara. Eta ulertzen dut gai honek urduritasun puntu bat ekarri dezakeela batzuen aldetik, baina gaurkoan oso argia izan da, oso argia izan da gaiarekin lotuta zeuden kontuetan eta kontuetaz ari nintzela.

Beraz, hori, hirugarren bat gertatuko balitz, espero ezetz ez gertatzea, porque gero ikusi dugu beste taldeak nola ibili diren eta zer eta, mesedez, baina niri berriro ere bigarren aldia. Beraz, hurrengo batean bai eskatuko dut, mesedez, balorazio bat letratuaren aldetik.

BATZORDEBURUORDEAK (Larrauri Aranguren): Sí, yo, Estarrona jauna, le digo que es potestad de la Presidencia, en virtud del artículo 82 del Reglamento, llamar a la cuestión a los grupos. Y es criterio de la presidencia, no del letrado, establecer cuál es la cuestión del asunto, porque aquí están las comparencias solicitadas, hay un objeto. Bien, no vamos a entrar en debate, hay un objeto y es potestad de la Presidencia intentar determinar.

Evidentemente, no es una es una cuestión siempre plenamente objetiva, hay un margen de apreciación, hay un margen de apreciación, pero, desde luego, es potestad de la Presidencia, y no del letrado, determinar cuándo hay que llamar a la cuestión del asunto, y yo he entendido que, y tendré que llamar,



si vuelvo a presidir, tendré que llamar a la cuestión cuantas veces entienda que sea necesario.

ESTARRONA ELIZONDO jaunak: Pero no lo ha hecho. Es potestad suya, pero es obligación suya también el cumplimiento del Reglamento.

BATZORDEBURUORDEAK (Larrauri Aranguren): Bueno, no, Estarrona, usted ya ha hablado, ahora le contesto...

Bale, eskerrik asko.

*Arratsaldeko hirurak eta berrogeita
hemeretziak amaitu da bilkura.*

